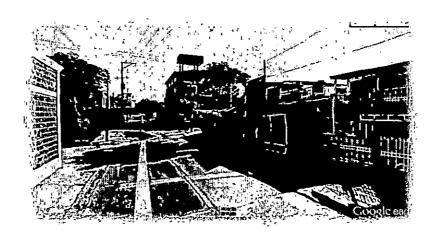
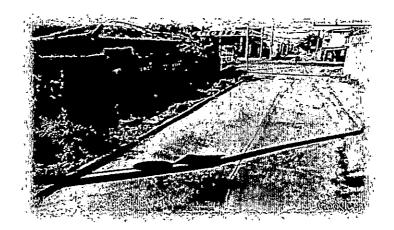


Oficio AMC-OFI-0071001-2014

Cartagena de Indias D.T. y C., Miércoles, 27 de Agosto de 2014

SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL





INFORME TÉCNICO, PARA LA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LAS OBRAS DE EXCAVACION PARA LA INSTALACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL DE LA EMPRESA SURTIGAS S.A E.S.P PARA LOS LOCALES COMERCIALES DEL CENTRO COMERCIAL LOS CUATRO VIENTOS

Presentado por:

María Candelaria Leottau Sanmiguel Arquitecta



TABLA DE CONTENIDO

Página

LISTA DE DISTRIBUCION E INDICES
TABLA DE CONTENIDO
RESUMEN
GENERALIDADES
Introducción
Antecedentes
Objetivos
Objetivos Generales
Objetivos Específicos
Alcances
Descripción del proyecto
PARALELO CON LINEAMIENTOS DEL POT
CONCEPTO TECNICO DEL IMPACTO URBANISTICO
CONCLUCIONES



1. RESUMEN

En respuesta a su petición mediante oficio EXT-AMC-14-0049810 ,de fecha 12 de agosto de 2014 y luego de aportado los documentos requeridos, se llevo a cabo la visita de inspección Ocular, para constatar el área a intervenir para la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público para las OBRAS DE EXCAVACION PARA LA INSTALACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL DE LA EMPRESA SURTIGAS S.A E.S.P PARA LOS LOCALES COMERCIALES DEL CENTRO COMERCIAL LOS CUATRO VIENTOS , ubicada en barrio Castillete en la Avenida Pedro de Heredia 31ª No 50-86, en la manzana 252, sector 4, en la ciudad de Cartagena. Localidad de la Virgen y Turística.

2. GENERALIDADES

2.1 INTRODUCCION:

La empresa Surtigas S.A. E.S.P, requiere la Canalización de 240 metros de tubería de 2" PE80 RDE 11, para dar servicio de gas natural al inmueble con referencia Catastral No 01-04-0252-0013-000, ubicado en el barrio Castillete en la Avenida Pedro de Heredia 31ª No 50-86, en la manzana 252, sector 4, en la ciudad de Cartagena.

Por esta razón, se plantea realizar un cerramiento provisional para empezar los trabajos pertinentes para la realización de las OBRAS DE EXCAVACION PARA LA INSTALACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL DE LA EMPRESA SURTIGAS S.A E.S.P PARA LOS LOCALES COMERCIALES DEL CENTRO COMERCIAL LOS CUATRO VIENTOS.

Este permiso está contemplado en el siguiente marco normativo:

Ley 388 del 1997

Decreto 1504 de 1998, por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial.

Decreto 0977 de 2001, por medio de la cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

Decreto Distrital 0616 por lo cual se reglamentan las disposiciones referentes a las licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

2.2 ANTECEDENTES Y DIAGNOSTICO

Debido a la necesidad del servicio de gas Natural, al predio en mención, la empresa Surtigas S.A. E.S.P, requiere extender nuevos tramo de tubería de gas Natural de 2", en la manzana 252, sector 4, en la ciudad de Cartagena.

2.3 OBJETIVO:

Establecer los lineamientos necesarios para realizar las obras de ampliación, mantenimiento y operación de redes de gas natural a través de la instalación de





2.3.1 Objetivo general:

Es lograr el mejoramiento de este espacio público, necesario para atender la movilidad peatonal y vehicular y que garanticen la comodidad del peatón.

2.3.2 Objetivos específicos:

Esta intervención se realizara de la siguiente manera:

ACTIVIDADES DE LA INTERVENCION.

Las actividades que involucran la intervención mediante la ocupación del espacio público son: Preliminares, Construcción y operación.

ETAPA	ACTIVIDADES
Preliminares	Permisos, Visitas técnicas.
Construcción	Localización. Instalación de cerramiento. Señalización Excavación en anden Excavación en calzada Tendido e Instalación de tubería PE 2" Relleno y Compactación Concreto de 3.000 P.S.I
Operación	Protección de transeúntes.

Los permisos son pasos de gran importancia para el desarrollo del proyecto de intervención mediante la Ocupación y excavación del espacio público, es por esto que se debe tramitar con tiempo.

La visita técnica se debe realizar para definir los criterios y rutas de intervención y ocupación

Se inicia el proceso de colocación de la protección, en esta etapa es donde se causan los mayores impactos urbanos a la comunidad. Las etapas más importantes a tener en cuenta son:

Localización. Entiéndase como tal, el trabajo que debe realizarse para determinar la ubicación exacta de las áreas a ocupar y excavar en el espacio público, la materialización de los planos en el sitio, y si es necesario realizar ajustes se deben hacer en esta etapa.

Señalización.

Para el desarrollo de la actividad planteada, en la etapa de operación solo se plantea una actividad y es la de protección de los transeúntes.



esto con el fin de orientar y advertir al ciudadano de las actividades que se realizan.

2.4 ALCANCES:

Establecer los lineamientos necesarios para realizar las obras de construcción, mantenimiento y operación de redes de gas natural, para garantizar que estas cumplan con los requisitos técnicos existentes (NTC 3728, numeral 5; NTC 2505 numeral 4.1.1.1.), Código de distribución de gas natural y las normas internas que el CONTRATANTE ha establecido o establezca (Políticas y procedimientos de Operaciones). Este documento es de alcance general a todas las dependencias que administran contratos de redes para gas natural, Proveedores de servicio e Interventoría o funcionarios responsables de la misma.

Tramite de los permisos para la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público

TRABAJOS A REALIZAR:

Localización.
Instalación de cerramiento.
Señalización
Excavación anden
Excavación Calzada
Tendido e Instalación de tubería PE 2"
Conexión a la red existente
Relleno y Compactación

ELEMENTOS A UTILIZAR:

Separadores de seguridad peatonal Herramientas menores (Picos, pala, buguis) Tubería de PE de 2"

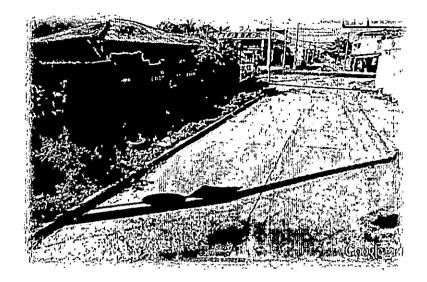
2.5 DESCRIPCION DEL PROYECTO:

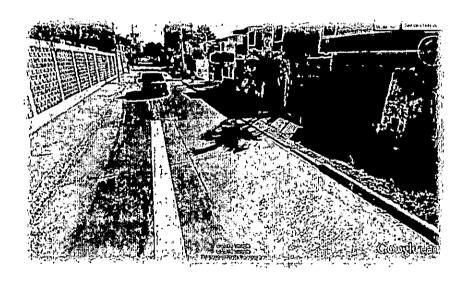
Se instalaran en el andén un nuevo tramo de red de distribución de gas natural en tuberías de polietileno PE80 RDE de 2 de diámetro, en el barrio Castillete , manzana 252, sector 1, hacia el predio ubicado en la calle 26 No 25-120 de esta ciudad , esto con el fin de extender el servicio a nuevos usuarios de la localidad.

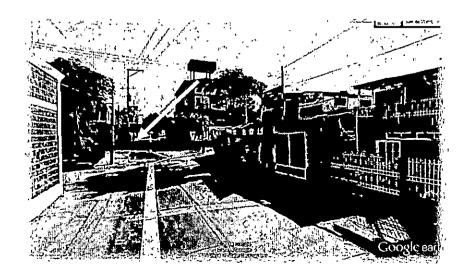




REGISTRO FOTOGRAFICO:



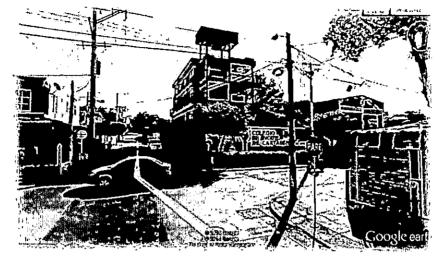




7

AR 7





ESPECIFICACIONES DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.

2.1 GENERALIDADES

Las obras civiles e instalaciones de redes de distribución de gas natural en tuberías de polietileno con diámetros entre \square ½ "a 6", están sujetas a las normas y especificaciones técnicas nacionales e internacionales vigentes, que el Contratante exige. El Proveedor de Servicio debe estudiarlas cuidadosamente para establecer los costos en que debe incurrir para darle cabal cumplimiento.

Todos los trabajos del Proveedor de Servicio deben ser ejecutados diligentemente en forma continua, obrando siempre de buena fe y con el cuidado, la pericia y la habilidad necesaria de acuerdo con la técnica aplicada para este tipo de labores.

Siempre que se realicen trabajos en vías públicas, se debe colocar la señalización exigida con el fin de evitar accidentes (ver numeral 2.15).

El Proveedor de Servicio está obligado a reparar los daños causados a otros servicios públicos tales como acueducto, alcantarillado, teléfonos, energía eléctrica, televisión por cable, fibra óptica, gas natural entre otros y debe disponer de un técnico idóneo permanente en la obra para reparar las tuberías de agua que dañe durante las excavaciones.

2.2 EXCAVACIÓN

Las excavaciones son realizadas ciñéndose estrictamente a lo establecido en las Políticas de Operaciones y a los procedimientos del proceso de Construcción de Surtigas S.A. E.S.P.

El Proveedor de Servicio debe realizar las excavaciones para el tendido e instalación de las tuberías de polietileno, según el tipo de líneas a canalizar en cada lado de la manzana, ya sean líneas troncales o anillos de distribución.

(Ver Anexos: No.1 "Canalización de redes para troncales" y No 2 "Canalización de redes para anillos de distribución").

Si es necesario instalar tubería a una profundidad que no cumpla con lo exigido en esta norma (menores a 50 cms), éstas se deben proteger con camisas de PVC y/o protección en concreto, teniendo en cuenta las recomendaciones exigidas en la NTC 3728. Estas camisas y/o protecciones en concreto son autorizadas por la Interventoría o por el funcionario responsable de la obra (Ver Anexos: No. 4 "Cruce de canal y



Cuando se deba realizar excavaciones superiores a 1.5 Mts éstas deben ser protegidas contra deslizamientos de tierra con tablestacado, el objetivo, es estabilizar la excavación y evitar lesiones personales.

El ancho de la excavación para los anillos es de treinta (30) cms.

Para la reposición del concreto se definen como todas las reposiciones que sean necesarias realizar por haber efectuado roturas de andenes, vías peatonales, vías vehiculares y parqueaderos pavimentados para poder instalar las tuberías de gas. La reposición siempre se realiza con materiales nuevos que sean de las mismas características de los encontrados antes de las obras.

La dosificación del concreto a utilizar debe ser 1:2:3 y 1:2:4 en volumen para los andenes y de 1:1½:2 para las calzadas. Con una relación agua-cemento de 0.45, la cual debe garantizar una resistencia a la compresión a los veintiocho (28) días de 2500psi (175Kg/cm2), 3.000psi (210Kg/cm2), y 4000psi (280Kg/cm2) (1:1½:2) respectivamente.

El agregado grueso para los andenes puede ser roca o grava triturada y/o lavada; se debe componer de partículas duras, resistentes, durables, y estar libre de fragmentos alargados, materias orgánicas o cualquier otra sustancia perjudicial. El porcentaje máximo en peso de arcilla y lutita no debe exceder del uno (1%) por ciento. El tamaño máximo del agregado grueso es de ¾" para andenes y su desgaste en la máquina de los ángeles no es mayor del cuarenta y cinco (45%) por ciento. El tamaño máximo del agregado grueso para las calzadas es de 1" y debe ser material pétreo triturado y/o clasificado; se debe componer de partículas duras y limpias y debe estar libre de materias orgánicas o nocivas de un diámetro superior a cinco (5) mm. El porcentaje máximo en peso de arcilla y lutita no debe exceder del uno (1%) por ciento.

Para procurar un mejor curado de la superficie los andenes, se le aplica una capa de antisol rojo después de las primeras horas del fraguado del concreto. Con previa autorización de la Interventoría o el funcionario responsable de la misma se puede utilizar concreto premezclado.

2.5 TENDIDO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE POLIETILENO

2.5.1 Generalidades

Las tuberías de polietileno para anillos de ½", ¾" y 1" se hallan en rollos de ciento cincuenta (150) m de longitud, las tuberías de polietileno de dos pulgadas (2") en rollos de cien (100) m, y las tuberías de polietileno de 3", 4", y 6" en rollos de cincuenta (50) m y en tubos de diez (10) m de longitud. Se debe procurar instalar completos tanto los rollos, como los tubos de troncal para evitar pegas innecesarias.

Antes de que cualquier tubo sea colocado debe ser cuidadosamente inspeccionado en cuanto a defectos. Ningún tubo u otro material que esté rayado o que muestre defectos prohibidos por las especificaciones de construcción del fabricante pueden ser colocados. Hay que tener en cuenta también que durante el transporte, la tubería puede sufrir daños mayores o menores que afecten sus propiedades físicas. Por lo cual es necesario revisarlas con el objeto de poder detectar cualquier deterioro, de acuerdo con el procedimiento "Pruebas de rollos de polietileno antes de su instalación".

#1 3

#



recuperación mediante la aplicación de uno o dos (2) anillos fríos, si esto no se logra se deben cortar la sección dañada.

La tubería de polietileno no debe quedar expuesta a la intemperie, salvo por períodos cortos de tiempo, ya que la luz directa del sol y las temperaturas mayores a treinta y ocho grados (38°) centígrados pueden degradar la tubería.

Los rollos deben colocarse descansando sobre su base y nunca sobre los costados. Los extremos de la tubería deben ser protegidos contra la suciedad mediante tapones adecuados. (Tapones enviados por el fabricante)

El Proveedor de Servicio debe dejar toda el área del recorrido del gasoducto y zonas aledañas limpias de escombros, piedras, arenas, entre otros., y en general de todos los materiales que le indique la Interventoría o el funcionario responsable de la misma. Se debe evitar que los materiales sobrantes de la excavación permanezcan al lado de las zanjas.

A los cinco (5) días del fraguado del concreto de las vías pavimentadas se debe recoger todo sobrante producto de las excavaciones, roturas y reposiciones.

Una vez reparado las perforaciones y haber efectuado la recolección de escombros, adecuado los jardines y haber realizado la limpieza general al recorrido del gasoducto; el Proveedor de Servicio debe barrer las calles y andenes adyacentes a las reparaciones realizadas, recoger y botar el material barrido en un sitio adecuado para ello estipulado por la Secretaría de Obras Públicas de cada municipio de acuerdo a las normas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT). Las vías sin pavimento no se barren pero su superficie debe quedar perfectamente nivelada, compactada y con el acabado similar al que tenía antes de la canalización

DURACIÓN DE LAS OBRAS: 6 MES

5. LINEAMIENTOS DEL POT

En respuesta a su solicitud nos permitimos informarle, que la solicitud de la referencia se encuentran localizado en la Localidad de la Virgen y Turística de la ciudad de Cartagena y las obras a realizar están contemplados en los Artículos 369,370 y 371 del Decreto Nº 0977 de Noviembre 20 de 2001.

6. IMPACTOS AMBIENTALES, URBANO Y MEDIDAS DE MITIGACION:

Impacto a manejar.

El Estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano de las sobras propuestas presentado en este documento tiene como objetivo establecer mecanismos para prever, minimizar y restaurar los efectos que se causen como consecuencia de las actividades que se realicen para la instalación, mejoramiento, rehabilitación y reposición de redes de distribución de los municipios habilitados del área de servicio.

A continuación se distan los principales impactos que se generan y que en consecuencia se deben controlar y mitigar.



- Deterioro de la Infraestructura vial y obstaculización del tráfico.
- Disposición inadecuada de recortes de tubería, de sobrantes de soldadura y otros residuos sólidos.
- Accidentes por manejo inadecuado de equipos o por no utilizar los elementos de protección.
- Accidentes en las vías
- Interrupción del sistema de drenaje
- Impacto paisajístico temporal
- Bajo nivel de vida de la comunidad

Para cumplir con el objetivo y facilitar su implementación, el Estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano de las sobras propuestas se estructurará considerando tres componentes.

Plan de Manejo para la etapa de construcción de las redes urbanas, considerando los aspectos de selección y adecuación de áreas para acopio de tubería y materiales, señalización de las obras, instalación de tuberías, apertura de zanja, bajado y tapado, y manejo de la prueba de presión.

Plan de Gestión Social se refleja en los programas de concientización y de educación hacia la cultura del gas para las comunidades de la región, descripción de las obras ante la alcaldía y consejo municipal.

Plan de Manejo de Residuos se refleja en el manejo, transporte y disposición final de escombros. Aplica únicamente en los casos que exista aceras pavimentadas. Cada uno de los cinco componentes referidos se ha desarrollado a través de fichas, cuya estructura y contenido se presenta en el esquema que se incluye (ficha prototipo) con el fín de que sea más claro el manejo de dichas fichas.

El plan de manejo es presentado en fichas, para ser aplicadas a todos y cada uno de los obras de los municipios.

El programa de relaciones con la comunidad, se presenta en las fichas No.1 y No.2, donde se especifican y desarrollan el contenido de los temas, en lo referente a la concientización ambiental para contratistas y el programa de educación y de comunicación a la comunidad.

Seguridad industrial:

Para la ejecución de los trabajos de forma segura y prevenir la ocurrencia de accidentes tanto de personal contratista como peatones se realizarán las siguientes actividades:

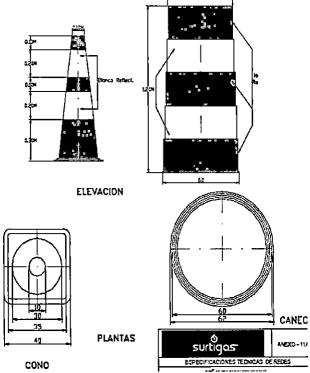
Antes de comenzar los trabajos, el contratista deberá realizar inspección del área de trabajo, tomando en cuenta los controles respectivos, garantizando un ambiente de trabajo seguro.

Inspección pre operacional de los equipos y herramientas a utilizar para verificar idoneidad y buen estado.

Colocar señales preventivas y reglamentarias que alerten a los vecinos del sector sobre la existencia de obras de excavación.

Colocación de barreras fijas, como malla plástica de seguridad, y móviles, como conos y barreras plásticas, para evitar el paso de personas y vehículos por las zonas que





Al final de la actividad, retirar los equipos que ya no se requieran y dejar el área intervenida en completo orden y aseo.

Dotar a los trabajadores de los elementos de protección personal (EPP) adecuados para las actividades a realizar:

- Casco de seguridad
- Botas de seguridad con puntera de acero
- Guantes de seguridad
- Gafas de seguridad
- Ropa industrial

Señalización

Aviso tipo lámina

Los Avisos de señalización tipo lamina se deben fabricar en lamina galvanizada calibre dieciséis (16) con bordes reforzados, con leyenda interior en letras azules y rojas (reflectivo) y se instalan en puntos críticos como cruces de Box Coulvert, cruces de vías principales, existencia de rutas de drenaje, áreas propensas a quema de basuras, vecindad con cajas de alcantarillas, teléfonos y/o líneas enterradas de ESP, vecindad a canchas deportivas o zonas de recreación y en zonas que se determine por presentar Condición de riesgo. (Ver anexo No. 15 "Señalización gasoducto urbano").



[V]



Avisos de precaución

Esta especificación se refiere a los avisos o señales que se instalan a lo largo de las canalizaciones de redes, igualmente en los cruces de caminos, vías y en donde lo indique la Interventoria o el funcionario responsable de la misma. Se usa para los avisos madera ceiba, debidamente pulida, con pintura de acabado para el fondo amarillo reflectivo y los textos en color azul reflectivo.



Señalización de Advertencia

Se deben mantener día y noche las señales adecuadas para proteger las personas de cualquier accidente y prevenir a los conductores y peatones de la obstrucción existente.

Como mínimo las señales deben cumplir con lo siguiente:

Visibilidad: Todas las señales que exijan visibilidad durante las horas de la noche, deben ser reflectivas o estar convenientemente iluminadas. El Proveedor de Servicio debe garantizar la seguridad de la zona de trabajo, empleando entre otros, cinta preventiva reflectiva.

Conservación: Todas las señales deben permanecer en su posición correcta, suficientemente clara y legible durante el tiempo de su utilización y ser reemplazadas o retocadas aquellas que por acción de agentes externos se hayan deteriorado y ya no cumplan su función.

Señales Preventivas:

Las señales preventivas son de forma cuadrada y se deben colocar con una diagonal en sentido vertical.

La dimensión mínima de los lados del cuadrado es de noventa (90) cms. Estas dimensiones pueden aumentarse proporcionalmente, conservando las demás características, si el estudio de ingeniería de tránsito correspondiente así lo aconseja.

El color de la señal preventiva debe ser fondo amarillo máquina con letra y borde Negro.





Señales reglamentarias

Las señales reglamentarias son de forma circular con un mínimo de diámetro del círculo de noventa (90) cms.

El color de las señales reglamentarias es de fondo blanco con el símbolo y orla negra y un trazado.

AREA DEL ESPACIO PÚBLICO A UTILIZAR: 40 METROS LINEALES

LONGITUD: 240 METROS LINEALES

ANCHO: 0.30 CMS

PROFUNDIDAD: 0.60 CMS

CONCLUSIONES:

Con base en los análisis efectuados en lo anterior, se presentan las medidas necesarias para reducir o eliminar los impactos generados por las diferentes actividades del proyecto, estas medidas están enfocadas en los impactos. Por esta razón es VIABLE la LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LAS OBRAS DE EXCAVACION PARA LA INSTALACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL DE LA EMPRESA SURTIGAS S.A E.S.P PARA EL INMUEBLE POLICIA ANTINARCOTICO CARTAGENA, Localidad de la Virgen y Turistica, con un área a intervenir de 240 metros lineales, garantizando la seguridad y salvaguarda de los peatones que transitan por el predio. Con esto se evitara la contaminación visual y la interrupción peatonal.

Además los espacios intervenidos en zonas verdes, calzadas y andenes, deben mantener las características y especificaciones iníciales

WED AD



RESOLUCIÓN Nº 6 3 5 9 - del 19 SFP 2014

"Por medio del cual se concede una licencia Urbanística de intervención y ocupación del espacio público en la modalidad de Excavación"

LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 910 de 2010, demás normas concordantes y

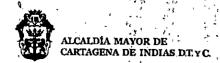
CONSIDERANDO:

Que la empresa SURTIGAS S.A. E.S.P a través de la señora ENITH YOJANA SIMANCAS GUARDO representante legal, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 30.881.317de Arjona, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal adjunto, expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, empresa con identificación Tributaria Número 890400869-9, otorgó autorización al Señora CESAR AUGUSTO CAPARROSO OTERO; quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No 73.203.895 de Cartagena, para solicitar y adelantar ante esta Dependencia Distrital de Planeación, los trámites concernientes al permiso de Intervención y Ocupación del Espacio Público, para efecto de llevar a cabo una excavación para la instalación de red de gas natural para el centro comercial cuatro vientos ubicado en la manzana 252 sector 4 del IGAC en el área urbana del Distrito de Cartagena.

Que corresponde a la Secretaria de Planeación Distrital, en conjunto con cada una de las empresas prestadoras de Servicios Público determinar la mejor distribución de las redes de cada una de ellas, en suelo urbano y suelo de expansión, utilizando el espacio público correspondiente a la zona verde y el andén, tanto las vías del sistema vial como las de barrios y otras.

Que son normas aplicables a esta actuación administrativa: el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 99 de la Ley 388 de 1997; el artículo 26 de la Ley 142 de 1994, el Decreto 1504 de 1998, el Decreto 1469 de 2010, y los decretos distritales 0977 de 2001 y 653 de 2002.

Que la empresa SURTIGAS S.A. E.S.P presentó su solicitud acompañada de los requisitos señalado en el Decreto 1469 de 2010 y el Decreto Distrital 653 de 2002 contenidos en los siguientes documentos: Solicitud de estudio ante la Secretarla de Planeación; Certificado de existencia y representación legal.; Memoria descriptiva del proyecto; Cronograma de la ejecución de la obra; Planos detallados de los proyectos, impresos y en medios magnéticos; Copias de las cartas de notificación a las empresas de Servicios Públicos, entendida en los términos del decreto 653 de 2002; Fotos de la zona a intervenir; Fotocopia de la Tarjeta Profesional del responsable de la obra; Copia de la





RESOLUCIÓN Nº 6 3 5 9 - del 1 9 SEP 2014

"Por medio del cual se concede una licencia Urbanística de intervención y ocupación del espacio público en la modalidad de Excavación"

Que el solicitante, se sujetará a las observaciones realizadas por cada empresa de servicios públicos domiciliarios y responderá por los daños que se causen con ocasión de la ejecución de las obras.

Que este acto administrativo se expide con base en los documentos aportados por la solicitante y fue estudiado bajo los presupuestos procesales de los artículos 29, 74, 83 de la Constitución Política y de los principios de celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, contradicción que rigen la actuación administrativa;

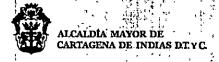
En mérito a lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Conceder a la empresa SURTIGAS S.A. E.S.P a través de la señora ENITH' YOJANA SIMÁNCAS GUARDO représentante legal, identificado con la Cedula de Ciudadania No.30.881,317 de Arjona, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Légal adjunto, expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena; quien autorizó al señor CESAR AUGUSTO CAPARROSO OTERO para adelantar este trámite, empresa con identificación Tributaria Número 890400869-9, Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, para efectos de adelantar las obras de excavación para la instalación de red de gas natural para el centro comercial cuatro vientos ubicado en la manzana 252 sector 4 del IGAC en el área urbana del Distrito de Cartagena, contenido en el informe técnico AMC-OFI-0071001-2014 del 27 de agosto del 2014, suscrito por la arquitecta María Candelaria Leottau Sanmiguel, el cual hace parte integral de este acto administrativo.

Parágrafo: Reconocer al Señor CESAR ÁUGUSTO CAPARROSO OTERO identificado considerada de Ciudadanía No. 73.203.895 de Cartagena, como la persona autorizada para el trámite y notificación del presente Acto Administrativo conforme a la Ley 962 del 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte de este Acto Administrativo, todos los documentos relacionados en la parte considerativa de la misma y demás que llegaren a producirse en el transcurso de ejecución de las obras hasta la culminación de las mismas a ejecutar en el espacio público, y el Informe Técnico AMC-OFI-0071001-2014 del 27 de agosto del 2014.





"Por medio del cual se concede una licencia Urbanística de intervención y ocupación del espacio público en la modalidad de Excavación"

Que el solicitante, se sujetará a las observaciones realizadas por cada empresa de servicios públicos domiciliarios. y responderá por los daños que se causen con ocasión de la ejecución de lastobras.

Que este acto administrativo se expide con base en los documentos aportados por la solicitante y fue estudiado bajo los presupuestos procesales de los artículos 29, 74, 83 de la Constitución Política y de los principios de celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, contradicción que rigen la actuación ádministrativa;

En mérito a lo expuesto

ARTICULO 1º: Conceder a la empresa SURTIGAS S.A. E.S.P a través de la señora ENITH YOJANA SIMANCAS GUARDO representante legal, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.30.881.317 de Arjona, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal adjunto, expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, quien autorizó al señor CESAR AUGUSTO CAPARROSO OTERO para adelantar este trámite, empresa con identificación Tributaria Número 890400869-9, Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, para efectos de adelantar las obras de excavación para la instalación de red de gas natural para el centro comercial cuatro vientos ubicado en la manzana 252 sector 4 del IGAC en el área urbana del Distrito de Cartagena, contenido en el informe técnico AMC-OFI-0071001-2014 del 27 de agosto del 2014, suscrito por la arquitecta María Candelaria Leottau Sanmiguel, el cual hace parte integral de este acto administrativo.

Parágrafo: Reconocer al Señor CESAR AUGUSTO CAPARROSO OTERO identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 73.203.895 de Cartagena, como la persona autorizada para el trámite y notificación del presente Acto Administrativo conforme a la Ley 962 del 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte de este Acto Administrativo, todos los documentos relacionados, en la parte considerativa de la misma y demás que llegaren a producirse en el transcurso de ejecución de las obras hasta la 1 culminación de las mismas a ejecutar en el espacio público, y el Informe Técnico AMC-OFI-0071001-2014 del 27 de agosto del 2014.





RESOLUCIÓN Nº 6 3 5 9 - - del 1 9 SFP 2014

 $\frac{1}{2}$

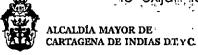
"Por medio del cual se concede una licencia Urbanística de intervención y ocupación del espacio público en la modalidad de Excavación"

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer a la empresa SURTIGAS S.A. E.S.P., registrada con NIT: 890400869-9, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal adjunto, expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, como responsable de la obras que se van a realizar, ocupación, utilización, e intervención temporal del espacio público, señalado en el artículo primero de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El permiso que se otorga mediante este acto administrativo, sujeta al beneficiario al cumplimiento de las siguientes obligaciones que se han descrito en el informe técnico que hace parte integral de éste Acto Administrativo y a los aspectos:

- 1. Téngase en cuenta de manera integral todas las especificaciones descritas en el informe técnico AMC-OFI-0071001-2014 para efectos de reparar el espacio público afectado:
- 2. La Empresa SURTIGAS S.A. E.S.P se hará responsable de cualquier tipo de daños, causados por las canalizaciones, y se compromete a realizar la reparación de los daños causados por estos, en un tiempo no mayor de 2 días y se deberán dejar las obras ejecutadas en óptimas condiciones, no inferior a las existentes y recolectar los escombros-conforme a las normas vigentes.
- 3. El área en donde se desarrollen los trabajos debe permanecer con señalización, de tipo informativa y preventiva y reflectivas, tales como cintas de seguridad, avisos y luminaria en las noches, para evitar cualquier, tipo de inconvenientes y accidentes.
- 4. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
- 5. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este acto, el solicitante constituirá una garantía teniendo como beneficiario principal al Distrito de Cartagena de Indias y así amparar los siguientes riesgos: a) cumplimiento por un valor equivalente al 30% del valor total de las obras a ejecutar en el espacio público; b) responsabilidad civil extracontractual por un valor equivalente cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes por el termino de duración del proyecto; c) estabilidad de las obras por el 15% del valor total del costo de las obras a ejecutar en el espacio público, por el termino de (5) años contados a partir de la terminación de la obra.

En el evento, en que las obras se ejecuten a través de contratistas y se le exijan las garantías mencionadas, se remitirán a la Secretaria de



T (57)5 6501095 - 6501092 Línea gratuita: 018000965500



RESOLUCIÓN Nº 6 3 5 9 - - del 1 9 SEP 2014

- 1.4

"Por medio del cual se concede una licencia Urbanística de intervención y ocupación del espacio público en la modalidad de Excavación"

Planeación, una vez aprobadas por la empresa, debiendo ser constituida en los mismos porcentajes y contemplar de igual manera como beneficiario el Distrito de Cartagena.

ARTÍCULO QUINTO: El solicitante antes de iniciar la ejecución de la obra que implique el cierre de una vía, debe contar con la autorización del DATT y pagar la tarifa establecida para tal efecto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el articulo 114 de la Ley 769 de 2002., en el evento que se intervengan vías públicas.

En todo caso debe incluirse la demarcación vial que corresponda a la vía, tal como lo dispone el paragrafo 2º del artículo 115 de la Ley 769 de 2002.-

ARTÍCULO SEXTO: La presente Licencia de intervención del espacio es temporal y se expide por el término de SEIS (6) MESES. El término de la licencia de intervención del espacio público otorgada; podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma.

。 化自含化物机 医空腔 医红斑红

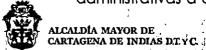
Parágrafo 1: El profesional responsable de la ejecución de las obras, deberá suscribir un Acta al inicio de la obra con un funcionario de la División de Desarrollo Urbano de la Secretaria de Planeación y un Funcionario de la Secretaria de Infraestructura, la cual deberá contener la fecha, las observaciones urbanísticas y técnicas, si a ella hubiere lugar.

Parágrafo 2: En sel Evento, que ocurran hechos imprevisibles durante la ejecución de las obras, estas podrán suspenderse, a solicitud del titular de la misma, teniendo en cuenta la vigencia de las pólizas. En ningún caso podrá dejarse excavaciones abiertas.

Parágrafo 3: Cualquier modificación del trazado o características de la obra a ejecutar, autorizadas en este acto administrativo, deberá ser previamente aprobada por la Secretaria de Planeación Distrital, en caso contrario se entenderá que no existe licencia y se harán acreedores a las sanciones de Ley.

m

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remítase copia al Alcalde Local de la localidad 3 de la Virgen y Turística, quien vigilará y controlará que el peticionario se sujete a las disposiciones contenidas en este acto y quienes adelantan las actuaciones administrativas a que hayailugar por la intervención, previa la expedición de





RESOLUCIÓN Nº ___ 6 3 5 9 - del 1 9 SFP 2014

"Por medio del cual se concede una licencia Urbanística de intervención y ocupación del espacio público en la modalidad de Excavación"

la licencia; al Comité Interinstitucional de vigilancia y seguimiento a las intervenciones u ocupaciones del espacio público y a la Secretaría de Infraestructura para la Interventoría, de acuerdo con el Decreto 0536 de julio 13 de 2006.

Parágrafo 1: La Secretaria de Infraestructura, podrá designar la persona natural o jurídica que ejercerá el seguimiento y control de la calidad y durabilidad de las obras, cuyo valor será a cargo del titular de la licencia, de acuerdo con la tarifa que esa Secretaria establezca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Distrital 0653 de 2002.

ARTÍCULO OCTAVO: Las contravenciones a lo dispuesto en esta Resolución acarrearán las sanciones previstas en el artículo 1° y 2° de la Ley 810 de 2003 y demás normas que regulamila materia.-

ARTÍCULO NOVENO: El solicitante se obliga a mantener en el lugar de la obra el presente permiso, y a exhibirlo cuando la autoridad competente la requiera.-

ARTICULO DECIMO: El presente permiso no genera derechos particulares y concretos a sus titulares, y en todo caso prevalecerá en interés general sobre el particular. A partir de la fecha de expedición de la licencia, la Administración Distrital podrá revocarla unilateralmente por motivos de interés general, previa intervención del titular art. 43 del Decreto 1469 de 2006.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Cuando el beneficiario de este permiso, ocupe andenes y vías con materiales destinados a las obras, o levantar campamentos provisionales pagará el valor correspondiente a dos (2) salarios mínimos diarios legales vigentes por día-.

Parágrafo: La autorización se obtendrá ante la Secretaría del Interior, de conformidad con el inciso 2º del artículo 141 del Acuerdo 041 de 2006.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: La presente licencia se otorga para la intervención de los espacios públicos determinados en el Plano que hace parte integral de este acto administrativo y no exime a su titular de la obtención de los permisos a que este obligado ante las entidades públicas y privadas, o ante los propietarios colindantes con la obra, igualmente contarán, con un Plan de Manejo Ambiental para el proyecto.-





6 3 5 9 - - del 1 9 SFP 2014 RESOLUCIÓN Nº

1 7

"Por medio del cual se concede una licencia Urbanística de intervención y ocupación del espacio público en la modalidad de Excavación"

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: De conformidad con el artículo 41 del Decreto 1469 de 2010, en cumplimiento del artículo 37 de la ley 1437 de 2011, una vez en firme la presente resolución, se ordena la publicación de la parte resolutiva de la misma en un periódico de amplia circulación del distrito y en la página Web de esta Secretaría, con el fin de que se le comunique de esta decisión a terceros que pueda afectar enforma directa e inmediata y no hayan intervenido en la actuación.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación el cual podrá presentarse directamente o como subsidiario, ante el Secretario de Planeación Distrital y ante el Alcalde de Cartagena, respectivamente, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad el artículo 42, del Decreto 1469 de 2010 y el Articulo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

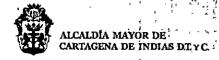
Dado en Cartagena de Indias,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Secretaria de Planeación Distrital.

Profesional Especializado

Proyectó: María Elena Arrieta Lozano Abog. Asesor externo.





ALCALDÍA MÁYOR DE CARTAGENA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

A LOS 34 DIAS DEL MES DE SERT DE 2014
COMPAREÇIÓ A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL EL (LA) SEÑOR
(A) 1017 Silvenino Cistilla IDENTIFICADO CON LA
CEDULA DE CIUDADANIA
NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE LA RESOLUCIÓN NO 6775 DE
FECHA 19-06-14 OUIEN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE
SULTICAS S.A E.S.P
QUEDANDO ENTERADO DEL CONTENIDO, FIRMA Y SE LE ENTREGA COPIA
GRATUITA DE LA MISMA.

NOTIFICADO

NOTIFICADOR

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL Y DE IMPACTO URBANO DE LAS SOBRAS PROPUESTAS

IMPACTOS A MANEJAR.

El Estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano de las sobras propuestas presentado en este documento tiene como objetivo establecer mecanismos para prever, minimizar y restaurar los efectos que se causen como consecuencia de las actividades que se realicen para la instalación, mejoramiento, rehabilitación y reposición de redes de distribución de los municipios habilitados del área de servicio.

A continuación se distan los principales impactos que se generan y que en consecuencia se deben controlar y mitigar.

- Falta de conocimiento de deberes y derechos ciudadanos.
- Posibilidad de que ocurran accidentes
- Emisión de gases y partículas
- Deterioro de la Infraestructura vial y obstaculización del tráfico.
- Disposición inadecuada de recortes de tubería, de sobrantes de soldadura y otros residuos sólidos

- Accidentes por manejo inadecuado de equipos o por no utilizar los elementos de protección.
- Accidentes en las vías
- Interrupción del sistema de drenaje
- Impacto paisajístico temporal
- Bajo nivel de vida de la comunidad

8.2 ESTRUCTURACIÓN

Para cumplir con el objetivo y facilitar su implementación, el Estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano de las sobras propuestas se estructurará considerando tres componentes.

Plan de Manejo para la etapa de construcción de las redes urbanas, considerando los aspectos de selección y adecuación de áreas para acopio de tubería y materiales, señalización de las obras, instalación de tuberías, apertura de zanja, bajado y tapado, y manejo de la prueba de presión.

Plan de Gestión Social se refleja en los programas de concientización y de educación hacia la cultura del gas para las comunidades de la región, descripción de las obras ante la alcaldía y consejo municipal.

Plan de Manejo de Residuos se refleja en el manejo, transporte y disposición final de escombros. Aplica únicamente en los casos que exista aceras pavimentadas. Cada uno de los cinco componentes referidos se ha desarrollado a través de fichas, cuya estructura y contenido se presenta en el esquema que se incluye (ficha prototipo) con el fín de que sea más claro el manejo de dichas fichas.

El plan de manejo es presentado en fichas, para ser aplicadas a todos y cada uno de los obras de los municipios.

El programa de relaciones con la comunidad, se presenta en las fichas No.1 y No.2, donde se especifican y desarrollan el contenido de los temas, en lo referente a la concientización ambiental para contratistas y el programa de educación y de comunicación a la comunidad.

FICHA No.	01
TITULO	CONCIENTIZACIÓN AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS
ETAPA DEL PROYECTO	Previa a la construcción
FASE	Iniciación de las obras
SITIO	Se realizará cerca a los sitios de trabajo
IMPACTOS A MANEJAR	El deterioro del ambiente por desconocimiento de normas y pautas de manejo ambiental relacionadas con las actividades a desarrollar.
MEDIDAS A DESARROLLAR	RESULTADO ESPERADO: Serán positivos, en cuanto permitirán que los trabajadores conozcan y sigan pautas de comportamiento ambiental a ser aplicadas durante el desarrollo del proyecto.
	PROCEDIMIENTO:
	Se desarrollarán talleres a dos niveles.
	A profesionales y técnicos
	A operarios y trabajadores de la construcción de los gasoductos y de sus obras conexas.
	Participarán las entidades encargadas del manejo de los recursos naturales a nivel municipal.
	Los talleres se orientarán a identificar los impactos originados por descuidos en la ejecución de las actividades del proyecto, como son:
	Movilización y mantenimiento de maquinaria y equipo.
	Excavación de la zanja
	Cruces de vías
	Cruces con otras líneas de servicios públicos
	Prueba de presión con Nitrógeno
	Tapado, compactado de la zanja
	Resanes y limpieza del derecho de vía
	La divulgación de la información ambiental se realizará mediante charlas directas con los representantes de la comunidad, usando medios de comunicación tales como videos y boletines.

FICHA NO.1

MEDIDAS DESARROLLAR

1. Descripción del proyecto y del medio ambiente.

Objetivo: Explicar brevemente las condiciones ambientales de la zona y la importancia de su preservación.

Temas que se deben tratar son:

- · Características básicas del proyecto.
- · Las condiciones ambientales de la zona.
- Ventajas que el proyecto trae para la región.
- Ventajas de la vegetación para la estabilidad y la recuperación del derecho de vía.
- Justificación de los cruces puntuales del gasoducto bajo cuerpos de agua.
- Descripción los cruces con líneas vitales.
- Consecuencias de un mal manejo ambiental.
- Importancia de la señalización en los sitios de trabajo.
- 2. Explicación de las actividades del proyecto y sus posibles impactos ambientales.

Objetivo: Conocer los impactos del proyecto tanto positivo como negativo, sobre el ambiente y el componente socioeconómico.

Se sugiere el desarrollo de temas como:

- Comportamiento en el entorno socio cultural
- Medidas de mitigación y como se involucran en el desarrollo del proyecto.
- El plan de manejo ambiental
- Medidas y procedimientos en caso de emergencia.
- Medidas de seguridad industrial.

3. La Legislación ambiental colombiana y el Ministerio del Medio Ambiente

Objetivo: Dar a conocer las principales normas ambientales existentes en el país, que son aplicables al proyecto.

	FICHA No.1	
MEDIDAS A DESARROLLAR:	Legislación básica: El código de recursos naturales, la ley 99 de 1993 sobre la creación del Medio Ambiente y el Decreto 1753 de 1994 Sobre Licencias Ambientales. Derechos y deberes de los ciudadanos de acuerdo con la Constitución de 1.991.	
	Aspectos legales: Destacar lo importante de los decretos resoluciones sobre los afluentes y los residuos sólidos y líquidos.	
	4. La cobertura vegetal y su importancia en el control de la erosión.	
	Objetivo: Realizar la importancia de la revegetación en el control de la erosión y su armonía con el entorno.	
	Temas a Tratar:	
	Recuperación del derecho de vía.	
	Prácticas de recuperación vegetal. Especies a utilizar.	
	El control de la erosión.	
TIEMPO DE EJECUCIÓN	Los talleres deberán realizarse dentro de la primera semana, previa a la iniciación de los trabajos.	
	Puede darse por grupos, en las mañanas de (7 a 11 AM) durante dos días.	
INTERVENTORIA AMBIENTAL	Verificar y aprobar el control y el desarrollo de los talleres.	
REQUERIMIENTOS	Equipos y elementos: Proyectos, equipo de vídeo, papelógrafos, afiches folletos y refrigerios.	
	Personal: Conferencias con dominio del tema y experiencia para el manejo de este tipo de auditorios.	
RESPONSABILIDAD	DE EJECUCIÓN: Surtigas o a quien esta empresa designe.	
	DE INTERVENTORÍA : Surtigas S.A. o la firma especializada que sea contratada para tal efecto.	

FICHA No	02
TITULO	PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y DE COMUNICACIÓN DE LA COMUNIDAD
ETAPA DEL PROYECTO	Construcción y operación de las redes de distribución en el área de servicio
FASE	De construcción y de Operación
SITIO	Comunidades a beneficiarse con el servicio.
IMPACTOS A MANEJAR	Desconocimiento y actitud negativa de las comunidades hacia el proyecto.
	Bajo nivel de vida de la comunidad.
	Falta de conocimiento de deberes y derechos.
	Manejo de emergencias
MEDIDAS A	RESULTADO ESPERADO:
DESARROLLAR	 Que la comunidad tenga una información clara sobre el gas natural.
	Mejorar el nivel de vida de la comunidad.
	Promover la imagen de servicio de la Surtigas S.A. a través de la concientización a los ciudadanos sobre la seguridad.
	Concientizar a la población sobre la importancia de las condiciones de vida y promover la participación ciudadana.
	 Se plantea que este programa beneficie al comienzo directamente a líderes de las comunidades, profesores y autoridades municipales.
	PROCEDIMIENTO:
	 Realización de charlas y otros medios de comunicación.
	Suministro de instructivo para el manejo seguro del gas natural

	FICHA No.2	
MEDIDAS A DESARROLLAR	CONTENIDOS:	
	El contenido mínimo de cada uno de los temas propuestos en las charlas como en los plegables instructivos será el siguiente.	
	Beneficios del gas natural	
,	Recomendaciones para el buen uso del gas natural.	
	Acciones en caso de emergencias.	
TIEMPO DE EJECUCIÓN	Al momento de iniciarse la construcción del gasoducto y antes del inicio de la operación del mismo	
INVENTARIO AMBIENTAL	Verificar y aprobar el contenido y el desarrollo de los diferentes temarios presentados.	
SEGUIMIENTO Y MONITOREO	Verificar que el desarrollo de los talleres se cumpla en la forma y el tiempo presentado en esta ficha.	
	 Realizar sondeos positivos de los talleres con el fin de comprobar la asimilación y aceptación de estos en la comunidad. 	
REQUERIMIENTOS	Material de apoyo, afiches diagramas y folletos para la divulgación.	
	Procedimientos de convocatoria de la comunidades.	
	Selección y adecuación de sitios de reuniones.	
	Atención de tipo social como refrigerios para los asistentes a las charlas.	
	Pagos a I personal encargado de hacer las charlas y las conferencias.	
	Gastos que demanden desplazamientos de autoridades.	
	Personal del contratista encargado de efectuar la acometida del servicio.	
	Contrato publico en emisoras locales.	
RESPONSABILIDAD	DE EJECUCIÓN : Surtigas S.A. o a quien esta empresa designe.	
	DE INTERVENTORA: Surtigas S.A. o la firma especializada que sea contratada para tal efecto.	

FICHA No	03
TITULO	MOVILIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES Y TUBERÍA.
ETAPA DEL PROYECTO	Construcción de los gasoductos urbanos de los Municipios habilitados del Área de servicio
FASE:	Movimiento de equipos
	Transporte y almacenamiento de la tubería.
SITIO	Infraestructura vial existente desde el municipio hasta las vías de acceso que comunican con el sitio de trabajo.
	 En caso que no se puedan utilizar una de las bodegas de las sedes principales, se evaluará una preselección de los sitios donde se hará el acopio de la tubería. Estos sitios se preseleccionan teniendo en cuenta su localización cerca a los frentes de obra, sobre áreas preferiblemente planas y localizadas dentro de la franja del derecho de vía; su distribución deberá corresponder con las necesidades de suministro.
	La selección definitiva de estos sitios se hará por el contratista, previa a la construcción.
IMPACTOS A	Generación de ruido
MANEJAR	Posibilidad de que ocurra accidentes
	Emisión de gases y partículas
	Generación de molestias a los pobladores.
	Deterioro de la infraestructura vial y obstaculización del tráfico.
MEDIDAS A DESARROLLAR	RESULTADO ESPERADO: Mitigación de los impactos generados, enumerados anteriormente.
	PROCEDIMIENTO:
	Los sitios de acopio deben estar debidamente delimitados para impedir el acceso de personal ajeno al proyecto.
	 Exigir el uso de silenciadores en los exostos de los vehículos, maquinaria y equipos.
	Prohibir el empleo de cornetas que emitan altos niveles de ruido.

FICHA No.3

MEDIDAS A DESARROLLAR

- Realizar mantenimiento preventivo de los equipos, maquinaria y carburación de los motores.
- Disponer de la señalización vial adecuada en todas las vías y áreas de circulación a utilizar.
- En lo posible, se debe evitar la utilización de vías de acceso y áreas de propiedad privada. Cuando exista la necesidad de utilizarlas, se debe contar con el permiso previo de sus propietarios.
- No se permitirá el transporte de personas o trabajadores en la maquinaria o vehículos de carga contratados para la construcción de los gasoductos urbanos.
- Restringir el movimiento de maquinaria solo en horas diurnas.
- Únicamente el personal autorizado será el encargado de poner en funcionamiento y marcha la maquina o vehículos.
- La señalización se deberá realizar teniendo en cuenta:

Señalización durante la construcción:

Mantener día y noche señales de diferente tipo, ubicadas estratégicamente.

Preventivas:

 Señales que tiene por objeto advertir al usuario de la vía la existencia de un peligro y la naturaleza de éste. Tienen forma de rombo (90 cm. de lado), de fondo amarillo, con símbolos y marcos negros.

		FICHA No.3
MEDIDAS A DESARROLLAR	Otras señales preventivas empleadas son:	
	Barricadas.	
	Conos de delineación	
	Delineadores luminosos	
	Canecas.	
	Informativas:	
	Avisos, tales como:	
	Paso de maquinaria	
	Zona de construcción	
	Personal trabajando	
	Disminución de velocidad	
TIEMPO DE EJECUCIÓN	Al inicio de la construcción y durante el tiempo para cada gasoducto urbano.	de construcción
INTERVENTORIA AMBIENTAL	Verificar que todas las señales sean claras, les convenientemente ubicadas, se les de el uso o permanezca durante todo el tiempo de la cons	oportuno y
SEGUIMIENTO Y	Las acciones de control estarán enfocadas pri	ncipalmente a:
MONITOREO	Verificar la ubicación de las señales	
	Todas las señales deben ser claras y legibles.	
	Las señales que exijan visibilidad durante las la noche, deben ser reflectivas o estar convenier iluminadas con mecheros.	
	Las señales deben permanecer en su posición	ı correcta
	Todas aquellas señales que se hayan deterior de agentes externos deben ser reemplazadas	
	El contratista deberá garantizar que al termina estado de las vías de acceso sea como mínim encontró antes de iniciar los trabajos.	

	FICHA No.03	
SEGUIMIENTO Y MONITOREO	Desde el inicio de cada construcción de redes se determinará que los equipos, la maquinaria y los vehículos contratados estén en condiciones mecánicas y de funcionamiento óptimas y tengan vigentes los documentos que son exigidos por las autoridades de transito.	
	Controlar que el mantenimiento de equipos se realice en talleres o en estaciones de servicio, lo mismo que el lavado de la maquinaria y los camiones.	
REQUERIMIENTOS		
	 Velar porque el sitio de acopio de tubería y maquinaria permanezca limpio, libre de grasas y de desperdicios de otra naturaleza que causen contaminación. Diseñar el contenido de cada señal que permita identificar el uso del ducto, donde y a quien avisar en caso de anomalías observadas. 	
	Determinar las características de los materiales delas señales de acuerdo con las condiciones ambientales de la zona (resistente a la corrosión).	
	Definir sitios de ubicación de los avisos.	
	Contratar manufactura e instalación de señales.	
	Preseleccionar adecuadamente los sitios de acopio y de manejo de maquinaria y de tubería.	
RESPONSABILIDAD	DE EJECUCIÓN: Las acciones de manejo ambiental a desarrollar durante esta actividad, será responsabilidad del contratista de construcción, a quien Promigas deberá incorporarle dentro del contrato las especificaciones de esta ficha.	
	DE INTERVENTORÍA : Durante la movilización de la maquinaria, los equipos y transporte de la tubería, la interventoría debe verificar que todas las operaciones se realicen de manera segura, siguiendo las recomendaciones anotadas en la presente ficha.	

FICHA No.	04
TITULO	APERTURA DE ZANJA, BAJADA DE LA TUBERÍA Y TAPADA DE LA ZANJA.
ETAPA DEL PROYECTO	Construcción de los gasoductos Urbanos de los municipios habilitados del área de servicio.
FASE:	Adecuación del derecho de vía para enterrar la tubería.
SITIO	A lo largo del derecho de vía, en cada ramal del gasoducto.
IMPACTOS A MANEJAR	Pérdida del suelo y de cobertura vegetal.
	de la calidad del agua
	Inestabilidad de la zanja.
MEDIDAS A	RESULTADOS ESPERADOS:
DESARROLLAR	Minimización en el deterioro de la vegetación.
	Prevenir y controlar la inestabilidad.
	PROCEDIMIENTO:
	En zonas de lo mas amplios y de pendientes moderadas, los materiales de la excavación se deben disponer en las áreas cercanas al derecho de vía y contener mediante trinchos laterales; ubicando la capa vegetal a un lado y los demás en el lado opuesto, para evitar que se mezclen.
	Una vez finalizados los trabajos, se colocará la capa vegetal sobre la franja intervenida.

	FICHA No	0.04
MEDIDAS A DESAROLLAR	The deportant do in Langua dobora dioditation da indicata	
,		
	El fondo de la zanja debe ser nivelado uniformemente, sa los trozos de rocas, gravas, raíces y materiales extraño puedan dañar la tubería.	
	El relleno de la zanja deberá hacerse con el mismo ma que se ha excavado y como la tubería de polietileno es diámetro pequeño, no habrá material para dispone botaderos y otros sitios. Se debe colocar la cinta señalizad 20 cms. De profundidad.	de un er en
	Después de tapar la zanja, el material debe apisonarse.	
TIEMPO DE EJECUCIÓN	Durante las fases de apertura de la zanja, bajado de la trons transportos de la zanja en el etapa de construcción gasoc Urbanos de los municipios habilitados del área de servicio	ductos
INTERVENTORIA AMBIENTAL	La interventoría deberá verificar que la zanja no perma abierta por más de un día.	nezca
	Además que el material extraído de la zanja sea coloc protegido para evitar su arrastre.	ada y
SEGUIMIENTO Y MONITOREO	 Se efectuará control para evitar que haya arrast material excavación hacia el río. Para los tramos se d determinar 	
REQUERIMIENTOS	Personal de supervisión.	
RESPONSABILIDAD	DE EJECUCIÓN: Contratista	
	DE INTERVENTORIA : Surtigas S.A. o la firma o persona designe.	que

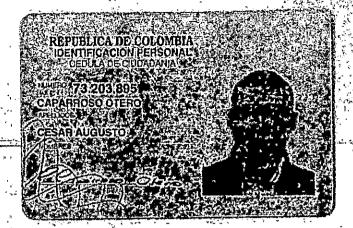
FICHA No.	05
TITULO:	MANEJO DE LA TUBERIA
ETAPA DEL PROYECTO	Construcción de los gasoductos Urbanos de los municipios habilitados del área de servicio.
FASE	Movilización , tendido de redes y realización de pegas
SITIO	A lo largo de las manzanas de cada uno de los municipios. Sitios de acopio de tuberías.
IMPACTOS A MANEJAR:	Disposición inadecuada de sobrantes de tubería y otros residuos sólidos.
	Accidentes por manejo inadecuado de equipos o por no utilizar los elementos de protección.
MEDIDAS A DESARROLLAR	RESULTADO ESPERADO: Evitar la contaminación del suelo y de las aguas. Evitar accidentes. Llevar a cabo un manejo adecuado de los residuos sólidos dejados por el proceso de escareo de la tubería de polietileno.
	PROCEDIMIENTO: El transporte de la tubería entre el sitio de acopio principal y los sitios de acopio local, así como el tendido de la misma, se debe efectuar mediante la utilización de equipo con capacidad de desplazamiento sobre el derecho de vía.
	Todas las labores de manejo de tuberías se deben realizar empleado los equipos, herramientas e implementos de seguridad adecuada y que garanticen su buen estado y funcionamiento.
	Cuando sea necesario dejar temporalmente algún tramo de tubería sin pegar (al final de la jornada de trabajo o durante los cruces) los extremos de la tubería deben ser taponados convenientemente para evitar la entrada de elementos ajenos a la misma.

FICHA No.	06			
TITULO:	CRUCES DE VÍAS			
ETAPA DEL PROYECTO	Construcción del gasoducto urbano para los municipios habilitados del área de servicio			
FASE:	Cruces de vías pavimentadas y sin pavimentar de cada uno de los ramales.			
SITIO	Cruces de vías de cada municipio habilitado. Ver plano del municipio respectivo Anexo 4.			
IMP A CTOO	Desestabilización y deslizamiento de la banca de las vías.			
IMPACTOS A MANEJAR	Generación de molestias o problemas de la zona			
·	Accidentes de las vías			
	Interrupción del sitio de drenaje			
MEDIDAS A	RESULTADO ESPERADO:			
DESARROLLAR	Minimizar las molestias a la población			
	Evitar accidentes en la vía			
	Controlar la desestabilización de la vía			
	PROCEDIMIENTO			
	Señalizar en todos los cruces de vía sobre el paso del gasoducto y la presencia de personas trabajando.			
	Se deberán obtener los permisos correspondientes para poder realizar los cruces en las vías que así lo exija.			
	Una vez efectuado el cruce las orillas excavadas se deberán restituir y proteger con gaviones.			
	Las cuentas y bermas correspondientes tendrán que restituirse			
ETAPA DE EJECUCIÓN	Durante la construcción en todos y cada uno de los cruces de vías de los gasoductos urbanos			
INTERVENTORÍA AMBIENTAL	Verificar que el estado de las vías, sean éstas pavimentadas o no, queden en las condiciones iniciales o mejores.			
SEGUIMIENTO Y MONITOREO	verificar el óptimo funcionamiento de las obras de drenaje de las vías.			
REQUERIMIENTOS:	Señales.			
RESPONSABILIDAD	DE EJECUCIÓN. El contratista			
	DE INTERVENTORÍA: Surtigas S.A. o la empresa que designe para lleva a cabo la interventoría Ambiental.			

FICHA No.	07	
TITULO	LINEAMIENTOS PARA EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS EN LA CONSTRUCCIÓN	
SITIO:	Como sitios específicos para la presentación de emergencias y contingencias, se tienen las siguientes:	
	 Línea de polietileno: Especialmente en las labores de pegas por termofusión, manejo de la tubería y colocación del tubo de la zanja. 	
	 Línea de acero: conato de incendio derivado del equipo con que se hace soldadura de misma, manejo de tubería y colocación de tubo en la zanja. 	
	 En los acopios y en las vías. El manejo de la tubería proporciona un grado alto de accidentalidad. 	
MEDIDAS A	RESULTADO ESPERADO: Manejar una contingencia.	
DESARROLLAR	PROCEDIMIENTO:	
	 El contratista de la construcción deberá valorar las posibles situaciones de emergencia asociadas a las actividades del proyecto y establecer un plan de acción para proceder en caso de posibles emergencias que puedan surgir en el desarrollo del mismo. 	
	Definir objetivos de desempeño para el plan.	
	Definir criterios para la toma de decisiones de emergencia.	
	 Diseñar procedimientos de acción acordes con las situaciones esperadas y los objetivos propuestos. 	
	 Prever los recursos necesarios para afrontar y superar las emergencias asociadas. 	
	 Señalar y asignar las funciones y responsabilidades del plan de emergencia, que en cada situación o actividad que el proyecto amerite. 	
	Acciones para el caso de accidentes:	
	Todos los trabajadores deberán estar protegidos por entidades de prestación de servicios de salud y seguros contra accidente.	
	Surtigas S.A. o el contratista deberá tener los números telefónicos, direcciones y nombres de Centros de Salud oficiales y particulares que existan en la zona de trabajo y el tiempo de servicios que estén en capacidad de ofrecer.	

	FICHA No.07
TITULO	LINEAMIENTOS PARA EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS EN LA CONSTRUCCIÓN
MEDIDAS A DESARROLLAR	Lesiones mayores
	Se deberá dar aviso de inmediato al centro de salud o al Hospital mas cercano y a la policía, para que envíen ambulancia a fin de trasladar adecuadamente los lesionados.
	Al producirse un accidente en carretera deberán colocarse las señales de prevención que sean del caso.
	Los accidentes pueden generar dos tipos básicos de lesiones.
	Las lesiones menores que no amenazan la vida de la persona y no requieren atención médica inmediata.
	Las lesiones mayores son aquellas donde se produce hemorragia abundante, alteraciones del estado de conciencia, dificultad respiratoria o deformación anatómica, cuyo tratamiento requiere el traslado a un centro hospitalario.
	Acciones para el caso de incendios:
	Al detectar fuego en el área de trabajo, se debe conservar la calma y dar aviso inmediato a las personas que se encuentran en el área y que ignoren el evento.
	Tratar de controlar el fuego en extintores, de lo contrario evacue inmediatamente el área. Si existe un coordinador, espere las instrucciones que dé al respecto.
	Medidas de control de incendio
	La detección y comunicación rápida del evento, junto con las medidas destinadas a prevenir aquellos incendios fácilmente evitables y la intensificación de los trabajos y prácticas encaminadas a obstaculizar la acción del fuego, son los objetivos fundamentales en que se basa la política de prevención de incendios.
	La dificultad de combate de un incendio se incrementa en progresión geométrica respecto al tiempo transcurrido desde su inicio. De ahí entonces, la importancia de comunicar su ocurrencia con prontitud, con el fin de reducir los tiempos de extinción y los consiguientes daños que pueden originarse.

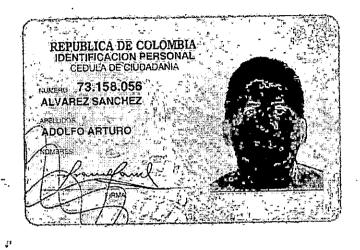
-	FICHA No. 7	
TITULO	LINEAMIENTOS PARA EMERGENCIAS Y CONTINGENCIA EN LA CONSTRUCCIÓN	
MEDIDAS A DESARROLLAR	Organismos del Estado de Apoyo	
	Cuerpo de bomberos, Ejercito, Policía Nacional, Cruz Roja, Defensa Civil, oficina de atención y prevención de desastres, Min-Ambiente, CVS, Empresas Públicas (Acueducto y Electrificadora) y Gobernación, por lo tanto en caso de presentarse un incendio, la jefatura de la zona deberá comunicarse con cualquiera de estas entidades solicitando su colaboración.	
	Extinción de incendios:	
	Dominar un incendio en forma rápida y económica presupone el empleo de técnicas adecuadas para cada situación que se presente; la persona que está al mando debe estar preparada para variar las técnicas cuando se presente una evaluación significativa en el transcurso del incendio. Su preparación le permitirá dirigir pequeños grupos integrados por personas que acuden a colaborar en los trabajos.	
	Métodos de extinción	
	Empleo de agua, extintores, tierra, ramas verdes o batefuegos.	
	Construcción de líneas cortafuego desmontadas.	
	Empleo de productos químicos aplicados en tierra y/o desde el aire.	
	estos métodos pueden usarse aisladamente o en forma combinada. El agua y la construcción de fajas desmontadas que se extiendan paralelamente a la línea de fuego, es empleada en fuegos superficiales. En incendios que se estimen graves, se aconseja el empleo de los tres procedimientos.	
REQUERIMIENTOS:	Extintores, compresores, carrotanques, con agua, dotación personal para control de incendio, camillas, carro para emergencia.	



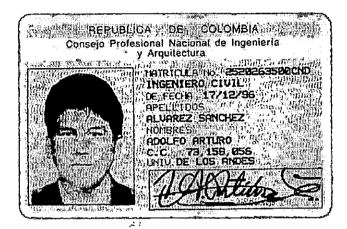
















Cartagena, 18 de julio del 2014

Señor (a) ROBERTO CARLOS ALMANZA Gerente Técnico PROMITEL Chambacú Cra 13 B 26-78 Piso 6 Of. 604 Edificio Chambacú sector Papayal. TEL 6646477 Cartagena, Bolivar.

Asunto. Instalación de red de gas natural para Centro Comercial los Cuatro Vientos ubicado en la Ave. Pedro de Heredia 31 A # 50-86 en la Manzana 252 sector 4 del IGAC en el área urbana del distrito de Cartagena.

Cordial saludo respetado (a)

Para efectos de dar servicio de gas natural al Predio Ubicado en la Mza 252 Sector 4 del IGAC. Dirección Ave. Pedro de Heredia 31 A # 50-86, Surtigas S.A. ESP., requiere extender nuevo tramo de red de distribución de gas natural en tuberías de polietileno de 2" PE80 RDE11 de diámetro de longitud de 240 mts, respectivo, como se ilustran en el plano anexo.

Con el fin de evitar causar afectaciones y/o daños a sus redes, solicitamos nos suministren a la menor brevedad posible, los planos récord de las redes instaladas y diseño de los proyectos por ejecutar en la Mza 252 y Mza 251 sector 4 del IGAC en este municipio de Cartagena, así como sus observaciones al respecto para tenerios en cuenta durante la ejecución de la obra.

Cualquier duda adicional al respecto, la pueden resolver comunicándose con el ingeniero Juan Carlos Gomez Seña, al teléfono 6625420 Ext. 158 o celular 313- 5738991, quien será la persona encargada de la ejecución de la obra.

Cordialmente.

CESAR AUGUSTO CAPARROSO OTERO

INGENIERO DE DISEÑO

Anexos: Plano de Diseño

Elaboró: Cesar Augusto Caparroso Otero. Revisó: Juan Carlos Gomez Soña. Aprobó: Luis Carlos Tangarifo Kalil

LAZUS COLOMBIA S.A.S

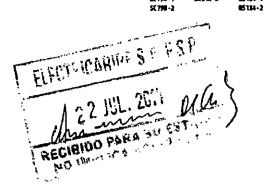
RECIBIDO PARA SU ESTUDIO NO IMPLICA ACEPTACIÓN





Cartagena, 18 de Junio del 2014

Señor (a)
ELECTRICARIBE S.A. ESP.
Chambacú Cra 13 B 26-78 Piso 3
Edificio Chambacú sector Papayal.
TEL. 6502048- 6502000
Cartagena, Bolívar.



SERES.S

65184-1

10:0AA

<u> ب</u> ن

Asunto. Instalación de red de gas natural para Centro Comercial los Cuatro Vientos ubicado en la Ave. Pedro de Heredia 31 A # 50-86 en la Manzana 252 sector 4 del IGAC en el área urbana del distrito de Cartagena.

Cordial saludo respetado (a)

Para efectos de dar servicio de gas natural al Predio Ubicado en la Mza 252 Sector 4 del IGAC. Dirección Ave. Pedro de Heredia 31 A # 50-86, Surtigas S.A. ESP., requiere extender nuevo tramo de red de distribución de gas natural en tuberias de polietileno de 2" PE80 RDE11 de diámetro de longitud de 240 mts, respectivo, como se ilustran en el plano anexo.

Con el fin de evitar causar afectaciones y/o daños a sus redes, solicitamos nos suministren a la menor brevedad posible, los planos récord de las redes instaladas y diseño de los proyectos por ejecutar en la Mza 252 y Mza 251 sector 4 del IGAC en este municipio de Cartagena, asi como sus observaciones al respecto para tenerlos en cuenta durante la ejecución de la obra.

Cualquier duda adicional al respecto, la pueden resolver comunicándose con el ingeniero Juan Carlos Gomez Seña, al teléfono 6625420 Ext. 158 o celular 313- 5738991, quien será la persona encargada de la ejecución de la obra.

Cordialmente.

CESAR AUGUSTO CAPARROSO OTERO

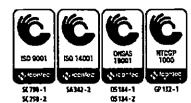
more

INGENIERO DE DISEÑO

Anexos: Plano de Diseño

Elaboró: Cesar Augusto Capatroso Otero. Revisó: Juan Carlos Gomez Seña. Aprobó: Luis Carlos Tangarifo Kalil





31-11- 150096

Cartagena, 18 de julio del 2014

Señor (a) TELEFONICA- COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. Cra 3 6-13 Bocagrande TEL. 6654295 Cartagena, Bolivar.

Asunto. Instalación de red de gas natural para Centro Comercial los Cuatro Vientos ubicado en la Ave. Pedro de Heredia 31 A # 50-86 en la Manzana 252 sector 4 del IGAC en el área urbana del distrito de Cartagena.

Cordial saludo respetado (a)

Para efectos de dar servicio de gas natural al Predio Ubicado en la Mza 252 Sector 4 del IGAC. Dirección Ave. Pedro de Heredia 31 A # 50-86, Surtigas S.A. ESP., requiere extender nuevo tramo de red de distribución de gas natural en tuberías de polietileno de 2" PE80 RDE11 de diámetro de longitud de 240 mts, respectivo, como se ilustran en el plano anexo.

Con el fin de evitar causar afectaciones y/o daños a sus redes, solicitamos nos suministren a la menor brevedad posible, los planos récord de las redes instaladas y diseño de los proyectos por ejecutar en la Mza 252 y Mza 251 sector 4 del IGAC en este municipio de Cartagena, así como sus observaciones al respecto para tenerlos en cuenta durante la ejecución de la obra.

Cualquier duda adicional al respecto, la pueden resolver comunicándose con el ingeniero Juan Carlos Gomez Seña, al teléfono 6625420 Ext. 158 o celular 313- 5738991, quien será la persona encargada de la ejecución de la obra.

Cordialmente.

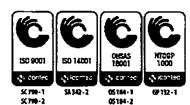
panoso CESAR AUGÚSTO CAPARROSO OTERO

INGENIERO DE DISEÑO

Anexas: Plano de Diseño

Elaboró: Cesar Augusto Caparroso Otero. Revisó: Juan Carlos Gomez Seña





31-11-150095

Cartagena, 18 de julio del 2014

Señor (a) AGUAS DE CARTAGENA S.A. ESP. Chambacú Cra 13 B 26-78 Piso 3 Edificio Chambacú sector Papayal. TEL. 6504100 Cartagena, Bolívar.

Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.

Nra. de Radioación: 12299/2014

Contacto: CESAR AUGUSTO CAPARROSO OTERC Poliza: N/A Fecha: 22/07/2014 09:51:11 a.m. Area: TEC Sede: Chambacú

Contiene Anexos: No

Radicado Por: RCHAMBACU

Asunto. Instalación de red de gas natural para Centro Comercial los Cuatro Vientos ubicado en la Ave. Pedro de Heredia 31 A # 50-86 en la Manzana 252 sector 4 del IGAC en el área urbana del distrito de Cartagena.

Cordial saludo respetado (a)

Para efectos de dar servicio de gas natural al Predio Ubicado en la Mza 252 Sector 4 del IGAC. Dirección Ave. Pedro de Heredia 31 A # 50-86, Surtigas S.A. ESP., requiere extender nuevo tramo de red de distribución de gas natural en tuberías de polietileno de 2" PE80 RDE11 de diámetro de longitud de 240 mts, respectivo, como se ilustran en el plano anexo.

Con el fin de evitar causar afectaciones y/o daños a sus redes, solicitamos nos suministren a la menor brevedad posible, los planos récord de las redes instaladas y diseño de los proyectos por ejecutar en la Mza 252 y Mza 251 sector 4 del IGAC en este municipio de Cartagena, así como sus observaciones al respecto para tenerlos en cuenta durante la ejecución de la obra.

Cualquier duda adicional al respecto, la pueden resolver comunicándose con el ingeniero Juan Carlos Gomez Seña, al teléfono 6625420 Ext. 158 o celular 313- 5738991, quien será la persona encargada de la ejecución de la obra.

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO CAPARROSO OTERO

INGENIERO DE DISEÑO

Anexos: Plano de Diseño

Elaboró: Cesar Augusto Caparroso Otero. Reviso: Juan Carlos Gomez Seña. Aprobó: Luis Carlos Tangarifa Kalil



TE21-SOL-19762 Cartagena de Indias, 28 de Julio de 2014.

Señor
CESAR AUGUSTO CAPARROSO OTERO
Ingeniero de Diseño, SURTIGAS S.A. E.S.P.
Avenida Pedro de Heredia Calle 31 Núm. 47-30.
Tel. (5) 672 3200
Cartagena de Indias D. T. y C.

Rad.:
Folder No.
Surtigas - Cartagen

4 A60 2014

Asunto: Solicitud certificación de redes existentes de acueducto y alcantarillado para la instalación de red de gas natural para el Centro Comercial los Cuatro Vientos, ubicado en la Avenida Pedro de Heredia Calle 31A Núm. 50-86.

Cordial Saludo

En respuesta a su oficio, radicado en nuestra empresa el día 22 de julio de 2014, con el consecutivo No. 12299, le estamos enviando los planos IR02214 con la localización esquemática de las redes de acueducto y alcantarillado existentes sobre la Carrera 50A donde se realizará la extensión de un nuevo tramo de red de distribución de gas natural en tubería de polietileno de 2º PE80 RDE11 de diámetro de longitud de 240 metros.

En materia de acueducto podrían verse afectadas redes de 100mm de diámetro en Asbesto Cemento (AC), 110mm en Polietileno de Alta Densidad (PEAD) y la tubería de distribución primaria de la Zona Suroriental de Cartagena de 500mm de diámetro en Concreto Reforzado Tipo American Pipe (AP), encargada de realizar el abastecimiento a toda la zona comprendida entre los diferentes sectores de Olaya, 13 de junio, Fredonia, Villa Estrella y el barrio Villas de La Candelaria, por lo cual se debe tener especial cuidado para no afectarla.

En materia de alcantarillado se podrían ver afectadas redes de 200mm de diámetro en Policioruro de Vinilo (PVC) y el colector Amberes-Ricaute de 1800mm de Concreto que pasa por la Calle 31B, por la cual se recomienda tener especial cuidado en esta área a intervenir.











Se recomienda especial cuidado de no afectar las acometidas domiciliarias tanto de acueducto como de alcantarillado de los suscriptores de la zona a intervenir.

No obstante, en el momento de realización de los trabajos, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

• Antes de dar inicio a los trabajos deben solicitar a los funcionarios de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. visita al sitio de la obra de tal manera que se aclare en campo la localización exacta de las redes cercanas que podrían ser afectadas; para tales efectos favor comunicarse con los Ingenieros que a continuación se anotan, a los siguientes números telefónicos:

Diana Paola Blanco Jefe de Departamento de Acueducto No de teléfono: 3205974639 6943362 Ext. 614

Excel Quintero Gulfo, Coordinador de Departamento de Acueducto No de teléfono: 3205974768 6932766 Ext. 518

Jair Sánchez Ordoñez Jefe de Departamento de Alcantarillado No de teléfono: 3135041611 6943362 Ext. 615

Luis Carlos Cabrera Coordinador de Departamento de Alcantarillado No de teléfono: 3103613813 6932766 Ext. 511

 Para todos los sitios de trabajo, agradecemos efectuar la exploración previa del terreno para determinar la ubicación exacta de las tuberías de acueducto y alcantarillado. Se recomienda la realización de apiques en los sitios de intervención, especialmente donde se interceptarán sus redes con las tuberías existentes de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.





oul





- Todos los trabajos deben realizarse con sumo cuidado, para no causar afectaciones que deriven en suspensiones de la prestación de servicio de acueducto ó fugas de aguas residuales en las zonas intervenidas.
- Agradecemos no hacer uso de las cámaras, cajas ó cualquier otra infraestructura de acueducto y alcantarillado para cualquier actividad referente al proyecto.
- Recomendamos que la distancia mínima entre las tuberías de distribución de agua potable y las redes de gas natural sea de 1.2 m horizontal y 0.5 m vertical; medidos a partir de las superficies externas, tal como está contemplado en el numeral 7.6.6.3 del Titulo B del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS.
- Las redes de alcantarillado existentes en la zona no podrán utilizarse para evacuación de aguas producto de excavaciones o de procesos constructivos.
- En caso de algún daño, avería o rotura de cualquier elemento del sistema, éstas serán reparadas por Aguas de Cartagena S.A. E.S.P y los costos correrán por cuenta de la entidad propietaria del proyecto o por el contratista asociado a esta.
- En caso de detectar fugas, fraudes o cualquier anomalía en nuestras redes, estas deben ser reportadas a Aguas de Cartagena S.A. E.S.P quien realizará los respectivos correctivos.

Adicionalmente, agradecemos informarnos con anterioridad la fecha exacta de iniciación de los trabajos, con el objeto de coordinar la logística para dar respuesta ante cualquier eventualidad que pueda ocurrir por interferencias en campo.

Atentamente.

ELSA URÚETA PADILLA

Jefe Departamento de Planeación

Anexo: Dos (2) planos.



A 18 8 8





DIAPIA STIMBURLOUA



Pagina: 001

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2014/07/03 HORA: 9:14:24 AM

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE:

SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS O SURTIGAS S.A. E.S.P.

SIGLA:

SURTIGAS S.A.

MATRICULA:

09-536-04

DOMICILIO:

CARTAGENA

NIT

890400869-9

CERTIFICA

Que ¿por Escritura Publica Nro. 1163 del 3 de Agosto de 1968, otorgada en la Notaria Primera de Cartagena inscrita en esta Camara de Comercio, el 17 de Agosto de 1968 bajo el No. 413 del libro respectivo, fue constituida la sociedad denominada:

SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. (SURTIGAS)

Que por Escritura Publica Nro. 3454 del 10 de Agosto de 1988, otorgada en la Notaria Tercera de Cartagena inscrita en esta Camara de Comercio, el 6 de Septiembre de 1988 bajo el No. 1,565 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada ACLARO LA ESCRITURA No. 2979 DE JULIO 13 DE 1.988.

Que por Escritura Publica Nro. 2328 del 7 de Diciembre de 1978, otorgada en la Notaria Tercera de Cartagena inscrita en esta Camara de Comercio, 18 de Diciembre de 1978 bajo el No. 6,523 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada se TRANSFORMO AL TIPO DE SOCIEDADES LIMITADA, denominada:

SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE LIMITADA

Que por Escritura Publica Nro. 763 del 9 de Marzo de 1984, otorgada en la Notaria Tercera de Cartagena inscrita en esta Camara de Comercio, el

Pagina: 002

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2014/07/03 HORA: 9:14:24 AM

20 de Marzo de 1984 bajo el No. 413 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada TRANSFORMO AL TIPO DE LAS ANONIMAS, denominada:

SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A.

Que por Escritura Publica Nro. 723 del 27 de Febrero de 1995, otorgada en la Notaria 3a. de Cartagena inscrita en esta Camara de Comercio, el 16 de Marzo de 1995 bajo el No. 15,387 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada cambio de razon social, por la denominacion:

SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS O SURTIGAS S.A. E.S.P.

CERTIFICA

Numero mm/dd/aaaaa	Que dich	na sociedad ha	sido reformada por	las siguientes	escrituras:
1,758			Notaria	No.Ins o Reg	mm/dd/aaaa
867 6/26/1973 la. de Cartagena. 1,361 1/23/1973 406 4/10/1975 3a. de Cartagena. 2,428 4/29/1975 2,365 12/30/1977 3a. de Cartagena. 5,308 1/11/1978 2,228 12/4/1979 3a. de Cartagena. 8,015 12/13/1979 2,112 10/14/1980 3a. de Cartagena. 9,513 11/20/1980 568 3/24/1982 3a. de Cartagena. 453 5/3/1982 1,570 8/16/1982 3a. de Cartagena. 857 8/19/1982 2,016 8/30/1983 3a. de Cartagena. 960 9/5/1983 5,196 12/10/1987 3a. de Cartagena. 960 9/5/1983 5,196 12/10/1987 3a. de Cartagena. 1,948 12/15/1987 2,979 7/13/1988 3a. de Cartagena. 1,329 7/28/1988 1,673 4/26/1989 3a. de Cartagena. 586 5/5/1989 5,000 10/26/1989 3a. de Cartagena. 586 5/5/1989 3,643 8/14/1990 3a. de Cartagena. 1,731 11/1/1989 3,643 8/14/1990 3a. de Cartagena. 3,458 8/16/1990 30 1/9/1992 3a. de Cartagena. 6,834 1/15/1992 171 1/24/1995 3a. de Cartagena 15,386 3/16/1995 723 2/27/1995 3a. de Cartagena 15,386 3/16/1995 723 2/27/1995 3a. de Cartagena 15,387 3/16/1995 7,064 7/23/2001 3a. de Cartagena 21,265 5/15/1997 2,064 7/23/2001 3a. de Cartagena 34,014 10/25/2001 3,127 10/18/2001 3a. de Cartagena 34,014 10/25/2001 3,127 10/18/2001 3a. de Cartagena 34,014 10/25/2001 3,127 10/18/2001 3a. de Cartagena 40,555 2/17/2004 1,340 4/22/2004 3a. de Cartagena 40,555 2/17/2004 1,520 5/03/2005 3a. de Cartagena 47,362 1/11/2006 1,456 04/27/2006 3a. de Cartagena 47,362 1/11/2006 1,456 04/27/2006 3a. de Cartagena 56,178 2/27/2008	1,758		la. de Cartagena.	414	11/27/1968
406 4/10/1975 3a. de Cartagena. 2,428 4/29/1975 2,365 12/30/1977 3a. de Cartagena. 5,308 1/11/1978 2,228 12/4/1979 3a. de Cartagena. 8,015 12/13/1979 2,112 10/14/1980 3a. de Cartagena. 9,513 11/20/1980 568 3/24/1982 3a. de Cartagena. 453 5/3/1982 1,570 8/16/1982 3a. de Cartagena. 857 8/19/1982 2,016 8/30/1983 3a. de Cartagena. 960 9/5/1983 5,196 12/10/1987 3a. de Cartagena. 960 9/5/1983 5,196 12/10/1987 3a. de Cartagena. 1,948 12/15/1987 2,979 7/13/1988 3a. de Cartagena. 586 5/5/1989 5,000 10/26/1989 3a. de Cartagena. 586 5/5/1989 5,000 10/26/1989 3a. de Cartagena. 1,731 11/1/1989 3,643 8/14/1990 3a. de Cartagena. 3,458 8/16/1990 30 1/9/1992 3a. de Cartagena. 6,834 1/15/1992 171 1/24/1995 3a. de Cartagena 15,386 3/16/1995 723 2/27/1995 3a. de Cartagena 15,386 3/16/1995 1,787 5/7/1997 3a. de Cartagena 21,265 5/15/1997 2,064 7/23/2001 3a. de Cartagena 21,265 5/15/1997 2,064 7/23/2001 3a. de Cartagena 34,014 10/25/2001 3,127 10/18/2001 3a. de Cartagena 34,014 10/25/2001 3,127 10/18/2001 3a. de Cartagena 40,555 2/17/2004 1,340 4/22/2004 3a. de Cartagena 40,555 2/17/2004 1,520 5/03/2005 3a. de Cartagena 47,362 1/11/2006 1,456 04/27/2006 3a. de Cartagena 47,362 1/11/2006 1,456 04/27/2006 3a. de Cartagena 56,178 2/27/2008			la. de Cartagena.	415	4/19/1969
2,365 12/30/1977 3a. de Cartagena. 5,308 1/11/1978 2,228 12/4/1979 3a. de Cartagena. 8,015 12/13/1979 2,112 10/14/1980 3a. de Cartagena. 9,513 11/20/1980 568 3/24/1982 3a. de Cartagena. 857 8/19/1982 1,570 8/16/1982 3a. de Cartagena. 857 8/19/1982 2,016 8/30/1983 3a. de Cartagena. 960 9/5/1983 5,196 12/10/1987 3a. de Cartagena. 1,948 12/15/1987 2,979 7/13/1988 3a. de Cartagena. 1,329 7/28/1988 1,673 4/26/1989 3a. de Cartagena. 586 5/5/1989 5,000 10/26/1989 3a. de Cartagena. 1,731 11/1/1989 3,643 8/14/1990 3a. de Cartagena. 3,458 8/16/1990 30 1/9/1992 3a. de Cartagena. 6,834 1/15/1992 171 1/24/1995 3a. de Cartagena 15,386 3/16/1995 1,787 5/7/1997 3a. de Cartagena 15,386 3/16/1995 1,787 5/7/1997 3a. de Cartagena 21,265 5/15/1997 2,064 7/23/2001 3a. de Cartagena 33,592 9/4/2001 3,127 10/18/2001 3a. de Cartagena 34,014 10/25/2001 3,140 4/22/2004 3a. de Cartagena 34,014 10/25/2001 3,140 4/22/2004 3a. de Cartagena 40,555 2/17/2004 1,340 4/22/2004 3a. de Cartagena 41,255 4/27/2004 1,340 4/22/2005 3a. de Cartagena 44,995 5/12/2005 4,821 12/29/2005 3a. de Cartagena 47,362 1/11/2006 1,456 04/27/2006 3a. de Cartagena 47,362 1/11/2006 1,456 04/27/2006 3a. de Cartagena 56,178 2/27/2008			la. de Cartagena.	1,361	1/23/1973
2,228 12/ 4/1979 3a. de Cartagena. 8,015 12/13/1979 2,112 10/14/1980 3a. de Cartagena. 9,513 11/20/1980 568 3/24/1982 3a. de Cartagena. 453 5/ 3/1982 1,570 8/16/1982 3a. de Cartagena. 857 8/19/1982 2,016 8/30/1983 3a. de Cartagena. 960 9/ 5/1983 5,196 12/10/1987 3a. de Cartagena. 1,948 12/15/1987 2,979 7/13/1988 3a. de Cartagena. 1,948 12/15/1987 2,979 7/13/1989 3a. de Cartagena. 586 5/ 5/1989 5,000 10/26/1989 3a. de Cartagena. 586 5/ 5/1989 5,000 10/26/1989 3a. de Cartagena. 3,458 8/16/1990 30 1/ 9/1992 3a. de Cartagena. 6,834 1/15/1992 171 1/24/1995 3a. de Cartagena 15,386 3/16/1995 1,787 5/ 7/1997 3a. de Cartagena 15,386 3/16/1995 1,787 5/ 7/1997 3a. de Cartagena 21,265 5/15/1997 2,064 7/23/2001 3a. de Cartagena 33,592 9/ 4/2001 3,127 10/18/2001 3a. de Cartagena 34,014 10/25/2001 3,127 10/18/2001 3a. de Cartagena 34,014 10/25/2001 3,140 4/22/2004 3a. de Cartagena 40,555 2/17/2004 1,340 4/22/2004 3a. de Cartagena 41,255 4/27/2004 1,340 4/22/2004 3a. de Cartagena 41,255 4/27/2004 1,340 4/22/2005 3a. de Cartagena 41,255 4/27/2004 1,520 5/03/2005 3a. de Cartagena 44,995 5/12/2005 4,821 12/29/2005 3a. de Cartagena 47,362 1/11/2006 1,456 04/27/2006 3a. de Cartagena 56,178 2/27/2008			3a. de Cartagena.	2,428	4/29/1975
2,112 10/14/1980 3a. de Cartagena. 9,513 11/20/1980 568 3/24/1982 3a. de Cartagena. 453 5/3/1982 1,570 8/16/1982 3a. de Cartagena. 857 8/19/1982 2,016 8/30/1983 3a. de Cartagena. 960 9/5/1983 5,196 12/10/1987 3a. de Cartagena. 1,948 12/15/1987 2,979 7/13/1988 3a. de Cartagena. 1,329 7/28/1988 1,673 4/26/1989 3a. de Cartagena. 586 5/5/1989 5,000 10/26/1989 3a. de Cartagena. 1,731 11/1/1989 3,643 8/14/1990 3a. de Cartagena. 3,458 8/16/1990 30 1/9/1992 3a. de Cartagena. 3,458 8/16/1990 30 1/9/1992 3a. de Cartagena. 6,834 1/15/1992 171 1/24/1995 3a. de Cartagena 15,386 3/16/1995 723 2/27/1995 3a. de Cartagena 15,386 3/16/1995 1,787 5/7/1997 3a. de Cartagena 21,265 5/15/1997 2,064 7/23/2001 3a. de Cartagena 33,592 9/4/2001 3,127 10/18/2001 3a. de Cartagena 34,014 10/25/2001 3,127 10/18/2001 3a. de Cartagena 34,014 10/25/2001 1,340 4/22/2004 3a. de Cartagena 40,555 2/17/2004 1,340 4/22/2004 3a. de Cartagena 41,255 4/27/2004 1,520 5/03/2005 3a. de Cartagena 44,995 5/12/2005 4,821 12/29/2005 3a. de Cartagena 47,362 1/11/2006 1,456 04/27/2006 3a. de Cartagena 56,178 2/27/2008			3a. de Cartagena.	5,308	1/11/1978
2,112 10/14/1980 3a. de Cartagena. 9,513 11/20/1980 568 3/24/1982 3a. de Cartagena. 453 5/ 3/1982 1,570 8/16/1982 3a. de Cartagena. 857 8/19/1982 2,016 8/30/1983 3a. de Cartagena. 960 9/ 5/1983 5,196 12/10/1987 3a. de Cartagena. 1,948 12/15/1987 2,979 7/13/1988 3a. de Cartagena. 1,329 7/28/1988 1,673 4/26/1989 3a. de Cartagena. 586 5/ 5/1989 5,000 10/26/1989 3a. de Cartagena. 1,731 11/ 1/1989 3,643 8/14/1990 3a. de Cartagena. 3,458 8/16/1990 30 1/ 9/1992 3a. de Cartagena. 6,834 1/15/1992 171 1/24/1995 3a. de Cartagena 15,386 3/16/1995 723 2/27/1995 3a. de Cartagena 15,386 3/16/1995 723 2/27/1995 3a. de Cartagena 15,387 3/16/1995 1,787 5/ 7/1997 3a. de Cartagena 21,265 5/15/1997 2,064 7/23/2001 3a. de Cartagena 33,592 9/ 4/2001 3,127 10/18/2001 3a. de Cartagena 34,014 10/25/2001 364 2/ 9/2004 3a. de Cartagena 40,555 2/17/2004 1,340 4/22/2004 3a. de Cartagena 41,255 4/27/2004 1,520 5/03/2005 3a. de Cartagena 41,255 4/27/2004 1,520 5/03/2005 3a. de Cartagena 44,995 5/12/2005 4,821 12/29/2005 3a. de Cartagena 47,362 1/11/2006 1,456 04/27/2006 3a. de Cartagena 56,178 2/27/2008			3a. de Cartagena.	8,015	
568 3/24/1982 3a. de Cartagena. 453 5/ 3/1982 1,570 8/16/1982 3a. de Cartagena. 857 8/19/1982 2,016 8/30/1983 3a. de Cartagena. 960 9/ 5/1983 5,196 12/10/1987 3a. de Cartagena. 1,948 12/15/1987 2,979 7/13/1988 3a. de Cartagena. 1,329 7/28/1988 1,673 4/26/1989 3a. de Cartagena. 586 5/ 5/1989 5,000 10/26/1989 3a. de Cartagena. 1,731 11/ 1/1989 3,643 8/14/1990 3a. de Cartagena. 3,458 8/16/1990 30 1/ 9/1992 3a. de Cartagena. 6,834 1/15/1992 171 1/24/1995 3a. de Cartagena 15,386 3/16/1995 1,787 5/ 7/1997 3a. de Cartagena 15,387 3/16/1995 1,787 5/ 7/1997 3a. de Cartagena 33,592 9/ 4/2001 3,127 10/18/2001 3a. de Cartagena 34,014 10/25/2001 3,64 2/ 9/2004 3a. de Cartagena 40,555 2/17/2004 1,340 <td></td> <td></td> <td><pre>3a. de Cartagena.</pre></td> <td>9,513</td> <td></td>			<pre>3a. de Cartagena.</pre>	9,513	
2,016 8/30/1983 3a. de Cartagena. 960 9/5/1983 5,196 12/10/1987 3a. de Cartagena. 1,948 12/15/1987 2,979 7/13/1988 3a. de Cartagena. 1,329 7/28/1988 1,673 4/26/1989 3a. de Cartagena. 586 5/5/1989 5,000 10/26/1989 3a. de Cartagena. 1,731 11/1/1989 3,643 8/14/1990 3a. de Cartagena. 3,458 8/16/1990 30 1/9/1992 3a. de Cartagena. 6,834 1/15/1992 171 1/24/1995 3a. de Cartagena 15,386 3/16/1995 723 2/27/1995 3a. de Cartagena 15,386 3/16/1995 1,787 5/7/1997 3a. de Cartagena 21,265 5/15/1997 2,064 7/23/2001 3a. de Cartagena 33,592 9/4/2001 3,127 10/18/2001 3a. de Cartagena 34,014 10/25/2001 364 2/9/2004 3a. de Cartagena 34,014 10/25/2001 364 2/9/2004 3a. de Cartagena 40,555 2/17/2004 1,340 4/22/2004 3a. de Cartagena 41,255 4/27/2004 1,520 5/03/2005 3a. de Cartagena 44,995 5/12/2005 4,821 12/29/2005 3a. de Cartagena 47,362 1/11/2006 1,456 04/27/2006 3a. de Cartagena 56,178 2/27/2008		3/24/1982	<pre>3a. de Cartagena.</pre>	453	5/ 3/1982
5,196 12/10/1987 3a. de Cartagena. 1,948 12/15/1987 2,979 7/13/1988 3a. de Cartagena. 1,329 7/28/1988 1,673 4/26/1989 3a. de Cartagena. 586 5/5/1989 5,000 10/26/1989 3a de Cartagena. 1,731 11/1/1989 3,643 8/14/1990 3a. de Cartagena. 3,458 8/16/1990 30 1/9/1992 3a. de Cartagena. 6,834 1/15/1992 171 1/24/1995 3a. de Cartagena. 15,386 3/16/1995 723 2/27/1995 3a. de Cartagena. 15,387 3/16/1995 1,787 5/7/1997 3a. de Cartagena. 21,265 5/15/1997 2,064 7/23/2001 3a. de Cartagena. 34,014 10/25/2001 3,127 10/18/2001 3a. de Cartagena. 34,014 10/25/2001 3,458 3,458 3/16/1995 3,127 3/17/2004 3a. de Cartagena. 30/16/1995 1,340 4/22/2004 3a. de Cartagena. 40,555 2/17/2004 1,520 5/03/2005 3a. de Cartagena. 41,255			3a. de Cartagena.	857	8/19/1982
2,979 7/13/1988 3a. de Cartagena. 1,329 7/28/1988 1,673 4/26/1989 3a. de Cartagena. 586 5/5/1989 5,000 10/26/1989 3a de Cartagena. 1,731 11/1/1989 3,643 8/14/1990 3a. de Cartagena. 3,458 8/16/1990 30 1/9/1992 3a. de Cartagena. 6,834 1/15/1992 171 1/24/1995 3a. de Cartagena 15,386 3/16/1995 723 2/27/1995 3a. de Cartagena 15,387 3/16/1995 1,787 5/7/1997 3a. de Cartagena 21,265 5/15/1997 2,064 7/23/2001 3a. de Cartagena 33,592 9/4/2001 3,127 10/18/2001 3a. de Cartagena 34,014 10/25/2001 364 2/9/2004 3a. de Cartagena 40,555 2/17/2004 1,340 4/22/2004 3a. de Cartagena 41,255 4/27/2004 1,821 12/29/2005 3a. de Cartagena 47,362 1/11/2006 4,821 12/29/2005 3a. de Cartagena 48,673 5/12/2006 4,483			3a. de Cartagena.	960	9/ 5/1983
2,979 7/13/1988 3a. de Cartagena. 1,329 7/28/1988 1,673 4/26/1989 3a. de Cartagena. 586 5/5/1989 5,000 10/26/1989 3a de Cartagena. 1,731 11/1/1989 3,643 8/14/1990 3a. de Cartagena. 3,458 8/16/1990 30 1/9/1992 3a. de Cartagena. 6,834 1/15/1992 171 1/24/1995 3a. de Cartagena 15,386 3/16/1995 723 2/27/1995 3a. de Cartagena 15,387 3/16/1995 1,787 5/7/1997 3a. de Cartagena 21,265 5/15/1997 2,064 7/23/2001 3a. de Cartagena 33,592 9/4/2001 3,127 10/18/2001 3a. de Cartagena 34,014 10/25/2001 364 2/9/2004 3a. de Cartagena 40,555 2/17/2004 1,340 4/22/2004 3a. de Cartagena 41,255 4/27/2004 1,520 5/03/2005 3a. de Cartagena 47,362 1/11/2006 4,821 12/29/2005 3a. de Cartagena 48,673 5/12/2006 4,483			3a. de Cartagena.	1,948	
1,673			3a. de Cartagena.	1,329	7/28/1988
3,643 8/14/1990 3a. de Cartagena. 3,458 8/16/1990 30 1/9/1992 3a. de Cartagena. 6,834 1/15/1992 171 1/24/1995 3a. de Cartagena 15,386 3/16/1995 723 2/27/1995 3a. de Cartagena 15,387 3/16/1995 1,787 5/7/1997 3a. de Cartagena 21,265 5/15/1997 2,064 7/23/2001 3a. de Cartagena 33,592 9/4/2001 3,127 10/18/2001 3a. de Cartagena 34,014 10/25/2001 364 2/9/2004 3a. de Cartagena 40,555 2/17/2004 1,340 4/22/2004 3a. de Cartagena 41,255 4/27/2004 1,520 5/03/2005 3a. de Cartagena 44,995 5/12/2005 4,821 12/29/2005 3a. de Cartagena 47,362 1/11/2006 1,456 04/27/2006 3a. de Cartagena 48,673 5/12/2006 4,483 10/23/2007 3a. de Cartagena 56,178 2/27/2008			3a. de Cartagena.	586	
3,643 8/14/1990 3a. de Cartagena. 3,458 8/16/1990 30 1/9/1992 3a. de Cartagena. 6,834 1/15/1992 171 1/24/1995 3a. de Cartagena 15,386 3/16/1995 723 2/27/1995 3a. de Cartagena 15,387 3/16/1995 1,787 5/7/1997 3a. de Cartagena 21,265 5/15/1997 2,064 7/23/2001 3a. de Cartagena 33,592 9/4/2001 3,127 10/18/2001 3a. de Cartagena 34,014 10/25/2001 364 2/9/2004 3a. de Cartagena 40,555 2/17/2004 1,340 4/22/2004 3a. de Cartagena 41,255 4/27/2004 1,520 5/03/2005 3a. de Cartagena 44,995 5/12/2005 4,821 12/29/2005 3a. de Cartagena 47,362 1/11/2006 1,456 04/27/2006 3a. de Cartagena 48,673 5/12/2006 4,483 10/23/2007 3a. de Cartagena 56,178 2/27/2008	•		3a de Cartagena.	1,731	11/ 1/1989
171	•		<pre>3a. de Cartagena.</pre>	3,458	
171	30		3a. de Cartagena.	6,834	
1,787 5/ 7/1997 3a. de Cartagena 21,265 5/15/1997 2,064 7/23/2001 3a. de Cartagena 33,592 9/ 4/2001 3,127 10/18/2001 3a. de Cartagena 34,014 10/25/2001 364 2/ 9/2004 3a. de Cartagena 40,555 2/17/2004 1,340 4/22/2004 3a. de Cartagena 41,255 4/27/2004 1,520 5/03/2005 3a. de Cartagena 44,995 5/12/2005 4,821 12/29/2005 3a. de Cartagena 47,362 1/11/2006 1,456 04/27/2006 3a. de Cartagena 48,673 5/12/2006 4,483 10/23/2007 3a. de Cartagena 56,178 2/27/2008			3a. de Cartagena	15,386	
2,064 7/23/2001 3a. de Cartagena 33,592 9/4/2001 3,127 10/18/2001 3a. de Cartagena 34,014 10/25/2001 364 2/9/2004 3a. de Cartagena 40,555 2/17/2004 1,340 4/22/2004 3a. de Cartagena 41,255 4/27/2004 1,520 5/03/2005 3a. de Cartagena 44,995 5/12/2005 4,821 12/29/2005 3a. de Cartagena 47,362 1/11/2006 1,456 04/27/2006 3a. de Cartagena 48,673 5/12/2006 4,483 10/23/2007 3a. de Cartagena 56,178 2/27/2008			3a. de Cartagena	15,387	3/16/1995
3,127 10/18/2001 3a. de Cartagena 34,014 10/25/2001 364 2/ 9/2004 3a. de Cartagena 40,555 2/17/2004 1,340 4/22/2004 3a. de Cartagena 41,255 4/27/2004 1,520 5/03/2005 3a. de Cartagena 44,995 5/12/2005 4,821 12/29/2005 3a. de Cartagena 47,362 1/11/2006 1,456 04/27/2006 3a. de Cartagena 48,673 5/12/2006 4,483 10/23/2007 3a. de Cartagena 56,178 2/27/2008	•		3a. de Cartagena	21,265	5/15/1997
364 2/ 9/2004 3a. de Cartagena 40,555 2/17/2004 1,340 4/22/2004 3a. de Cartagena 41,255 4/27/2004 1,520 5/03/2005 3a. de Cartagena 44,995 5/12/2005 4,821 12/29/2005 3a. de Cartagena 47,362 1/11/2006 1,456 04/27/2006 3a. de Cartagena 48,673 5/12/2006 4,483 10/23/2007 3a. de Cartagena 56,178 2/27/2008				33,592	9/ 4/2001
1,340 4/22/2004 3a. de Cartagena 41,255 4/27/2004 1,520 5/03/2005 3a. de Cartagena 44,995 5/12/2005 4,821 12/29/2005 3a. de Cartagena 47,362 1/11/2006 1,456 04/27/2006 3a. de Cartagena 48,673 5/12/2006 4,483 10/23/2007 3a. de Cartagena 56,178 2/27/2008	•			34,014	10/25/2001
1,520 5/03/2005 3a. de Cartagena 44,995 5/12/2005 4,821 12/29/2005 3a. de Cartagena 47,362 1/11/2006 1,456 04/27/2006 3a. de Cartagena 48,673 5/12/2006 4,483 10/23/2007 3a. de Cartagena 56,178 2/27/2008				40,555	2/17/2004
4,821 12/29/2005 3a. de Cartagena 47,362 1/11/2006 1,456 04/27/2006 3a. de Cartagena 48,673 5/12/2006 4,483 10/23/2007 3a. de Cartagena 56,178 2/27/2008			3a. de Cartagena	41,255	4/27/2004
1,456 04/27/2006 3a. de Cartagena 48,673 5/12/2006 4,483 10/23/2007 3a. de Cartagena 56,178 2/27/2008				44,995	5/12/2005
4,483 10/23/2007 3a. de Cartagena 56,178 2/27/2008	•		3a. de Cartagena	47,362	1/11/2006
4,483 10/23/2007 3a. de Cartagena 56,178 2/27/2008	•			48,673	
5,365 12/04/2008 3a. de Cartagena 60,650 2/20/2009				56,178	2/27/2008
	5,365	12/04/2008	3a. de Cartagena	60,650	2/20/2009



Paqina: 003



CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2014/07/03 HORA: 9:14:24 AM

Camara de Comercio de Cartagena

941	04/01/2011	la. de Cartagena	70,857	4/06/2011
921	03/31/2011	la. de Cartagena	70,863	4/06/2011
1,297	05/02/2011	la. de Cartagena	90,089	9/06/2012
623	05/07/2013	7a. de Cartagena	94,206	5/14/2013
1,437	1070372013	7a. de Cartagena	96,957	10/07/2013

CERTIFICA

Que por Escritura Pública No. 941 del 01 de Abril de 2011, otorgada en la Notaría la de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de Abril de 2011 bajo el número 70,861 del Libro IX del Registro Mercantil, se aprueba la Escisión de las sociedades SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS O SURTIGAS S.A. E.S.P. (ESCINDIDA), y la sociedad PROMINVERSION LIMITADA (BENEFICIARIA).

CERTIFICA

DURACION: Que la Sociedad no se halla disuelta, el termino de duracion de la misma se fijo en INDEFINIDO

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene como objeto la prestación del servicio publico esencial domiciliario de distribución de gas combustible por red y/o cualquiera de sus actividades complementarias o conexas, en todo el territorio nacional y en el extranjero. En cumplimiento de su objeto social desarrollara las siguientes actividades principales: a) Construir y operar gasoductos, redes de distribución, estación de regulación, medición o compresión, y en general cualquier obra necesaria para el manejo y comercialización de gases combustibles en cualquier estado. b) Fabricar, ensamblar, comprar, vender, comercializar elementos, equipos y materiales relacionados con el manejo de gases combustibles; c) Extraer, sformar, tratar, transportar y distribuir gases Fijar, liquidar, facturar y recaudar las tarifas por almacenar. transformar, combustibles, d) sus servicios y establecer el precio y forma de pago de los bienes y obras accesorias a estos, ciñéndose a la ley y a las decisiones de las autoridades competentes. e) Asociarse, aportar, invertir o suscribir en otras empresas de cualquier clase o de servicios públicos acciones sociedades o empresas mercantiles que tengan por objeto la realización de actividades complementarias o conexas a la prestación de los servicios públicos, o que provean bienes indispensables para el desarrollo del objeto social. Así mismo podrá asociarse, consorciarse y formar uniones temporales con otras entidades para desarrollar tal actividad. f) Promover la investigación y el desarrollo de tecnología en los campos relacionados con las actividades de la empresa, explotar y divulgar los resultados y avances obtenidos conforme a las normas

Pagina: 004

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2014/07/03 HORA: 9:14:24 AM

pertinentes y celebrar convenios de cooperación técnica con entidades nacionales У extranjeras. g) Prestar a terceros servicios administrativos, tales como facturación, recaudo de pagos, soporte de sistema de información, técnico y de auditoria, entre otros. h) Constituir y/o realizar aportes en Fundaciones y/o entidades sin animo de lucro, siempre y cuando estas se dediquen a realizar acciones o actividades que favorezcan de manera directa o indirecta, el bienestar de las diferentes comunidades donde habiten los usuarios actuales o potenciales del servicio de gas domiciliario, a través de la realización de planes, programas y promociones diseÑados y ejecutados en i) Prestar servicio de calibración de equipos e instrumentos de medición de acuerdo a lo establecido en las normas relativas a la Ensamblar, reparar, ajustar, comprar, vender, comercializar elementos, equipos y materiales relacionados con el manejo gases combustibles. k) Prestar el servicio de inspección de instalaciones internas nuevas y existentes para el suministro de gas en edificaciones residenciales, comerciales, e industriales de acuerdo a lo establecido en las normatividad vigente. Para dar cumplimiento al objeto enunciado, la empresa podrá comprar y vender artículos domésticos; prestar servicio de asesoría, calculo y diseño de sistemas e instalación en casas, edificios o fabricas; así como prestar servicios técnicos de asesoría y de interventoría de obras en los diferentes campos de la ingeniería de gas; la construcción de redes internas y externas y la importación de materiales, equipos y aparatos relacionados con las actividades de la sociedad, directamente, a través de terceros o asociada con ellos; promover y fundar fabricas, almacenes, agencias, depósitos o establecimientos; adquirir a cualquier titulo toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía de sus propias obligaciones, realizar la titularización de activos muebles o inmuebles, servir de garante de obligaciones contraídas por la sociedad matriz y/o subordinada y/o por las comercializadoras de gas natural que le suministren gas a SURTIGAS S.A. E.S.P. siempre y cuando dicha garantía sea indispensable para obtener las mejores condiciones del mercado. Estas garantías así como los términos en que serán otorgadas, requieren autorización de la junta directiva; explotar marcas, nombres comerciales patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal siempre que sea afín con el objeto principal; emitir bonos, celebrar todas las operaciones de crédito autorizadas o permitidas; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda de títulos valores; celebrar contratos de mutuo, seguro transporte, cuentas en participación, otros contratos agencia, comerciales y demás contratos en general; concurrir a licitaciones publicas, privadas y contratación directa; celebrar cualquier tipo de contratos con entidades bancarias o financieras; participar como socio o accionista en sociedades de cualquier especie que desarrollen objetos sociales similares o que le permitan ejecutar sus actividades sociales





Pagina: 005

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2014/07/03 HORA: 9:14:24 AM

Cámara de Comercio de Cartagena

en forma mas amplia y técnica que le faciliten la complementación y mejor desarrollo de su objeto social, y en dichas sociedades podrá aportar bienes de su propiedad e inclusive fusionarse con ellas si las conveniencias así lo indican; acudir a la integración de tribunales de arbitramiento en todas las operaciones en que este interesada con capacidad para desistir y transigir en ellos. En general la sociedad podrá celebrar y/o ejecutar todo acto o contrato que fuere conveniente o necesario para el cabal cumplimiento de su objeto social, y todo los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir los objetivos de su existencia. 1) Financiar con recursos propios la adquisición de bienes o servicios por parte de terceros.

CERTIFICA

OUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:

- AUTORIZADO SUSCRITO PAGADO

\$900.000.000,00 \$571.764.069,00 \$571.764.069,00

CERTIFICA

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL GERENTE

MAGIN ORTIGA PAREJA

C 79.277.878

DESIGNACION

Por Acta No. 226 del 24 de Septiembre de 2010, correspondiente a la reunión de Junta Directiva celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Octubre de 2010 bajo el número 68,256 del Libro IX del Registro Mercantil.

PRIMER SUPLENTE DEL

CIRO SAID LAZARO FINAMORE C 8.736.137

DESIGNACION REPRESENTANTE LEGAL

Por Acta No. 173 del 26 de Marzo de 2004, correspondiente a la Junta Directiva en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio, el 6 de Mayo de 2004 bajo el No. 41,359 del libro IX del Registro Mercantil.

SEGUNDO SUPLENTE REPRESENTANTE LEGAL ALFREDO CHAMAT BARRIOS

C 73.147.684

DESIGNACION

Por Acta No. 251 del 31 de Agosto de 2012, correspondiente a la reunión de Junta Directiva, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de Septiembre de 2012, bajo el número 90,231 del Libro IX del Registro Mercantil.

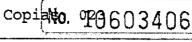
Pagina: 006

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2014/07/03 HORA: 9:14:24 AM

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Gerente ejercerá las funciones propias de la naturaleza de cargo, y en especial, las siguientes: 1) Representar a la sociedad como persona jurídica ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2) Ejecutar todos los actos o operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en la leyes y en estos estatutos. El Gerente puede sin necesidad de aprobación de la Junta Directiva, celebrar actos, operaciones y contratos cuya cuantía no exceda de Ochocientos (800) salarios Mininos Legales Mensuales Vigentes. 3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad; 4) Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de las cuentas de perdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5) Nombrar y remover los empleados de la sociedad; 6) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados, de la administración de la sociedad e impartirles las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal cuando 8) Convocar la Junta Directiva cuando lo considere de la sociedad, necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios 9) Cumplir las ordenes e instrucciones que le impartan la Asamblea o la Junta Directiva y las que por la naturaleza de su cargo le correspondan en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la Asamblea o la Junta Directiva, según las normas correspondientes de los presentes estatutos, 10) Cumplir y hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 11) Crear los empleos que considere necesarios para el buen servicio de la empresa, seÑalares funciones y remuneraciones. 12)Constituir los apoderados que se requieran cuando las necesidades así lo exijan. 13) Certificar que los estados financieros y otros informes relevantes para el publico no contienen vicios, o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la 14) Establecer y mantener adecuados sistemas de revelación y control de la información financiera para tal fin procedimientos de control y revelación, que aseguren que la información financiera que les presentada en forma adecuada. 15) Verificar la operatividad de los controles establecidos al interior de la empresa. 16) Presentar ante el







Camara de Comercio de Cartagena

Pagina: 007

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2014/07/03 HORA: 9:14:24 AM

Comité de Auditoria, el Revisor Fiscal y la Junta Directiva todas las deficiencias significativas presentadas en el diseÑo y operación de los controles internos que hubieren impedido a la sociedad registrar, procesar, resumir y presentar adecuadamente la información financiera de la misma. 17) Reportar los casos de fraude que hayan podido afectar la calidad de información financiera, así como los cambios en la metodología de evaluación de la misma. 18) Proponer las reformas del Código del Buen Gobierno que estime necesarias. 19) Resolver los conflictos de interés que se presenten, cuando sea pertinente, de acuerdo con lo establecido en el Capitulo X de los presentes estatutos.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRINCIPAL

RODOLFO ANAYA ABELLO

C 72.145.437

DESIGNACION '

Por Acta No. 053 del 21 de Marzo de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Abril de 2014, bajo el No. 100,483 del libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL

ANDRES BARACALDO

C 79.783.835

SARMIENTO DESIGNACION

Por Acta No. 053 del 21 de Marzo de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Abril de 2014, bajo el No. 100,483 del libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL

RAMON DAVILA MARTINEZ

C 8.688.988

DESIGNACION

Por Acta No. 053 del 21 de Marzo de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Abril de 2014, bajo el No. 100,483 del libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL

AQUILES MERCADO GONZALEZ

C 3.745.379

DESIGNACION

Por Acta No. 053 del 21 de Marzo de 2014, correspondiente a la reunión

dYffatkpIxalpbll=XPAZ

003834853

Copias: 023

Pagina: 008

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2014/07/03 HORA: 9:14:24 AM

de Asamblea General de Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Abril de 2014, bajo el No. 100,483 del libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL

ROBERTO ALCOCER ROSAS

C 6.817.750

DESIGNACION

Por Acta No. 053 del 21 de Marzo de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Abril de 2014, bajo el No. 100,483 del libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE

HERNANDO GUTIERREZ DE

C 7.472.588

PIÑERES ABELLO

DESIGNACION

Por Acta No. 053 del 21 de Marzo de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Abril de 2014, bajo el No. 100,483 del libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE

SILVANA VALENCIA ZUÑIGA

C 22.549.044

DESIGNACION

Por Acta No. 053 del 21 de Marzo de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Abril de 2014, bajo el No. 100,483 del libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE

GUIDO NULE AMIN DESIGNACION

C 7.417.654

Por Acta No. 053 del 21 de Marzo de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Abril de 2014, bajo el No. 100,483 del libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE

RICARDO FERNANDEZ MALABET DESIGNACION

C 3.744.841

Por Acta No. 053 del 21 de Marzo de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Abril de 2014, bajo el No. 100,483 del libro IX del Registro Mercantil.



SUPLENTE

Pagina: 009

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2014/07/03 HORA: 9:14:24 AM

AMAURY DE LA ESPRIELLA

C 8.710.784

DESIGNACION

Por Acta No. 053 del 21 de Marzo de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Abril de 2014, bajo el No. 100,483 del libro IX del Registro Mercantil.

CERTIFICA

NOMBRE -CARGO

IDENTIFICACION

FIRMA REVISORA FISCAL

KPMG LTDA DESIGNACION - N 860.000.846-4

Por Acta No. 049 del 28 de Marzo de 2011, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de Abril de 2011 bajo el número 71,212 del Libro IX del Registro Mercantil.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

ROGER ELIECER ROA JIMENEZ DESIGNACION

C 73.161.382

Por Documento Privado de fecha 30 de Noviembre de 2012, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Camara de Comercio el 27 de Diciembre de 2012 bajo el numero 91,885 del Libro IX del Registro Mercantil.

REVISOR FISCAL SUPLENTE

MARIA INES AGUIRRE REDONDO DESIGNACION

57.461.983

Por Documento Privado de fecha 26 de Septiembre de 2013, otorgado en Bogotá inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de Octubre de 2013 bajo el número 96,928 del Libro IX del Registro Mercantil.

CERTIFICA

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a re gistro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuen tran libres de embargo.

CERTIFICA

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a re gistro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuen tran libres de embargo.

Pagina: 010

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2014/07/03 HORA: 9:14:24 AM

CERTIFICA

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a re gistro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuen tran libres de embargo.

CERTIFICA

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a re gistro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuen tran libres de embargo.

CERTIFICA

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a re gistro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuen tran libres de embargo.

CERTIFICA

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL DE

HELM FIDUCIARIA S.A DESIGNACION

N 800.141.021-1

LOS TENEDORES DE LOS BONOS

Por Resolución No. 2108 del 14 de Diciembre de 2012, de la Superintendencia Financiera de Colombia de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Diciembre de 2012 bajo el número 91,896 del Libro IX del Registro Mercantil.

CERTIFICA

Acto:

PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1404 Fecha: 2012/12/03

Procedencia:

REPRESENTANTE LEGAL

· Nombre Apoderado:

ENITH YOJANA SIMANCAS GUARDO

Identificación:

30881317

GENERAL

Clase de Poder:

Inscripción: 2012/12/10 Libro: V Nro.: 1735

Facultades del Apoderado: Se confiere PODEFIGENERAL, suficiente, a ENITH YOJANA SIMANCAS GUARDO, mujer, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número C.O No.30.881.317 de Arjona y Tarjeta Profesional número 120796 del C. S de la Judicatura quién en adelante se llamará EL APODERADO para que en su nombre y representación, ejecute los siguientes actos o contratos y contraiga





Cámara de Comercio de Cartagena

Pagina: 011

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2014/07/03 HORA: 9:14:24 AM

obligaciones y asuma derechos: PRIMERO. REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. Conceder poderes a abogados para representar a él poderdante judicial y extrajudicialmente en todas las acciones o juicios que se intenten contra él, o que vengan a perjudicar sus intereses, iniciar y adelantar todas las acciones, denuncias y juicios necesarios para la defensa o ejercicio de los intereses y derechos de él poderdante de cualquier naturaleza, de carácter civil, penal, laboral, administrativo, comercial, marítimo, ambiental, de servicios públicos, y cualquier otra rama del derecho, comprometer, transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir, conciliar sin limite de cuantía, allanarse a la demanda y en general, representar a él poderdante ante cualquier entidad, personas naturales o jurídicas, corporaciones, funcionarios o empleados de la rama legislativa, ejecutiva o jurisdiccional, Tribunales de Arbitramento, en cualquier petición, actuaciones de las diligencias o en que él poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o demandado, o corno litisconsorte o coadyuvante, sea paro iniciar, o para seguir o adelantar tales peticiones, juicios, actuaciones, diligencias, actos o gestiones, para que someta a la decisión de árbitros conforme a la sección quinta, título XXXIII del Código de Procedimiento Civil, las controversias susceptibles de transacción y obligaciones del poderdante, y pera que la represente donde sea necesario en proceso o procesos arbitrales, e igualmente para que interponga a nombre del poderdante toda clase de recursos y acciones, inclusive la tutela, y acción pública. Absolver en mi nombre interrogatorios de parte, adicionalmente podrá representar al otorgante, ante cualesquiera corporación entidad, de la rama ejecutiva, del poder público y todos los organismos vinculados a nivel nacional, departamental, municipal y especialmente ante la rama judicial en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso ya sea como peticionario, investigado, demandante, demandado, tercero interesado, coadyuvante, o cualquier otra figura similar o necesaria, pudiendo notificaciones de todo tipo de providencias, diligenciar formularlos, presentar peticiones, conciliar, desistir, de ellas, elevar consultas, solicitar pruebas e interponer recursos en defensa de los intereses del otorgante. SEGUNDO. REPRESENTACION ANTE VAN. Representar al poderdante ante la DIAN, y demás entidades de recaudo, en todas las acciones o juicios que so intenten contra él, o que atañen a sus intereses, iniciar y adelantar todas las acciones, denuncias, procesos y juicios necesarios para la defensa o ejercicio de los intereses y derechos de él poderdante de cualquier naturaleza, responder requerimientos, notificaciones de resoluciones, atender demandas, presentar todo tipo de declaraciones solicitudes, peticiones, tributarias (declaraciones de renta, IVA, retención en la fuente, timbre, ICA y CAT correcciones, las declaraciones ya presentadas o de las que presente en el futuro, presentar solicitudes y peticiones; iniciar o contestar y llevar hasta su terminación demandas, comprometer,

Pagina: 012

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2014/07/03 HORA: 9:14:24 AM

transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir, conciliar, allanarse a la demanda y en general, representar a él poderdante ante la DIAN en cualquier petición, actuaciones de las diligencias o gestiones en que él poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o demandado, o como litisconsorte o coadyuvante, sea para para seguir o adelantar tales peticiones, juicios, iniciar, actuaciones, diligencias, actos o gestiones, e igualmente para que interponga a nombre del poderdante toda clase de recursos y acciones. TERCERO. REPRESENTACION ANTE OTRAS ENTIDADES. Representar al poderdante ante cualquier entidad, indistintamente de quien se trate, del orden local, distrital, municipal y nacional de cualquier naturaleza en procura de notificarse y atender la defensa de los intereses de la persona jurídica otorgante. CUARTO. DE LA PERSONERIA. Asumir personería del poderdante en cualquier momento de manera que no quede sin representación en ningún caso en los negocios que le interesen; ya sea que se trate de actos dispositivos, administrativos o de mera conservación, o del ejercicio de los derechos, o el cumplimiento de las obligaciones que legalmente o convencionalmente le corresponden. Advertencias: El Notario advirtió a los comparecientes: 1. Que las declaraciones emitidas por ello deben obedecer a la verdad. 2. Que son responsables penal y civilmente en el evento en que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. 3. Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de tos comparecientes que no se expreso en este documento. 4. Que los comparecientes responden por la autenticidad de todos los documentos aportados para el perfeccionamiento de la presente escritura pública. Otorgamiento: El presente documento fue leido totalmente en forma legal por los comparecientes, quienes previa revisión minuciosa y no obstante las advertencias anteriores imparten sin objeción su aprobación al verificar que no hay ningún error y por encontrar que se expresa sus voluntades de manera fidedigna en estas declaraciones y que son concientes de la responsabilidad de cualquier naturaleza que recae sobre ella y en especial las de carácter civil y penal en caso de obligación de la ley. Igualmente asumen la responsabilidad ante cualquier error en el contenido de la misma con posterioridad a la fecha de otorgamiento de la presente escritura.

CERTIFICA

Acto:

PODER OTORGAMIENTO

Documento:

ESCRITURA PUBLICA No. 1414

Fecha:

2012/12/03

Noaria:

SEPTIMA DE CARTAGENA

Procedencia:

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado:

SAGRARIO URRUCHURTU HERNANDEZ

Identificación:

45490944

Clase de Poder:

GENERAL



Pagina: 013



CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2014/07/03 HORA: 9:14:24 AM

Inscripción: 2013/01/29 Libro: V Nro.: 1743

Facultades del Apoderado: Que por medio del presente instrumento confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, a SAGRARIO URRUCHURTU HERNANDEZ mujer, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número C.O No. 45.490.944 de Cartagena y Tarjeta Profesional número 73.667 del C S de la Judicatura quién en adelante se llamará EL APODERADO para que en su nombre y representación, ejecute los siguientes actos o contratos y contraiga obligaciones y asuma derechos: PRIMERO. REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. Conceder poderes a abogados para representar a él poderdante judicial y extrajudicialmente en todas las acciones o juicios que se intenten contra él, o que vengan a perjudicar sus intereses, iniciar y adelantar todas las acciones, denuncias y juicios necesarios para la defensa o ejercicio de los intereses y derechos de él poderdante de cualquier naturaleza, de carácter civil, penal, laboral, administrativo, comercial, marítimo, ambiental, de servicios públicos, y cualquier otra rama del derecho, desistir, sustituir, reasumir, recibir, transigir, conciliar sin limite de cuantía, allanarse a la demanda y en general, representar a él poderdante ante cualquier entidad, personas naturales o corporaciones, funcionarios o empleados de la rama jurídicas. legislativa, ejecutiva o jurisdiccional, Tribunales de Arbitramento, en cualquier petición, actuaciones de las diligencias o gestiones en que él poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o demandado, o como litisconsorte o coadyuvante, sea para iniciar, o para seguir o adelantar tales peticiones, juicios, actuaciones, diligencias, actos o gestiones, para que someta a la decisión de árbitros conforme a la sección quinta, título XXXIII del Código de Procedimiento Civil, las controversias susceptibles de transacción y obligaciones del poderdante, y para que la represente donde sea necesario en proceso o procesos arbitrales, e igualmente para que interponga a nombre del poderdante toda clase de recursos y acciones, inclusive la tutela, y acción pública. Absolver en mi nombre interrogatorios de parte, adicionalmente podrá representar al otorgante, ante cualquier corporación, entidad, de la rama ejecutiva, del poder público y todos los organismos vinculados a nivel nacional, departamental, municipal y especialmente ante la rama judicial en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso ya sea como peticionario, investigado, demandante, demandado, tercero interesado, coadyuvante, o cualquier otra figura similar o necesaria, pudiendo recibir notificaciones de todo tipo de providencias, diligenciar formularios, presentar peticiones, conciliar, desistir, de ellas, elevar solicitar pruebas e interponer recursos en defensa de los consultas, intereses del otorgante. SEGUNDO. REPRESENTACION ANTE "DIAN". Representar al poderdante ante la "DIAN", y demás entidades de recaudo, en todas las acciones o juicios que se intenten contra él, o que ataÑan

Pagina: 014

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2014/07/03 HORA: 9:14:24 AM

a sus intereses, iniciar y adelantar todas las acciones, denuncias, procesos y juicios necesarios para la defensa o ejercicio de los intereses y derechos de él poderdante de cualquier naturaleza, responder notificarse de resoluciones, atender demandas, requerimientos, solicitudes, presentar todo tipo de declaraciones peticiones, tributarias (declaraciones de renta, iva, retención en la fuente, timbre, ICA y CAT correcciones de las declaraciones ya presentadas o de las que presente en el futuro, presentar solicitudes y peticiones; iniciar o contestar y llevar hasta su terminación demandas, comprometer, transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir, conciliar, allanarse a la demanda y en general, representar a él poderdante ante la DIAN en cualquier petición, actuaciones de las diligencias o gestiones en que él poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o demandado, o como litisconsorte o coadyuvante, sea para para seguir o adelantar tales peticiones, juicios, iniciar. 0 actuaciones, diligencias, actos o gestiones, e igualmente para que interponga a nombre del poderdante toda clase de recursos y acciones. TERCERO. REPRESENTACION ANTE OTRAS ENTIDADES. Representar al poderdante ante cualquier entidad, indistintamente de quien se trate, del orden local, distrital, municipal y nacional de cualquier naturaleza en procura de notificarse y atender la defensa de los intereses de la persona jurídica otorgante. CUARTO. DE LA PERSONERIA. Asumir personería del poderdante en cualquier momento de manera que no quede sin representación en ningún caso en los negocios que le interesen; va sea que se trate de actos dispositivos, administrativos o de mera conservación, o del ejercicio de los derechos, o el cumplimiento de las obligaciones que legalmente o convencionalmente le corresponden.

CERTIFICA

PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 875

Fecha: 2013/06/24

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: JOSE LUIS GUERRERO CASTILLA

Identificación: 73156659 Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2013/06/25 Libro: V Nro.: 1990

Facultades del Apoderado: Que por medio del presente instrumento confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, a JOSE LUIS GUERRERO CASTILLA, quién en adelante se llamará EL APODERADO para que en su nombre y representación, ejecute los siguientes actos o contratos y contraiga obligaciones y asuma derechos: PRIMERO. REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. Conceder poderes a abogados para representar a él poderdante judicial y extrajudicialmente en todas las acciones o







Cámara de Comercio de Cartagena

Copiato. 93603410

Pagina: 015

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2014/07/03 HORA: 9:14:24 AM

juicios que se intenten contra él, o que vengan a perjudicar sus intereses, iniciar y adelantar todas las acciones, denuncias y juicios necesarios para la defensa o ejercicio de los intereses y derechos de él poderdante de cualquier naturaleza, de carácter civil, penal, laboral, administrativo, comercial, marítimo, ambiental, de servicios públicos, y cualquier otra rama del derecho, comprometer, transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir, conciliar sin limite de cuantía, allanarse la demanda y en general, representar a él poderdante ante cualquier entidad, personas naturales o jurídicas, corporaciones, funcionarios o empleados de la rama legislativa, ejecutiva o jurisdiccional, Tribunales de Arbitramento, en cualquier petición, actuaciones de las diligencias o gestiones en que él poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o demandado, o como litisconsorte o coadyuvante, sea para iniciar, o para seguir o adelantar tales peticiones, juicios, actuaciones, diligencias, actos o gestiones, para peticiones, juicios, actuaciones, diligencias, actos o gestiones, para que someta a la decisión de árbitros conforme a la sección quinta, título XXXIII del Código de Procedimiento Civil, las controversias susceptibles de transacción y obligaciones del poderdante, y para que la represente donde sea necesario en proceso o procesos arbítrales, e igualmente para que interponga a nombre del poderdante toda clase de recursos y acciones, inclusive la tutela, y acción pública. Absolver en mi nombre interrogatorios de parte, adicionalmente podrá representar al otorgante, ante cualquier corporación, entidad, de la rama ejecutiva, del poder público y todos los organismos vinculados a nivel nacional, departamental, municipal y especialmente ante la rama judicial en petición, actuación, diligencia o proceso ya sea como cualquier peticionario, investigado, demandante, demandado, tercero interesado, coadyuvante, o cualquier otra figura similar o necesaria, pudiendo recibir notificaciones de todo tipo de providencias, diligenciar formularios, presentar peticiones, conciliar, desistir, de ellas, elevar consultas, solicitar pruebas e interponer recursos en defensa de los intereses del otorgante. SEGUNDO. REPRESENTACION ANTE "DIAN". Representar al poderdante ante la "DIAN", y demás entidades de recaudo, en todas las acciones o juicios que se intenten contra él, o que ataÑan a sus intereses, iniciar y adelantar todas las acciones, denuncias, procesos y juicios necesarios para la defensa o ejercicio de los intereses y derechos de él poderdante de cualquier naturaleza, responder de resoluciones, atender demandas, presentar todo tipo de declaraciones requerimientos, notificarse peticiones, solicitudes, (declaraciones de renta, iva, retención en la fuente, tributarias timbre, ICA y CAT correcciones de las declaraciones ya presentadas o de las que presente en el futuro, presentar solicitudes y peticiones; iniciar o contestar y llevar hasta su terminación demandas, comprometer, transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir, conciliar, allanarse a la demanda y en general, representar a él poderdante ante la DIAN en cualquier petición, actuaciones de las diligencias o gestiones en que él

Pagina: 016

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2014/07/03 HORA: 9:14:24 AM

poderdanțe tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o demandado, o como litisconsorte o coadyuvante, sea para para seguir o adelantar tales peticiones, juicios, iniciar, actuaciones, diligencias, actos o gestiones, e igualmente para que interponga a nombre del poderdante toda clase de recursos y acciones. TERCERO. REPRESENTACION ANTE OTRAS ENTIDADES. Representar al poderdante ante cualquier entidad, indistintamente de quien se trate, del orden local, distrital, municipal y nacional de cualquier naturaleza en procura de notificarse y atender la defensa de los intereses de la jurídica otorgante. CUARTO. DE LA PERSONERIA. Asumir la persona personería del poderdante en cualquier momento de manera que no quede sin representación en ningún caso en los negocios que le interesen; ya sea que se trate de actos dispositivos, administrativos o de mera conservación, o del ejercicio de los derechos, o el cumplimiento de las obligaciones que legalmente o convencionalmente le corresponden.

CERTIFICA

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1002 Fecha: 2013/07/15

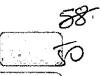
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Apoderado: DAVID VILLADIEGO RODRIGUEZ

Identificación: 73186028 Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2013/08/06 Libro: 5 Nro.: 2152

Facultades del Apoderado: Se confiere PODER GENERAL, suficiente, a DAVID VILLADIEGO RODRIGUEZ, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.186.028 de Cartagena, quién en adelante se llamará EL APODERADO para que en su nombre y representación, ejecute los siguientes actos o contratos y contraiga obligaciones y asuma derechos: PRIMERO.- REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. Conceder poderes a abogados para representar a él poderdante judicial y extrajudicialmente en todas las acciones o juicios que se intenten contra él, o que vengan a perjudicar sus intereses, iniciar y adelantar todas las acciones, denuncias y juicios necesarios para la defensa o ejercicio de los intereses y derechos de él poderdante de cualquier naturaleza, de carácter civil, penal, laboral, administrativo, comercial, marítimo, ambiental, de servicios públicos y cualquier otra rama del derecho; comprometer, transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir, conciliar sin límite de cuantía, allanarse la demanda y en general, representar a él poderdante ante cualquier entidad, personas naturales, jurídicas, corporaciones, funcionarios o de la rama legislativa, ejecutiva empleados o jurisdiccional, Tribunales de Arbitramento, en cualquier petición, actuaciones de las diligencias o gestiones en que él poderdante tenga que intervenir







Camara de Comercio de Cartagena

Copi**No.** 923603411

Pagina: 017

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2014/07/03 HORA: 9:14:24 AM

directa o indirectamente, sea como demandante o demandado, o como litisconsorte o coadyuvante, sea para iniciar, o para seguir o adelantar tales peticiones, juicios, actuaciones, diligencias, actos o gestiones, para que someta a la decisión de árbitros conforme a la sección quinta, título XXXIII del Código de Procedimiento Civil, las controversias susceptibles de transacción y obligaciones del poderdante, y para que la represente donde sea necesario en proceso o procesos arbítrales, e igualmente para que interponga a nombre del poderdante toda clase de recursos y acciones, inclusive la tutela, y acción pública. Absolver en mi nombre interrogatorios de parte, adicionalmente podrá representar al otorgante, ante cualquier corporación, entidad, de la rama ejecutiva, del poder público y todos los organismos vinculados a nivel nacional, departamental, municipal y especialmente ante la rama judicial en cualquier, petición, actuación, diligencia o proceso ya sea como peticionario, investigado, demandante, demandado, tercero interesado, coadyuvante, o cualquier otra figura similar o necesaria, pudiendo recibir notificaciones de todo tipo de providencias, diligenciar formularios, presentar peticiones, conciliar, desistir, de ellas, elevar consultas, solicitar pruebas e interponer recursos en defensa de los intereses del otorgante, SEGUNDO, REPRESENTACION ANTE DIAN. Representar al poderdante ante la DIAN, y demás entidades de recaudo, en todas las acciones o juicios que se intenten contra él, o que atañan a sus intereses, iniciar y adelantar todas las acciones, denuncias, procesos y juicios necesarios para la defensa o ejercicio de los intereses y de él poderdante de cualquier naturaleza, responder o jurisdiccional, Tribunales de Arbitramento, en cualquier petición, actuaciones de las diligencias o gestiones en que él poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o demandado, o como litisconsorte o coadyuvante, sea para iniciar, o para seguir o adelantar tales peticiones, juicios, actuaciones, diligencias, actos o gestiones, para que someta a la decisión de árbitros conforme a la sección quinta, título XXXIII del Código de Procedimiento Civil, las controversias susceptibles de transacción y obligaciones del poderdante, y para que la represente donde sea necesario en proceso o procesos arbítrales, e igualmente para que interponga a nombre del poderdante toda clase de recursos y acciones, inclusive la tutela, y acción pública. Absolver en mi nombre interrogatorios de parte, adicionalmente podrá representar al otorgante, ante cualquier corporación, entidad, de la rama ejecutiva, del poder público y todos los organismos vinculados a nivel nacional, departamental, municipal y especialmente ante la rama judicial en cualquier, petición, actuación, diligencia o proceso ya sea investigado, demandante, demandado, tercero peticionario, interesado, coadyuvante, o cualquier otra figura similar o necesaria, notificaciones de todo tipo de providencias, recibir diligenciar formularios, presentar peticiones, conciliar, desistir, de ellas, elevar consultas, solicitar pruebas e interponer recursos en

003834853

Copias: 023

Pagina: 018

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2014/07/03 HORA: 9:14:24 AM

defensa de los intereses del otorgante. SEGUNDO. REPRESENTACION ANTE DIAN. Representar al poderdante ante la DIAN, y demás entidades de recaudo, en todas las acciones o juicios que se intenten contra él, o que atañan a sus intereses, iniciar y adelantar todas las acciones, denuncias, procesos y juicios necesarios para la defensa o ejercicio de intereses y derechos de él poderdante de cualquier naturaleza, responder requerimientos, notificarse de resoluciones, atender demandas, presentar todo tipo de declaraciones peticiones, solicitudes, tributarias (declaraciones de renta, iva, retención en la fuente, timbre, ICA y CAT correcciones de las declaraciones ya presentadas o de las que presente en el futuro, presentar solicitudes y peticiones; iniciar o contestar y llevar hasta su terminación demandas, comprometer, transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir, conciliar, allanarse a la demanda y en general, representar a él poderdante ante la DIAN en cualquier petición, actuaciones de las diligencias o gestiones en que él poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o demandado, o como litisconsorte o coadyuvante, sea para iniciar, o para seguir o adelantar tales peticiones, juicios, actuaciones, diligencias, actos o gestiones, e igualmente para que interponga a nombre del poderdante toda clase de recursos y acciones. TERCERO. REPRESENTACION ANTE OTRAS ENTIDADES. Representar al poderdante ante cualquier entidad, indistintamente de quien se trate, del orden local, distrital, municipal y nacional de cualquier naturaleza en procura de notificarse y atender la defensa de los intereses de la jurídica otorgante. CUARTO. DE LA PERSONERIA. Asumir la persona personería del poderdante en cualquier momento de manera que no quede sin representación en ningún caso en los negocios que le interesen; ya sea que se trate de actos dispositivos, administrativos o de mera conservación, o del ejercicio de los derechos, o el cumplimiento de las obligaciones que legalmente o convencionalmente le corresponden.

CERTIFICA

PAGINA WEB: www.surtigas.com.co

CERTIFICA

Que dicha sociedad tiene Sucursales y/o Agencias En : Santa Catalina,

Santa Rosa, Turbana,

 Numero
 mm/dd/aaaa
 Origen
 No.Ins o Reg
 mm/dd/aaaa

 119
 03/17/1998
 Junta de Socios
 9,070
 4/30/1998

CERTIFICA

Que por Documento Privado del 10 de Febrero de 2004, otorgado en







Camara de Comercio de Cartagena Pagina: 019

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2014/07/03 HORA: 9:14:24 AM

Cartagena inscrito en esta Camara de Comercio, el 19 de Febrero de 2004 bajo el No. 40,589 del libro respectivo, consta que en la sociedad SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS,O SUR es Controlada en calidad de filial.

CERTIFICA

SITUACION DE CONTROL

MATRIZ PROMIGAS S.A. E.S.P.

DOMICILIO BARRANQUILLA - COLOMBIANA

ACTIVIDAD EMPRESAS DEDICADAS A LA DISTRIBUCION DE GAS PROCESADO

Y NATURAL

Controla a:

000536 04 SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS O SURTIGAS S.A. E.S.P.

DOMICILIO CARTAGENA - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POR POSEER PROMIGAS S.A. E.S.P. EL 98.919 % DE LAS ACCIONES DE SURTIGAS S.A. E.S.P.

ACTIVIDAD EMPRESAS DEDICADAS A LA DISTRIBUCION DE GAS PROCESADO Y NATURAL

DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1996.

MODIFICADO POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE MAYO DE 2009, INSCRITO EL 9 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NO. 62,132 DEL LIBRO 9.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 19486 96/09/16

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

AV.PEDRO H. CL 31 NO 47-30 SEC ARMENIA CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el articulo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del dia siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en via gubernativa.

dYffatkpIxalpbll=XPAZ 003834853

Copias: 023

Pagina: 020

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2014/07/03 HORA: 9:14:24 AM

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificado Especial.

El secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena autoriza con su firma el presente certificado.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICA

reteet U.

Fecha de Renovación: Abril 01 de 2014

Cartagena, Julio 03 de 2014 Hora: 9:14 AM

25

	SI	NO	N/A
Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas			
naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de			
expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas			
Poder o autorización debidamente otorgado, cuando se actúe mediante		,	
apoderado o mandatario, con presentación personal de quien lo otorgue			
Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos			
urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura	/		
Una copia en medio impreso de los planos de diseño del proyecto,	,		
debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la			
escala, elcontenido del plano y la orientación norte. Los planos deben esta:	r		
firmados por el profesional responsable del diseño	.		-
] [
1)			
a) Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o	1/		
1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano			
urbanístico cuando éste exista.			;
b) Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y	,		
fachadas del proyecto arquitectónicoa escala 1:200 o 1:100			_ X
c) Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas			
duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de		!	\times
arborización en el evento de existir.	<u> </u>	_	
	V		•
d) Registro fotográfico de la zona a intervenir.			

3-09-2019

DESCRIPCION DE PROYECTO				
NOMBRE:	CANALIZACIÓN DE RED CENTRO COMERCIAL 4 VIENTOS Nº: 2014-07			4-07
LOCALIZACION:	Municipio de Cartagena, Bolívar; Barrio Castillete, Ave. Pedro de Heredia 31 a # 50-86 1. Mzna 252 Sector 4 del IGAG			
DESCRIPCION DEL PROYECTO:	Se instalara tramo nuevo de red de distribución de gas natural en tubería de polietileno de 2" de diámetro, para dar servicio a nuevos usuarios del barrio, según las siguientes cantidades por ejecutar:			
	PQR	UNIDAD CONSTRUCTIVA	UNIDAD	Cantidad
	3642	CANALIZACION TUBERIA PE 2" EN ZONA CONCRETO	ML	240
	1. Re	ealizar reconocimiento en campo de la zona a	TOTAL =	240
	 Realizar preparación de la tubería Realizar Corte de la Tubería Realizar Biselado y eliminación de rebabas Realizar uniones a tope Realizar uniones a socket Realizar las uniones de silletas. Realizar la instalación de polivalvulas de troncal, anillo y restrictoras de flujo a una profundidad de 60 cm a 70 cm y un ancho de 30 cm. Realizar prueba y barrido de la tubería de polietileno. Realizar purga y llenado de uniones en caliente. Realizar Relleno y Compactación 			
SECTOR:	RESIDENCIAL Estrato(s): 1 y 2 . COMERCIAL INDUSTRIAL			
AFECTACION:	Se instalara tubería por zona determinada para el andén.			
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO		alizaran cierres totales de vías, pues se realiz calzada.	zaran cruce	es de estas
OBSERVACIONES:		iere realizar este proyecto para poder pre nuevos usuarios de la localidad que han solid		

CUADRO DE AREA	MANZANA 251 SECTOR 4 DEL IGAC	MANZANA 2512SECTOR 4 DEL IGAC	
Índice de ocupación Trafico Permanente Peatones en Circulación		Trafico Permanente Peatones en Circulación	
Porcentaje de zonas 70% duras		100%	
Porcentaje de zonas verdes	30%	0%	
Áreas Libres 100 metros de Terreno Concreto		140 metros de Terreno Concreto	
Áreas Construidas	No existen Tuberías de Gas Natural	No existen Tuberías de Gas Natural	
Cuadro de Arborización	No Aplica	No Aplica	

(g)





2-148681

Cartagena, 29 de mayo del 2014

Señor (a)
MERYS CASTRO PEREIRA
Secretario de Planeación Distrital de Cartagena
SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Car 13B #26-78 Sector Chambacú, Edificio Inteligente
Cartagena, Bolívar.

Asunto. Poder del representante legal de surtigas, para hacer la petición de la licencia ante la Secretaria de Planeación Distrital

ENITH YOJANA SIMANCAS GUARDO, mayor de edad, identificada con la cedula de cludadanía numero C.C No 30.881.317 de Arjona, actuando en mi condición de Apoderado General de la sociedad SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS "SURTIGAS S.A E.S.P. tal como lo acredito con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena adjunto; por medio del presente documento acudo ante usted para manifestar que confiero especial poder ampilo y sufidente al ingeniero CESAR AUGUSTO CAPARROSO OTERO mayor, identificado con la cedula de ciudadanía C.C No 73.203.895 de Cartagena, para que en nombre y representación de Surtigas S.A E.S.P., realice todos los tramites concernientes para la solicitudes para licencias y/o permisos de construcción para la distribución de gas domiciliario en la ciudad y corregimientos de Cartagena en el departamento de Bolívar.

El Ingeniero CAPARROSO OTERO queda facultado para conciliar, recibir, transigir, desistir, reasumir, pedir y aportar pruebas y así para todos los actos proplos de este mandato en defensa de nuestros intereses y derechos.

Cordialmente,

ENITH YOJANA SIMANCAS GUARDO

C.C No 30.881.317 de Arjona. Apoderado General

•

Acepto el poc

Wasamo Seo.

CESAR AUGUSTO CAPARROSO OTERO C.C No 73.203.895 de Cartagena.





Notaría Tercera Del Círculo de Cartagena







Testimonio de Firma Registrada Ante el Notario tercero del Circulo de

Hace constar que la firma que aparece en el documento anexo come registrada en esta notaria por:

ENITH YOJANA SIMANCAS GUARDO

Identificado con C.C.

30881317

Se advirtió que la firma registrada no es procedente respecto de documentos donde se pacten obligaciones.

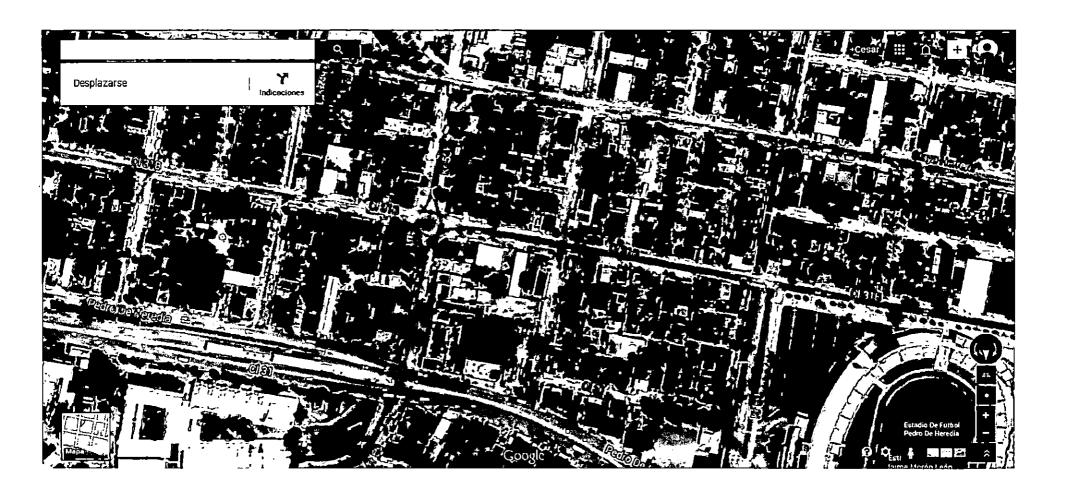
Cartagena:2014-05-30 11:35

Para constatar la autenticidad de este documento, pasadas 6 horas de la fecha del mismo puede consultar en http://notariaterceradecartagena.com/consulta-tramite.html





PLANO DE LOCALIZACIÓN DEL SITIO QUE SE VA A INTERVENIR.



B



CÓDIGO:	E-924-3
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REDES EN TUBERÍAS DE POLIETILENO
VERSIÓN:	11

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. OBJETIVO Y ALCANCE	2
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REDES EN TUBERÍAS DE POLIETILENO	2
2.1 Generalidades	2
2.2. Excavación	2
2.3. Colchón de arena	4
2.4. Cruces de arroyos, canales y caños	5
2.5. Tendido e instalación de tuberías de polietileno Ø ½" a 6"	5
2.6. Relleno y compactación	10
2.7. Talanqueras	11
2.8. Sacos de suelo-arena-cemento	11
2.9. Perfilación de andenes y calzadas	12
2.10. Rotura, reposición y limpieza de andenes y calzadas de concreto	13
2.11. Reposición de bordillos	19
2.12. Juntas asfálticas	20
2.13. Suministro e instalación de cajas de válvula	20
2.14. Limpieza general	21
2.15. Avisos de señalización	22
2.16. Avisos de precaución	22
2.17. Suministro de materiales o equipos adicionales	24
2.18. Planos, carta catastral e informes de obras	25
2.19. Plan de calidad	26
3. Referencias	26
ANEXOS	

1. OBJETIVO Y ALCANCE

Establecer los lineamientos necesarios para realizar las obras de construcción, mantenimiento y operación de redes de gas natural en tuberías de polietileno, para garantizar que estas cumplan con los requisitos técnicos existentes (NTC 3728, numeral 5; NTC 2505 numeral 4.1.1.1.), Código de distribución de gas natural y las normas internas que el CONTRATANTE ha establecido o establezca (Políticas y procedimientos de Construcciones).

Este documento es de alcance general a todas las dependencias que administran contratos de redes para gas natural, Proveedores de servicio e Interventoría o funcionarios responsables de la misma, y hace parte del proceso de Construcciones.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REDES EN TUBERÍAS DE POLIETILENO

2.1 GENERALIDADES

Las obras civiles e instalaciones de redes de distribución de gas natural en tuberías de polietileno con diámetros entre Ø ½ "a 6", están sujetas a las normas y especificaciones técnicas nacionales e internacionales vigentes y manuales técnicos y/o de instalación de los fabricantes de tuberías que el Contratante exige. El Proveedor de Servicio debe estudiarlas cuidadosamente para establecer los costos en que debe incurrir para darle cabal cumplimiento.

Todos los trabajos del Proveedor de Servicio deben ser ejecutados diligentemente en forma continua, obrando siempre de buena fe y con el cuidado, la pericia y la habilidad necesaria de acuerdo con la técnica aplicada para este tipo de labores.

Siempre que se realicen trabajos en vías públicas, se debe colocar la señalización exigida con el fin de evitar accidentes (ver numeral 2.15).

Se debe disponer por parte del proveedor de servicios la adecuación de una zona de baño siempre y cuando los trabajos se realicen en zonas rurales, y en zonas urbanas deberá realizar el alquiler del baño de una vivienda aledaña a la obra.

Se debe disponer en el sitio de la obra de una carpa con dimensiones mínimas de 3.0 x 3.0 metros cuenta en dos lados con polisombra (Ver anexo Anexo V. Carpa frente de trabajo), que será utilizada como medida de protección contra los rayos UV del sol y como zona de descanso e hidratación de los trabajadores.

El Proveedor de Servicio está obligado a reparar los daños causados a otros servicios públicos tales como acueducto, alcantarillado, teléfonos, energía eléctrica, televisión por cable, fibra óptica, gas natural entre otros y debe disponer de un técnico idóneo permanente en la obra para reparar las tuberías de agua que dañe durante las excavaciones.

El proveedor de Servicio debe contar con un ingeniero residente y un funcionario de HSE en cada uno de los frentes de obra.

Todos y cada uno de los elementos de seguridad personal utilizados para la realización de las actividades objeto de estas especificaciones deben cumplir los lineamientos establecidos en el Manual HSE para contratistas de Surtigas.

2.2 EXCAVACIÓN

Las excavaciones son realizadas ciñéndose estrictamente a lo establecido en las Políticas de Operaciones y a los procedimientos del proceso de Construcción de Surtigas S.A. E.S.P.

صور 8ک

El Proveedor de Servicio debe realizar las excavaciones para el tendido e instalación de las tuberías de polietileno, según el tipo de líneas a canalizar en cada lado de la manzana, ya sean líneas troncales o anillos de distribución.

(Ver Anexos: B "Canalización de redes para troncales" y C. "Canalización de redes para anillos de distribución").

Si es necesario instalar tubería a una profundidad que no cumpla con lo descrito en esta especificación (menores a 50 cms), éstas se deben proteger con camisas de PVC y/o protección en concreto (Ver Anexo W. "Placa de Concreto para Protección de Tuberías"), teniendo en cuenta las recomendaciones exigidas en la NTC 3728. Estas camisas y/o protecciones en concreto son autorizadas por la Interventoría o por el funcionario responsable de la obra. (Ver Anexos: E. "Cruce de canal y arroyo — Troncal polietileno", F. "Cruce de canal arroyo — Anillo polietileno", G. "Cruce alcantarilla")

Cuando se deba realizar excavaciones superiores a 1.5 Mts éstas deben ser protegidas contra deslizamientos de tierra con tablestacado, el objetivo, es estabilizar la excavación y evitar lesiones personales.

2.2.1 Anillos

Los anillos son tuberías derivadas de las troncales de donde cada usuario residencial se conecta a través de la acometida.

La profundidad de la excavación para la instalación de anillos en zonas nuevas es de cincuenta y cinco (55) cms, exceptuando los cruces de vías en donde es necesario realizar la excavación de sesenta (60) cms de profundidad y cruces de arroyos o cuerpos de agua donde la profundidad no debe ser inferior a ciento cincuenta (150) cms. La tubería de polietileno para anillos, varia de diámetros entre ½" y ¾", y ocasionalmente en zonas de alto consumo se deben instalar diámetros de 1", de acuerdo con los planos de diseño.

El ancho de la excavación para los anillos es de treinta (30) cms.

2.2.2 Troncales

Las tuberías de las líneas secundarias o troncales de distribución cuyos diámetros son de dos (2") hasta seis pulgadas (6") IPS, se alojan en zanjas de aproximadamente treinta (30) cms de ancho y a una profundidad que depende del diámetro, como se muestra en la siguiente tabla:

DIAMETRO	EXCAVACIÓN [Cm]
½ " a 1½ "	55
2 " y 3 "	60
4"	65
6"	70

En los cruces de arroyos o cuerpos de agua la profundidad no debe ser inferior a ciento cincuenta (150) cms.

Cuando no se pueda lograr una profundidad de sesenta (60) cms se podrá permitir una diferente pero nunca inferior a cincuenta (50) cms, medidos sobre la cota clave de estas y con previa concertación con la Interventoria o por el funcionario responsable de la misma.

2.2.3 Zonas de nivel freático alto

En las zonas inundables y en las que la tubería tenga la posibilidad de estar dentro del nivel freático, se debe instalar un saco relleno de suelo-arena- cemento cada tres (3) m durante todo el recorrido que presente este problema. Es necesario resaltar que los sacos deben ser nuevos, de primera calidad, la costura de estos sacos debe realizarse cuidadosamente de manera que se garantice que el suelo-arena-cemento quede totalmente confinado. Se deben utilizar los mismos sacos especificados para los cruces de arroyo con anillo. Los sacos deben estar completamente llenos (Ver Anexo D. "Sacos de suelo-arena-cemento").

2.2.4 Apique

La Interventoría o el funcionario responsable de la misma debe realizar un apique en cualquier tramo de la línea, especialmente en donde se encuentren uniones instaladas, y verificar la profundidad de la tubería y profundidad de la Cinta de señalización para tuberías, la cual debe estar acorde a las especificaciones indicadas anteriormente.

También debe verificar el diámetro de la tubería, para evitar diferencias con respecto al diseño. La Cinta de señalización para tuberías debe cumplir con las especificaciones establecida en Ficha Técnica establecida por la compañía.

2.2.5 Medida y forma de pago

El Proveedor de Servicio debe tener conocimiento de los tipos de terreno donde se desarrollan los trabajos en los gasoductos, por consiguiente solo se paga un tipo de terreno promedio para todas las excavaciones, basado en los promedios registrados anteriormente en otros gasoductos similares.

En el costo de la excavación están incluidas todas las posibles reexcavaciones causada por el no relleno oportuno de la canalización, y la imprevisión, del Proveedor de Servicio, en el caso de arrastre del material de relleno por la lluvia, así como también las roturas internas que se llegasen a presentar.

Si durante las excavaciones es necesario remover los jardines localizados en la trayectoria de la zanja, el proveedor de servicio está obligado a restituirlos con grama y plantas iguales a las removidas y dejándolo en condiciones similares a las iniciales. Sin costo adicional para el Contratante.

El Proveedor de Servicio es el responsable por los perjuicios a personas o animales, que se causen por mantener abierta la zanja, antes, durante o después del tendido de la tubería.

La excavación se paga por metro lineal, teniendo como ancho típico de canalización treinta (30) cms, según los informes de cantidades de obras presentadas por el Proveedor de Servicio en el reporte de medida de redes (Ver Reporte de medida de redes), después de la previa autorización de la Interventoría por el funcionario responsable de la misma. También se puede cancelar en m³, haciendo la conversión matemática.

2.3 COLCHÓN DE ARENA

Cuando el tipo de terreno es rocoso, pedregoso o contiene superficies angulosas que puedan dañar la tubería, se emplea un colchón de arena de diez (10) cms en el fondo de la excavación, luego de instalar la tubería esta se recubre con arena en su totalidad para protegerla, y por último se rellena con material del sitio sin piedras. (Ver Anexo B. "Canalización de la redes para troncales" y C. "Canalización de redes para anillos de distribución").

2.3.1 Medida y forma de pago

El colchón de arena junto con la compactación de la canalización se paga por metro lineal, teniendo como ancho típico de canalización treinta (30) cms, según los informes de reporte de cantidades de obras presentadas por el Proveedor de Servicio, después de la previa comprobación y autorización de la Interventoría o por el funcionario responsable de la misma. También se puede pagar por metro cúbico, haciendo la conversión matemática.

2.4 CRUCES DE ARROYOS, CANALES Y CAÑOS

En todos los caños, arroyos y demás corrientes de agua que atraviesen la línea de gas natural, el cruce debe hacerse sub-fluvial salvo indicación expresa del área de Construcciones de la compañía.

En los extremos se deben instalar talanqueras hasta llegar al nivel horizontal para evitar socavaciones. Cuando en la instalación de redes de distribución urbana de gas se presenten casos en los cuales sea necesario el cambio de los procedimientos normales de construcción establecidos en los numerales 5.2 y 5.3 de la NTC 3728, se tratan como obra especial (Ver Anexos: E. "Cruce de canal y arroyo - Troncal polietileno", F. "Cruce de canal y arroyo - Anillo polietileno" y G. "Cruce alcantarilla").

2.4.1 Cruces de arroyo con troncal

La camisa de los cruces de arroyo de troncal es colocada encima de un colchón de arena de diez (10) cms, libre de cualquier material que pueda ocasionarle daños a la tubería. La camisa es lastrada mediante la colocación de dos (2) capas de sacos rellenos de suelo-arena-cemento cemento en proporción 1:10 a lo largo de todo el ancho del cruce. Los sacos son de veinte (20) cms de alto completando una altura de cuarenta (40) cms por encima de la camisa, para evitar cualquier flotación de la tubería. Sobre la capa de sacos suelo-arena-cemento se coloca una capa de treinta (30) cms de piedra con superficie angulosa para evitar que el agua la arrase y se pueda proteger la tubería. (Ver Anexo E. Cruce de canal y arroyo - Troncal polietileno).

2.4.2 Cruces de arroyo con anillo

En los anillos la camisa de los cruces de arroyo es colocada encima de un colchón de arena de diez (10) cms, libre de cualquier material que pueda ocasionarle daños a la tubería. La camisa es lastrada mediante la colocación de dos (2) capas de sacos relienos de suelo-arena-cemento conforme al anexo D a lo largo de todo el ancho del cruce. Los sacos son de veinte (20) cms de alto completando una altura de cuarenta (40) cms por encima de la camisa.

Tan pronto como se haya efectuado el proceso de mezclar el suelo, el cemento y el agua como se indica en la especificación de suelo-arena-cemento (Ítems 2.8) se procede a introducir la mezcla preparada dentro de los sacos.

Es importante que antes del tape compactado del cruce, el fraguado de la mezcla de suelo-arenacemento haya concluido. De no conseguirse lo anterior, la humedad que se encuentre debajo del lecho no permite un correcto fraguado y por lo tanto no ofrece ninguna utilidad a la mezcla. (Ver Anexo F. "Cruce de canal y arroyo-anillo polietileno").

2.4.3 Medida y forma de pago

El precio es global y especifico para cada cruce, incluye la excavación, el barrido, la purga, la prueba y la termofusión de la tubería del cruce, el relleno compactado, el encamisado, el lastre y en general todo lo necesario para la completa ejecución de esta actividad.

2.5 TENDIDO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE POLIETILENO Ø 1/2" A 6"

2.5.1 Generalidades

Las tuberías de polietileno para anillos de ½", ¾" y 1" se hallan en rollos de ciento cincuenta (150) m de longitud, las tuberías de polietileno de dos pulgadas (2") en rollos de cien (100) m, y las tuberías de polietileno de 3", 4", y 6" en rollos de cincuenta (50) m y en tubos de diez (10) m de longitud. Se debe procurar instalar completos tanto los rollos, como los tubos de troncal para evitar pegas innecesarias.

Antes de que cualquier tubo sea colocado debe ser cuidadosamente inspeccionado en cuanto a defectos. Ningún tubo u otro material que esté rayado o que muestre defectos prohibidos por las especificaciones de construcción del fabricante pueden ser colocados. Hay que tener en cuenta también que durante el transporte, la tubería puede sufrir daños mayores o menores que afecten sus propiedades físicas. Por lo cual es necesario revisarlas con el objeto de poder detectar cualquier deterioro, de acuerdo con el procedimiento "Pruebas de rollos de polietileno antes de su instalación".

Cuando sobre un lote de tubería se coloca mercancía pesada, puede producirse ovalamiento de dicha área. Si éste se encuentra a mitad del tubo, debe procurarse su recuperación mediante la aplicación de uno o dos (2) anillos fríos, si esto no se logra se deben cortar la sección dañada.

La tubería de polietileno no debe quedar expuesta a la intemperie, salvo por períodos cortos de tiempo no mayores a tres días calendario ya que la luz directa del sol y las temperaturas mayores a treinta y ocho grados (38°) centígrados pueden degradar la tubería.

La tubería de polietileno debe ser protegida de los rayos solares, con un polietileno tipo polisombra blanco o gris, almacenándola sobre una superficie nivelada y en posición horizontal. La altura máxima para apilar tuberías sobre tierra nivelada a piso duro es de 60 cm.

La tubería en rollos, deberá almacenarse zunchada y permanecer así hasta su utilización descansando sobre su base y nunca sobre los costados. Los extremos de la tubería deben ser protegidos contra la suciedad mediante tapones adecuados. (Tapones enviados por el fabricante)

Es responsabilidad del Proveedor de Servicio que ejecute la excavación, realizar el tendido de la tubería de anillos, cruces y troncales, evitando materiales que puedan dañar la tubería, como lo son escombros, piedras, vidrios, entre otros.

Se debe tener el cuidado de esquivar líneas de otros Servicios Públicos, colocando la tubería en el fondo de la zanja (tanto de profundidad como en los recorridos en paralelo) a por lo menos veinte (20) cms de separación de otros servicios (ductos, registros, cables); si esta distancia no se puede cumplir se debe proteger la tubería de gas con una camisa metálica, PVC o similar y esquivar postes o árboles por lo menos cincuenta (50) cms de separación (Ver Anexo H. "Instalación de tuberías"). En cruces con cables eléctricos de alta tensión la separación debe ser de cincuenta (50) cms como mínimo.

La tubería se instala en forma serpenteada, es decir no recta, a fin de facilitar los movimientos de contracción y dilatación que se puedan presentar dentro de la zanja. Las pegas de cada unión deben cumplir con los procedimientos de operación del proveedor de Servicio y con lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana NTC 3728.

El Contratante reconocerá por concepto de serpenteo y desperdicio al Proveedor de Servicio en la actividad de instalación de tuberías de polietileno los porcentajes referenciados en la siguiente tabla:

DIÁMETRO DE TUBERÍAS	DESPERDICIO Y SERPENTEO (%)
1/2 " IPS – 1" IPS	2 %

2" IPS - 6" IPS	1 %

Para el caso de la cinta de señalización de la tubería EL CONTRATANTE reconocerá el cuatro (4%) por concepto de desperdicio.

No se debe instalar uniones a tope o socket en las curvaturas de la tubería y que queden objetos de soporte utilizados inicialmente debajo de la tubería cuando se vaya a tapar.

El Proveedor de Servicio es responsable de la termofusión de tuberías, accesorios y de la prueba neumática de las redes.

La unión de la tubería de polietileno en anillos, cruces y troncales debe ejecutarse el mismo día del tendido con el fin de evitar que penetren elementos extraños al interior de la tubería por sus extremos. En los casos en que el tendido que se adelantó en un día ya sea de anillos, cruces, o troncal termine en una punta que se empalmará el día siguiente con un nuevo tramo, esta punta debe quedar con el tapón que le fue soldado al momento de introducirla y debe ser enterrada. En lo posible se debe evitar dejar los extremos de tuberías descubiertos y zanjas abiertas de un día para otro. Si esto sucede, se debe tener la autorización previa del ingeniero encargado de las redes de la empresa CONTRATANTE y/o del Proveedor de Servicio, y se deben seguir las recomendaciones de la señalización (Ver. Numeral 2.15).

Los anillos de tubería de \varnothing ½", 3/4" y 1" se pegan con uniones tipo socket y las tuberías troncales en tuberías de \varnothing 2" a 6" se pegan con uniones tipo tope.

Las tuberías de anillos deben ser probados en bodega de acuerdo al procedimiento "Prueba de rollos de polietileno antes de instalación". Luego son transportados y colocados en las zanjas.

El personal técnico a cargo del Proveedor de Servicio que realicen las operaciones de instalaciones de la tubería, debe estar previamente inscrito como pegadores y haber recibido por parte del Contratante los cursos de capacitación en uniones por termofusión necesarios que le otorguen un grado de conocimiento y experiencias para el buen manejo de dichas tuberías. La vigencia de los certificados deben estar acorde a lo estipulado en el procedimiento "Calificación de técnicos pegadores de polietileno".

Además de las especificaciones y procedimientos descritos en este documento para la instalación de tubería de polietileno, se debe cumplir con el Manual de Instalación de Tuberías de Polietileno de Extrucol que no contradigan las especificaciones técnicas y con la NTC 3728.

2.5.2 Preparación de la tubería

Una vez tendida la tubería al borde de la zanja y lista para hacer la unión, se procede a quitarle la protección que se colocó en los extremos. Se debe garantizar una limpieza adecuada de los extremos de la tubería asegurándose que no contenga polvo, grasa, aceite o lodo que pueda afectar la unión.

2.5.3 Corte de la tubería

El corte de la tubería de polietileno para anillos, debe hacerse con cortadora de polietileno en buen estado para evitar daños a los bordes de la tubería. Los cortes deben hacerse a noventa (90°) grados para facilitar su inserción en el accesorio y lograr una fusión uniforme que garantice una unión correcta con el accesorio o con el siguiente tramo. En tuberías de 2"a 6" se debe evitar en lo posible el corte en los extremos, en caso contrario se debe utilizar serrucho de dientes finos o segueta y anillo frío para garantizar el corte a noventa (90°) grados.

2.5.4 Biselado y eliminación de rebabas

Antes de proceder a ejecutar la unión, se deben eliminar las rebabas que pudieran haber quedado en los extremos de la tubería debido al corte, así como el reborde exterior de la misma, utilizando para ello el biselador manual en diámetros de ½" CTS, ½" IPS, ¾ " IPS y 1" y refrendadora para diámetros mayores.

2.5.5 Uniones

2.5.5.1 Uniones a tope

Los accesorios utilizados para este procedimiento deben cumplir con la Norma Técnica Colombiana, NTC 3409 "Accesorios de polietileno para unión por fusión a tope con tuberías de polietileno", deben unirse mediante un dispositivo que sostenga el elemento que calienta en ángulo recto con los extremos de la tubería, que comprima los extremos calentados y que mantenga la tubería en la alineación apropiada mientras se endurece el plástico.

Las uniones a tope se realizan única y exclusivamente ciñéndose al procedimiento "Unión en polietileno a tope".

2.5.5.2 Uniones a socket

Los accesorios utilizados para estos procedimientos deben cumplir con la NTC 3410 "Accesorios de polietileno tipo campana para tubería de polietileno con diámetros exterior controlado tipo IPS o CTS".

El tubo y el accesorio deben prepararse para la fusión de acuerdo con los procedimientos establecidos por el fabricante también debe cumplir con la NTC 2505 "Gasoductos e instalaciones para suministro de gas en edificaciones residenciales y comerciales" numeral 4.2.4.

Esta técnica involucra el calentamiento simultáneo de la superficie externa del extremo del tubo y la superficie interna de un accesorio retirando la plancha cuando se obtiene la fusión y procediendo a introducir el tubo en el accesorio para realizar la unión.

Las uniones a socket se realizan única y exclusivamente ciñéndose al procedimiento "Unión en polietileno a socket".

2.5.5.3 Uniones de silletas

La soldadura de silletas consiste en la unión de un accesorio de derivación con un asiento curvado que se adapta a la periferia del tubo sobre dicho tubo, mediante el previo calentamiento de las partes que se han de soldar y posterior aplicación a presión. La unión de silletas debe realizarse mediante un dispositivo que caliente a igual temperatura y simultáneamente la superficie convexa de la tubería y la superficie cóncava del accesorio.

Las uniones de silletas se realizan única y exclusivamente ciñéndose al procedimiento "Unión de silletas por termofusión".

Las silletas se utilizarán en diámetros de salida menor a dos (2)" pulgadas; para diámetros mayores la derivación debe efectuarse utilizando una tee.

2.5.6 Poliválvulas de troncal, anillos y restrictoras de flujo

Las Poliválvulas de troncal se deben instalar en los sitios señalados en el plano de diseño utilizando unión a tope. Deben quedar a una profundidad de sesenta (60) cms para facilitar su limpieza y en un sitio que no sea de tránsito pesado, corrientes de aguas, puertas de garaje o de viviendas. Para lograr la profundidad y el sitio adecuado se debe hacer una curvatura al tubo no menor a un radio de diez (10) m.

Las Poliválvulas de anillo se deben instalar en los sitios señalados en el plano de diseño utilizando unión a socket. Deben quedar a una profundidad de cincuenta (50) cms para facilitar su limpieza y en un sitio que no sea de transito pesado, corrientes de aguas, puertas de garaje o de viviendas. Cuando están abiertas deben quedar perpendicular a la tubería de troncal o dirección de la calle y que no quede montada sobre la troncal.

Para gasoductos virtuales, las válvulas restrictoras de flujo se instalan después de la poliválvula de cada paquete teniendo en cuenta el sentido del flujo como se indica en el Anexo S. "Válvulas restrictoras de flujo".

2.5.7 Prueba y barrido de la tubería de polietileno

Las tuberías de polietileno deben probarse presionando la red con aire a una presión manométrica mínima de noventa (90) Psi y máxima de cien (100) Psi, durante un período de veinticuatro (24) horas; para tubería P80 y ciento cincuenta (150) Psi para tuberías P100; pero sin exceder en tres veces la presión de diseño. Las pruebas de presión deben efectuarse teniendo en cuenta el diámetro de la tubería según tablas de tiempo después de haber realizado la última unión. Se deben utilizar manómetros de rango adecuado, con lectura máxima de doscientos (200) Psi y con la carátula de cuatro (4") pulgadas como mínimo.

Todas las tuberías deben barrerse con aire a presión antes de ponerlas en servicio hasta que queden totalmente limpias en su interior, teniendo en cuenta que antes de poner en operación con gas natural la nueva red es necesario asegurarse de que la tubería esté completamente libre de arena o cualquier otra suciedad que pueda dañar los reguladores y medidores. Para esto se realiza el número de barridos que garantizan que la tubería no esté sucia. Los ingenieros responsables de la gasificación deben determinar cuándo se pueden suspender los barridos.

El barrido de cada anillo debe realizarse independientemente. La prueba de los anillos puede realizarse por paquetes. Después de realizados y empalmados los cruces, se debe introducir el aire por el anillo primario y se debe probar este y los que alimenta en una sola prueba. Esto garantiza que los cruces queden probados.

El barrido de la troncal se realiza independiente del resto de la red. La prueba troncal también se realiza independiente y después de pegar las silletas para que estas queden incluidas en la prueba.

Una vez finalicen los barridos y pruebas independientes se realiza una prueba general con toda la red empalmada, las pruebas y barrido de la tubería de polietileno se deben hacer siguiendo las indicaciones del procedimiento "Prueba de redes construidas para poner en servicio".

2.5.8 Purga, llenado y uniones en caliente

El llenado de redes con gas natural debe ser realizado única y exclusivamente por el personal del área Construcciones y/o Suministro de Gas de Surtigas S.A E.S.P.

Es necesario efectuar la limpieza interior de la tubería para eliminar cualquier elemento extraño, como pedazos de plásticos, rebabas, tierra, agua, basura y similares que hayan quedado dentro de la línea, se debe aprovechar el aire del paquete presionado, para limpiar la tubería desfogando por algún extremo.

Antes de llenar la tubería con gas natural el técnico debe verificar que las pruebas a las redes fueron realizadas por el respectivo proveedor de servicio con el visto bueno de la interventoría o del Jefe de Construcciones, Ingeniero Redes o Ingeniero Técnico de Distrito.

El personal técnico directo del Contratante es el encargado de realizar la purga del aire que queda atrapado en la red a presión atmosférica; introduciendo gas inerte, y el posterior llenado con gas natural. Los empalmes entre la nueva red y una red de servicio como cualquier otro empalme en caliente son realizados únicamente por personal técnico de un proveedor de servicio

autorizado por el Ingeniero Redes o Ingeniero Técnico de Distrito con presencia de un inspector del contratante.

La purga llenado y uniones en caliente se deben hacer de acuerdo como lo estipula el procedimiento "Llenado de redes con gas natural".

2.5.9 Medida y forma de pago

En el costo del tendido e instalación de la tubería se debe incluir el valor de las diferentes pruebas a realizar en las tuberías.

Los trabajos de tendido e instalación de tuberías de polietileno de $\varnothing \%$ " a 6" se pagan por metro lineal de canalización realizada para la instalación de dicha tubería.

El valor unitario mencionado incluye todos los costos por suministro, transporte, equipos, mano de obra, desperdicios, herramientas, pruebas, combustible y en general cualquier costo relacionado con la completa ejecución de los trabajos especificados.

2.6 RELLENO Y COMPACTACIÓN

Las tuberías se alojan sobre el fondo de las zanjas, el cual debe estar libre de piedras y residuos que puedan afectar la tubería. Para los terrenos que puedan afectar las tuberías se recomienda colocar en el fondo diez (10) cms de material de relleno seleccionado (zahorra y arena) y cubrir con el mismo cuando menos con un espesor igual a la tubería (Ver numeral 2.3).

El relleno y la compactación son realizadas ciñéndose estrictamente a las políticas de Operaciones y al procedimiento "Instalación de tubería de polietileno".

2.6.1 Relleno

Se emplea el mismo material de la excavación si se encuentra en buen estado y seco a criterio de la Interventoría o el funcionario responsable de la misma. En caso contrario (terreno rocoso o escombros) y en los cruces de calles o carreras se debe cambiar por material seleccionado como zahorra u otro tipo de material constituido por grava triturada dura y resistente cuyo agregado grueso (el que se retiene en el tamiz # 4) no sea inferior al cincuenta (50) %. El espesor de éste relleno depende de las condiciones exigidas por la Secretaría de Obras Públicas de cada Municipio o lo que estipule La Interventoría en cada caso. Este relleno se compacta en tres (3) capas para anillos y cuatro (4) capas para troncales con aplanadores manuales; la última capa de treinta (30) cms con equipos vibro compactadores (canguro), hasta obtener una compactación similar a la encontrada en el sitio y que en general preserven siempre la estabilidad y la integridad de las instalaciones existentes y de las que se estén ejecutando (Ver Anexos: B. Canalización de redes para troncales y C. Canalización de redes para anillos de distribución").

2.6.2 Compactación

La compactación se realiza en capas a lo largo de la excavación de anillos, troncales, cruces y acometidas. Para anillos y troncales la compactación deberá realizarse con apisonador mecánico tipo (canguro), esta compactación se realizara por capas de acuerdo a la siguiente tabla, la ultima capa o capa de acabado se realizara con vibrocompactadora tipo (rana).

Luego de colocar la segunda capa de relleno se instala una cinta de Señalización para tuberías de material plástico, marcada con la leyenda "PRECAUCIÓN TUBERÍA DE GAS NATURAL" según lo establecido en la "Ficha Técnica Señalización para tubería" y el anexo H. "Instalación de tuberías".

Diámetro	Excavación	1era Capa	2da Capa	3era Capa	4ta Capa
½" a 1½"	55	20	20	15	
2" y 3"	60	30	20	15	

4"	65	30	20	15	
6"	70	30	20	20	

Como quiera que el Proveedor de Servicio no pueda dejar zanjas abiertas de un día para otro, éste debe compactar las capas del fondo el mismo día y llenar la capa superior para compactar mecánicamente al día siguiente con autorización previa de los ingenieros interventores y/o contratantes.

En los lugares donde haya reconstrucción de pavimentos el relleno se debe extender hasta la cota superior de la placa con el material seleccionado antes descrito, y en el proceso de compactación debe obtenerse una densidad igual o mayor al noventa (90) % de la densidad seca máxima obtenida en el ensayo Proctor Modificado. La interventoría puede autorizar en zonas de mucho transito un pavimento provisional, consistente en un riego asfáltico o una capa de rodadura, mientras se completen los siete (7) días de consolidación para construir el pavimento definitivo.

2.6.3 Medida y forma de pago

El relleno junto con la compactación de la canalización con material seleccionado se paga por metro lineal, teniendo como ancho típico de canalización treinta (30) cms en función de las profundidades estipuladas para cada caso según los informes de reporte de cantidades de obras presentados por el Proveedor de Servicio después de la previa comprobación y autorización de la Interventoría o el funcionario responsable de la misma si se utiliza como relleno el mismo material de la excavación el precio se incluye en el ítem de pago de la excavación. Este precio también podría pagarse por metro cúbico, haciendo la conversión matemática.

2.7 TALANQUERAS

En casos de trabajar canalizaciones en calles con pendientes muy pronunciadas se deben proteger éstas con talanqueras. Dichas talanqueras consisten en varas de maderas de sobrantes de carpinterías de aproximadamente 2" x 2" de área y 1 m de largo amarradas con alambres, formando una pantalla protectora contra la erosión del material de la canalización de cincuenta (50) cms de alto por treinta (30) cms de ancho. La profundidad de las talanqueras no debe superar la profundidad de la tubería aguas arriba de la talanquera se deben colocar sacos llenos con material del sitio. (Ver Anexo I. "Talanqueras").

2.7.1 Medida y forma de pago

Las talanqueras se pagan por unidad de acuerdo con los reportes de las cantidades de obras del Proveedor de Servicio con la previa comprobación y autorización de la Interventoría o el funcionario responsable de la misma.

2.8 SACOS DE SUELO-ARENA - CEMENTO

Cuando las canalizaciones se realicen en canales o en calles con pendientes muy pronunciadas se deben proteger éstas con sacos de Suelo-arena-cemento, estos sacos de Suelo-arena-cemento se preparan con material del sitio (suelo) en un cincuenta (50) % y cincuenta (50) % con arena. A ésta mezcla se le adiciona el diez (10) % de cemento del volumen de la mezcla suelo-cemento (Ver Anexo D. "Sacos de suelo-arena-cemento").

Es necesario resaltar que los sacos deben ser nuevos y de primera calidad. La costura de éstos debe realizarse cuidadosamente de manera que se garantice que la mezcla suelo-arena-cemento quede totalmente confinada.

2.8.1 Materiales para la mezcla

Se debe utilizar para la mezcla del suelo-arena-cemento un material que presente menor humedad y mayor contenido de arena y debe estar libre de terrones. Si el contenido de finos es muy alto se debe agregar arena en cantidades definidas con la Interventoría o por el funcionario responsable de la misma con el fin de mejorar las condiciones del suelo. Igualmente, si el suelo tiene terrones éstos deben ser retirados o desmenuzados por medios manuales, zarandas o cualquier otro método buscando obtenerse un tamaño máximo menor de 6.35 mm (1/4").

2.8.2 Mezcla de suelo-arena-cemento

Se mezcla la arena y el suelo a una proporción de 50% cada uno, el cemento se le adiciona una proporción del 10% del volumen de la mezcla de suelo-arena hasta obtener una coloración uniforme con los materiales seleccionados y aprobados por la Interventoría o por el funcionario responsable de la misma, en un volumen no superior a 1 m³ o la cantidad que pueda ser colocada en un lapso inferior a una hora ya que los sobrantes no deben ser empleados para su uso posterior. Luego se procede a agregar el agua, cuyo porcentaje debe estar comprendido entre un diez (10) % y un veinte (20) % por peso, es decir, entre unos diecisiete (17) l/m³ y treinta y cinco (35) l/m³ de mezcla. Debe observarse que si los suelos presentan humedades naturales altas, el agua que debe adicionarse será menor o incluso podría no requerirse prefiriendo una mezcla de apariencia seca a aquellas de excesiva humedad.

2.8.2.1 Humedad óptima

Como una guía para determinar la humedad óptima de la mezcla puede tomarse el siguiente método empírico desarrollado por los brasileros:

- Se toma un puñado de la muestra formándose una bola.
- Si al apretar con los dedos dicha bola se observan huellas de los mismos la mezcla tiene la humedad requerida y en caso contrario la muestra se encuentra seca.
- Si al dejar caer una bola de la mezcla desde un metro de altura aproximadamente, se deshace al chocar con una superficie dura, la mezcla tiene la humedad requerida y en caso contrario presenta un exceso de humedad.

2.8.3 Medida y forma de pago

Los sacos de arena se pagan por unidad de acuerdo con los informes de reportes de las cantidades de obras del Proveedor de Servicio con la previa comprobación y autorización de la Interventoría o el funcionario responsable de la misma.

2.9 PERFILACIÓN DE ANDENES Y CALZADAS

Es estrictamente necesario utilizar cortador de concreto antes de demoler el pavimento de las vías garantizando que el corte del pavimento quede totalmente recto y paralelo al bordillo o al eje de la vía.

La cortadora debe ser apropiada para perfilación en concreto con disco diamantado o abrasivo. Así mismo la cortadora debe tener protector del disco para evitar lesiones al operador y a terceras personas.

La profundidad del corte en calzadas será de cinco (5) cms.

En los andenes también es necesaria la utilización de la cortadora para evitar sobreanchos en la reposición de estos concretos, ya que los costos por reparación de los mismo "sobreanchos" serán por cuenta del proveedor de servicio. La profundidad del corte para este caso es de tres (3) cms.

2.9.1 Elementos de protección personal

AS B

El operador del equipo debe utilizar los elementos de protección necesarios para desarrollar esta labor. Los elementos son: Pechera, gafas de seguridad, guantes de tipo general, protector respiratorio, protector auditivo, entre otros que sean aplicables a la actividad a realizar.

2.9.2 Medida y forma de pago

La perfilada con cortadora de las placas en las calzadas y andenes se paga por metro lineal, es decir, cada lado de la canalización se paga por separado en los casos en que se indique en los reportes de las cantidades de obras reportadas por el Proveedor de Servicio después de la previa comprobación y autorización de la Interventoría o por el funcionario responsable de la misma. En los casos en donde la canalización se realice aledaña al bordillo, se debe pagar la perfilada de un solo lado del andén. No es conveniente realizar la excavación aledaña al bordillo porque se corre el riesgo de que se caiga el bordillo.

En ningún caso el Proveedor de Servicio tiene derecho a cobrar sobre anchos. Solo se cancelan sobre anchos si estos son autorizados con anterioridad por la Interventoría o por el funcionario responsable de la misma.

En caso de que la perfilación se haya deteriorado, el proveedor de servicio debe repararla con la cortadora de concreto antes de efectuar la reposición sin ningún costo adicional para el Contratante.

El precio de los elementos de protección personal está incluido en los ítems de cada trabajo en que se necesiten.

2.10 ROTURA, REPOSICIÓN, LIMPIEZA DE ANDENES Y CALZADAS DE CONCRETO

2.10.1 Rotura manual

2.10.1.1 Andenes

Después de la indicación por parte de la Interventoría o por el funcionario responsable del alineamiento que debe seguir la tubería para que cumpla con lo estipulado por los requerimientos del Contratante (de solo utilizar la franja de utilidad pública disponible para la instalación de la tubería), se procede a realizar la rotura de la placa de anden de concreto perfilando inicialmente la franja de máximo treinta (30) cms con la cortadora de concreto.

Cada vez que la franja por donde vaya a pasar la tubería esté cubierta de algún tipo de pavimento, baldosa, cerámica o cualquier otro acabado es necesario realizar la rotura para poder proceder con las excavaciones. La rotura se realiza manualmente, utilizando monas, picos y palas con previa perfilada.

Los bordes de las roturas deben ser regulares y no se deben producir agrietamientos en las superficies adyacentes.

2.10.1.2 Calzadas

Se procede a realizar la rotura de la placa de calzada de concreto en la franja señalada por el Contratante, para este fin se fractura la placa con un mazo (mona pesada) de quince 15 ó 20 lbs., o en su defecto con martillo neumático previa perfilada del área de calzada a intervenir sin afectar el pavimento aledaño al de la rotura.

El Proveedor de Servicio debe ser cuidadoso al efectuar las roturas, puesto que en ningún caso se le reconocen sobre anchos.

2.10.1.3 Medida y forma de pago

La rotura del concreto se paga por metros lineales para cada espesor del pavimento según la tabla siguiente que indica los espesores para andenes y calzadas respectivamente, teniendo como ancho máximo de canalización treinta (30) cms. Los reportes de cantidades de obras presentados por el Proveedor de Servicio deben ser comprobados y autorizados por la Interventoría o por el funcionario responsable de la misma.

ANDEN	CALZADA
e= 0.05	e= 0.10
e= 0.07	e= 0.15
e= 0.08	e= 0.20
e≔	e= 0.25

Aunque la unidad de pago típica es el metro lineal, este precio también puede pagarse por metro cúbico.

2.10.2 Roturas de cruce con compresor

Cuando el concreto existente presente una resistencia que no permita la rotura con herramientas manuales se debe utilizar un compresor con una pistola neumática para la realización de esta labor.

En cualquier caso el Proveedor de Servicio no debe proceder a ejecutar la rotura de un cruce con compresor hasta tanto la Interventoría o el representante del Contratante autoricen.

Para este caso se debe contar con los elementos necesarios de seguridad personal tales como; protectores auditivos, gafas de seguridad, guantes, uniforme completo, pechera, botas de seguridad y casco de seguridad.

2.10.2.1 Medida y forma de pago

En los andenes se tiene que autorizar un precio por parte del ingeniero de la empresa Contratante encargado de la obra, para realizar la rotura de cruce con compresor.

Para las calzadas, este precio está incluido (incluye el compresor, la pistola, el operador, y en general todo lo necesario para la ejecución de esta actividad).

2.10.3 Reposición de concreto

Se definen como todas las reposiciones que sean necesarias realizar por haber efectuado roturas de andenes, vías peatonales, vías vehiculares y parqueaderos pavimentados para poder instalar las tuberías de gas. La reposición siempre se realiza con materiales nuevos que sean de las mismas características de los encontrados antes de las obras.

El Proveedor de Servicio está obligado a efectuar las reparaciones a más tardar al segundo día hábil de haber efectuado la rotura correspondiente. En sectores de alto tránsito, como zonas céntricas, comerciales, entre otros, se deben reparar el mismo día previa programación.

Los anchos de cualquiera de las reposiciones descritas a continuación debe ser igual al encontrado en el momento de realizar las demoliciones ya sean para la instalación de anillos, troncales, válvulas y para todos los cruces viales pavimentados o de acuerdo a lo establecido en las resoluciones de entidades públicas (planeación); en casos que legalmente no existan directrices al respecto de estas reparaciones, se tomará como guía para reparar las siguientes consideraciones: Si el ancho de la reposición del andén es mayor que el 50% de anden existente, se realizara la reposición total del andén de lo contrario se realizara solo la reposición de la franja a intervenir.

El proveedor de servicio, debe suministrar a la interventoría externa previo a la reposición de los concretos el diseño de mezcla definido usar para la obra, donde se tendrá en cuenta los materiales de la zona. El diseño de mezcla seleccionado nunca podrá ser superior en relación a la dosificación del concreto de 1:2:3 y 1:2:4 en volumen para los andenes y de 1:1½:2 para las calzadas, con una relación agua-cemento de 0.45, la cual debe garantizar una resistencia a la compresión a los veintiocho (28) días de 2500psi (175Kg/cm²), 3.000psi (210Kg/cm²), y 4000psi (280Kg/cm²) respectivamente.

El agregado grueso para los andenes y pavimentos puede ser roca o grava triturada y/o lavada; se debe componer de partículas duras, resistentes, durables, y estar libre de fragmentos alargados, materias orgánicas o cualquier otra sustancia perjudicial. El porcentaje máximo en peso de arcilla y lutita no debe exceder del uno (1%) por ciento. El tamaño máximo del agregado grueso es de ¾" para andenes y su desgaste en la máquina de los ángeles no es mayor del cuarenta y cinco (45%) por ciento. El tamaño máximo del agregado grueso para las calzadas es de 1" y debe ser material pétreo triturado y/o clasificado; se debe componer de partículas duras y limpias y debe estar libre de materias orgánicas o nocivas de un diámetro superior a cinco (5) mm. El porcentaje máximo en peso de arcilla y lutita no debe exceder del uno (1%) por ciento.

El Proveedor de Servicio puede usar, previa autorización del interventor, aditivos que varíen las características de la mezcla del fraguado o del concreto terminado. Se debe presentar al interventor, con suficiente antelación a su uso, muestras de los aditivos propuestos así como las especificaciones del fabricante. El agua que se use para la elaboración de concreto en obra y para su curado debe ser limpia, libre de aceite, ácidos, sales, álcalis, limo, materia orgánica y otras impurezas.

El amasado del concreto debe elaborarse con mezcladora y se debe vaciar antes de que se haya iniciado el fraguado y dentro de los treinta (30) min después de ser mezclado. Toda mezcla que no cumpla con estos requisitos o que tenga un asentamiento excesivo (Slump) no puede ser incorporada a la obra y debe ser removida y retirada por el Proveedor de Servicio.

No es permitido colocar mezcla fresca sobre concreto parcial o totalmente fraguado sin que las superficies de contacto hayan sido preparadas como juntas.

La superficie del pavimento debe quedar correctamente nivelada con sus pendientes para los drenajes de aguas, todo de acuerdo con las instrucciones de la Interventoría o el funcionario responsable de la misma.

Antes de realizar la reposición del concreto en pavimentos, se debe instalar polietileno (plástico) sobre la base preparada con el fin de evitar la pérdida del agua contenida en el concreto que pueda afectar la calidad del fraguado.

Para procurar un mejor curado de la superficie del pavimento o de los andenes, se le aplica una capa de antisol rojo después de las primeras horas del fraguado del concreto. Con previa autorización de la Interventoría o el funcionario responsable de la misma se puede utilizar concreto premezclado.

Para Gasoductos Virtuales se debe instalar como medida de seguridad, en las zonas pavimentadas del municipio, placas de señalización preventiva superficial sobre las tuberías troncales, separadas cada 50 metros, teniendo en cuenta que por lo menos se debe instalar una por caralado de manzana (Ver anexo S. "Placa Señalizadora Genérica").

2.10.3.1 Especificaciones técnicas para la elaboración del concreto

En esta sección se presentan las especificaciones que deben cumplir el proveedor de servicio para la construcción de las obras en concreto tales como: Pisos, andenes, pavimentos, cajas de válvula, entre otros. Además se específica lo que debe cumplir el proveedor de servicio para el diseño de mezclas, suministro, colocación y ensayos de resistencia de todos los concretos que se

utilicen en la construcción de los diferentes elementos estructurales que hacen parte de los ejes de las canalizaciones.

2.10.3.1.1 Materiales para el concreto

Los materiales utilizados en la preparación del concreto (dosificación, mezclado, colocación, curado, ensayos de resistencia y durabilidad), así como las formaletas deben cumplir con las normas establecidas en el Código Colombiano de Construcciones Sismo-resistentes (NSR-10) y deben presentar las siguientes características:

2.10.3.1.1.1 Cemento

El cemento empleado debe ser Portland, tipo I y debe cumplir con las Normas ICONTEC 30, 121, 321 o la C150 de la ASTM para tipo I.

2.10.3.1.1.2 Agregados

Los agregados gruesos y finos deben cumplir con Norma ICONTEC 174 y se almacenan sobre plataformas de madera u otra superficie dura y limpia.

El proveedor de servicio debe velar porque el almacenamiento de los distintos materiales se realice en sitios adecuados evitando la segregación y contaminación con otros materiales y/o elementos extraños. Cuando se almacene en pilas que estén en contacto con el suelo no se puede utilizar los primeros diez (10) cms del material. La forma de almacenamiento no debe permitir la inclusión de materiales extraños a los agregados.

- Agregado grueso: El agregado grueso es material pétreo triturado y/o clasificado compuesto
 por partículas duras y limpias y debe estar libre de materias orgánicas o nocivas. El
 porcentaje máximo en peso de arcilla y lutita no debe exceder del uno (1) %.
- Agregado Fino: El agregado fino debe ser arena natural lavada u otro material similar que cumpla con los requisitos aquí anotados; se debe componer de granos duros y estar libre de polvo, limos, álcalis, ácidos y materias orgánicas o nocivas. El agregado fino para el concreto no puede contener más de un tres (3) % en volumen de arcilla, limo, mica u otras sustancias extrañas.

El Proveedor de Servicio puede usar previa autorización de la Interventoría o el funcionario responsable de la misma, aditivos que varíen las características de la mezcia del fraguado o del concreto terminado; debe presentar con suficiente antelación a su uso, muestras de los aditivos propuestos así como las especificaciones del fabricante.

2.10.3.1.1.3 Agua

El agua que se use para concreto, mortero y lechada, así como durante el período de curado debe ser limpia, libre de aceite, ácidos, sales, álcalis, limo, materia orgánica y otras impurezas que puedan afectar la resistencia, durabilidad y calidad del concreto.

2.10.3.1.2 Diseño de mezclas

El Proveedor de Servicio debe preparar las mezclas para cada clase de concreto empleando los materiales aprobados previamente por la Interventoria o por el funcionario responsable de la misma, las mezclas se dosifican por peso y su diseño se basa en la relación agua-cemento, la cual no debe ser mayor de 0.45 en peso.

En los casos que el proveedor de Servicio utilice la mezcladora (trompo) para la preparación de concretos, se le solicita a éste la toma de muestras (4 cilindros) del concreto preparado por día de fundida para ser analizados y/o ensayados por falla a la compresión en laboratorio de la siguiente

forma: Después de la tercera (3ra) vaciada preparada, se toman dos (2) cilindros para ser ensayados a los siete (7) días y los otros dos (2) cilindros a los veintiocho (28) días.

La toma de muestras de los cilindros debe hacerse de acuerdo con lo establecido en el Código Colombiano de Construcciones Sismo- Resistentes. (NSR-10)

En caso de que la resistencia promedio de los ensayos a compresión del concreto resulte inferior a la especificada, el trabajo debe ser rechazado por la Interventoría o por el funcionario responsable de la misma, ordenando la demolición y posterior reconstrucción a cargo del Proveedor de Servicio de la totalidad o parte del trabajo donde se haya empleado el concreto deficiente.

El concreto debe ser preparado con mezcladora (trompo) a menos que sea concreto premezclado de empresas especializadas.

2.10.3.1.3 Clases de concreto

Los concretos empleados se clasifican según su resistencia a la compresión a los veintiocho (28) días de acuerdo a las normas aplicadas de la ASTM de la siguiente forma: Relación agua cemento: 0.45

Resistencia: 28 días

Proporción en Volumen.	Presión [PSI]
1: 1½:2	4000
1:2:2	3500
1:2:3	3000
1:2:4	2500

Ensayos: Resistencia a la compresión efectuados cuando la interventoría lo exija.

Acelerantes: Se deben utilizar en la reparación de cruces o cuando una reparación especial así lo requiera. Deben ser autorizados por la Interventoría o por el funcionario responsable de la misma.

Clase	Resistencia a los 28 días
ΑΑ	280 kg/ cm²
В	210 kg/ cm ²
С	175 kg/ cm²
D	Ciclópeo

El concreto ciclópeo Clase D está constituido por concreto Clase B y agregado ciclópeo en proporciones del cuarenta (40) % en piedra y sesenta (60) % en concreto.

2.10.3.1.4 Colocación y vaciado del concreto

La mezcla de concreto debe colocarse antes de que se haya iniciado el fraguado y dentro de los treinta (30) min después de ser mezclada. Toda mezcla que no cumpla con estos requisitos o que tenga un asentamiento excesivo no puede ser incorporada a la obra y debe ser removida y dispuesta por el proveedor de servicio a satisfacción de la Interventoría o el funcionario responsable de la misma.

No es permitido colocar mezcla fresca sobre el concreto parcial o totalmente fraguado sin que las superficies de contacto hayan sido preparadas como juntas.

Las superficies a recibir el concreto deben estar libres de agua estancada, lodo y escombros a la vez, humedecer previamente la superficie para evitar la pérdida de agua del concreto recién colocado.

Al momento de colocar y vaciar el concreto se debe utilizar un vibrador de concreto con el objetivo de obtener una mejor consolidación del concreto y así evitar la cantidad de vacíos en la mezcla (hormiguillo).

2.10.3.1.5 Protección y curado

El Proveedor de servicio debe proteger el concreto contra el deterioro hasta la entrega final de las obras. El concreto debe curarse con agua u otro producto aprobado por la Interventoría, o el funcionario responsable de la obra. El agua usada para la curación debe llenar los requisitos de estas especificaciones en lo referente al agua para mezclas del concreto.

2.10.3.2 Reposición concreto simple

Para reparaciones de espesores de siete (7) cms o inferiores la reposición se realiza en concreto 1:2:4, y con relación agua cemento A/C de 0.45, el cual debe garantizar una resistencia mínima a los veintiocho (28) días de 2.500psi (175Kg/cm²). Es importante anotar que aún si se encuentran espesores menores antes de la rotura, la reposición debe ser realizada de siete (7) cms. La reparación del concreto simple se realiza únicamente en zonas peatonales y no donde haya tránsito vehicular como entradas a garajes, parqueaderos y vías entre otros.

Antes de fundir el concreto, el terreno debe estar debidamente compactado y nivelado de tal manera que se cumpla el espesor requerido siete (7) cms y se garantice la estabilidad de la reparación.

2.10.3.3 Reposición de concreto especial en anillo

Para entradas de garaje, parqueaderos y zonas de tránsito vehicular las reparaciones con espesores entre ocho (8) y quince (15) cms se ejecutan de quince (15) cms y se realizan en concreto 1:2:3, y con A/C de 0.45, el cual debe garantizar una resistencia mínima a los veintiocho (28) días de 3.000psi (210Kg/cm²). Las reparaciones del concreto especial en anillos se deben realizar en las entradas de garajes, parqueaderos y en zonas de tránsito vehicular a excepción de los cruces viales.

Para los casos de las cunetas la reposición del concreto se deberá realizar de forma total.

Antes de fundir el concreto el terreno debe estar debidamente compactado y nivelado de tal manera que se cumpla con el espesor del concreto requerido quince (15) cms y se garantice la estabilidad de la reparación.

2.10.3.4 Reposición de concreto en cruçes

La reposición de todos los cruces viales se harán en concreto de 1: 1 ½:2 (volumen), con A/C de 0.45 y con un espesor de veinte (20) cms el cual debe garantizar una resistencia mínima a los veintiocho (28) días de 4.000psi (280Kg/cm²).

Esta reparación se realiza en todos los cruces viales en los cuales se haya realizado rotura de concreto. Si se encuentran pavimentos de espesores menores la reposición de todas formas debe ser realizada de veinte (20) cms. En los casos en que se encuentren pavimentos con espesores mayores de veinte (20) cms su reposición debe ser realizada en los espesores encontrados.

Se utiliza acelerante de fraguado en proporciones indicadas por el fabricante, con el objeto de abrir el cruce vial en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas.

\$1 86

El cruce se mantendrá cerrado al tránsito vehicular durante el fraguado del concreto y durante la reparación de éste se colocarán los avisos de prevención que sean necesarios.

Antes de fundir el concreto, el terreno debe estar debidamente compactado como mínimo en cinco (5) capas de igual espesor con máquina compactadora (canguro o plancheta vibratoria) y nivelado de tal manera que se cumpla el espesor del concreto requerido (20) cms y se garantice la estabilidad de la reparación, la compactación debe garantizar el noventa y cinco por ciento (95%) por ciento del proctor modificado.

El acabado final de las juntas de los cruces debe ser recto y perpendicular al bordillo y el concreto debe ser texturizado y al mismo nivel de las losas adyacentes.

El curado del cruce se efectúa esparciendo un aditivo que mejore el curado del concreto de acuerdo con las dosificaciones del fabricante.

2.10.3.4.1 Reposición de concreto en cruces con base en suelo cemento

Adicional a las consideradas del numeral anterior, las dos (2) últimas capas de relleno compactado son en suelo cemento de proporción 1:10 y la mezcla se prepara como se indicó anteriormente (numeral 2.10.3.1). Se debe utilizar la base en suelo cemento en los casos en que el suelo sea arcilloso o esté inestable, para así mejorar la condición del terreno en cuestión.

Por otra parte solo se debe utilizar concreto premezclado con acelerante y resistencia de 4000psi (280Kg/cm²).

2.10.4 Medida y forma de pago

La reposición del concreto y el retiro de escombros sobrantes se pagan por metros lineales para cada espesor del pavimento, (La tabla siguiente indica los espesores para andenes y calzadas respectivamente) teniendo como ancho típico de canalización treinta (30) cms, según los informes de reportes de cantidades de obras presentados por el Proveedor de Servicio después de la comprobación y autorización de la Interventoría o el funcionario responsable de la misma.

ANDEN	CALZADA
e= 0.05	e= 0.10
e= 0.07	e= 0.15
e= 0.08	e= 0.20
e=	e= 0.25

Aunque la unidad de pago típica es el metro lineal, este precio también puede pagarse por metro cúbico haciendo la conversión matemática.

El Contratante asume el precio de las pruebas de resistencia a la compresión de los cilindros en caso que se requiera.

2.11 REPOSICIÓN DE BORDILLOS

Se realiza en concreto 1:2:3 con resistencia de 3000psi (210kg/cm²) a los veintiocho (28) días. El ancho debe ser de quince (15) cms y el alto de veinte (20) cms.

El acabado final debe quedar a nivel del bordillo existente. Se debe reparar todo el bordillo agrietado por la rotura de un piso adyacente.

Si la estructura encontrada en bordillos y andenes es monolítica la reparación también se realiza de la misma forma.

2.11.1 Medida y forma de pago

La rotura y reposición del bordillo se pagan por metros lineales.

2.12 JUNTAS ASFÁLTICAS

La junta debe estar totalmente limpia, libre de material fino antes de aplicar el asfalto, con el fin de garantizar una buena adherencia.

Todas las juntas en el pavimento deben rellenarse con asfalto a una temperatura de fusión de ciento noventa (190°C) grados Celsius.

El asfalto (brea) debe llenar todo el ancho libre de la junta evitando el derrame excesivo a cada lado de la junta y debe ser aplicado una vez haya fraguado el concreto.

El espesor del sello asfalto no debe ser inferior a trece (13) mm y debe estar entre cuatro (4) mm y cinco (5) mm debajo de la superficie del pavimento.

La profundidad de la junta oscila entre tres (3) a cinco (5) cms del espesor de la loza reconstruida.

Se debe evitar el derrame del sello de la junta y se debe aplicar una vez haya fraguado el concreto.

El exceso de brea debe ser cortado y retirado por el proveedor de servicio, no se acepta en ningún caso que el nivel quede por encima del nivel del pavimento. Debe quedar cuatro (4) o cinco (5) mm por debajo.

2.12.1 Medida y forma de pago

Las juntas asfálticas se pagan por metro lineal de asfalto colocado con aproximación a la unidad medidas en el terreno.

El valor unitario mencionado incluye todos los costos por suministro de materiales, transporte, equipos, mano de obra, desperdicios, herramientas, combustible y en general cualquier costo relacionado con la completa ejecución de las juntas asfálticas.

2.13 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE VÁLVULA

La caja protectora de válvulas de anillo y troncales se compone por.

- Una tapa con su aro, ya sea ésta de policreto o concreto, pintada con el color especifico de la siguiente manera; válvulas de anillo de color amarillo con pintura para tráfico pesado y válvulas de troncales de color rojo con pintura para tráfico pesado. En zonas con terreno natural se debe pintar tanto el cuadrante como el aro y la tapa, en zonas con andenes se debe pintar solo el aro y la tapa. (Ver anexo. J. "Tapa para válvula en concreto").
- Un tubo en novafort el cual permite el acceso para la operación de la válvula.

Para la construcción de la caja protectora de las válvulas de anillos y de troncales se prepara una excavación de un (1) m de largo por uno (1) m de ancho y con una profundidad de un (1) m,

luego se prepara la superficie donde reposa la poliválvula y el fondo del tubo con material arenoso, se procede a colocar el tubo de Novafort y se rellena con material del sitio alrededor del tubo compactado en capas de veinte (20) cms.

Se prepara la tapa de policreto y de concreto la cual se debe asegurar al piso con un cuadrante de 0.80 x 0.80 en concreto de la misma calidad y especificación de andenes.

La poliválvula, junto con su caja se instala a una distancia aproximada de diez (10) m de la esquina de la manzana respectiva, y de acuerdo con lo especificado en los planos, si es necesario colocar la poliválvula a una distancia diferente a los diez (10) m y debe ser autorizado por el Ingeniero encargado de la obra. Estas tapas vienen con la pintura desde su fabricación, de color amarillo si corresponde a un anillo, o de rojo, si es una válvula de troncal (Ver anexo J. "Tapa para válvula de policoncreto" y "Tapa para Poliválvulas en concreto").

La ubicación de estas se realiza de acuerdo a los planos de las redes o de común acuerdo con la interventoría. No se deben instalar en zonas vehiculares como garajes, parqueaderos y vías. (Ver Anexo J. "Tapa para válvula de policoncreto")

2.13.1 Medida y forma de pago

Este ítem incluye la instalación de las cajas para válvula de anillos y troncales (Ver Anexo J, "Tapa para válvula de policoncreto" y "Tapa de Poliválvulas en concreto"), la medida se realiza por unidad pagándose por separado la tapa de policreto o de concreto y el recuadro en concreto del tubo de Novafort.

Para este efecto se consideran únicamente las cajas que se encuentren totalmente terminadas y limpias, es decir que se han recogido los escombros, adecuado los jardines y barrido la zona de las vías por donde pasó el gasoducto.

Los trabajos de excavación necesaria para realizar la instalación de las cajas de poliválvulas se pagan de acuerdo a la medida en el terreno.

2.14 LIMPIEZA GENERAL

El Proveedor de Servicio debe dejar toda el área del recorrido del gasoducto y zonas aledañas limpias de escombros, piedras, arenas, entre otros., y en general de todos los materiales que le indique la Interventoría o el funcionario responsable de la misma. Se debe evitar que los materiales sobrantes de la excavación permanezcan al lado de las zanjas.

A los cinco (5) días del fraguado del concreto de las vías pavimentadas se debe recoger todo sobrante producto de las excavaciones, roturas y reposiciones.

Una vez reparado el pavimento, haber efectuado la recolección de escombros, adecuado los jardines y haber realizado la limpieza general al recorrido del gasoducto; el Proveedor de Servicio debe barrer las calles y andenes adyacentes a las reparaciones realizadas, recoger y botar el material barrido en un sitio adecuado para ello estipulado por la Secretaría de Obras Públicas de cada municipio de acuerdo a las normas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT). Las vías sin pavimento no se barren pero su superficie debe quedar perfectamente nivelada, compactada y con el acabado similar al que tenía antes de la canalización.

2.14.1 Medida y forma de pago

Para el pago se consideran únicamente los tramos en que se encuentren totalmente reparados los bordillos, vías, rellena la junta asfáltica, recogido el escombro, adecuado los jardines y barrida la zona de la vía por donde pasó el gasoducto.

La limpieza no tiene pago por separado, su precio se incluye en otros ítems tales como excavaciones, roturas, reposiciones de concreto, entre otros.

2.15 AVISOS DE SEÑALIZACIÓN

Todo Aviso de Señalización del Gasoducto Urbano que sea instalado de forma permanente debe ser remitido a Surtigas georeferenciado, con fotos y con su respectivo formato de demarcación y georeferenciacion de avisos.

2.15.1 Aviso de señalización tipo poste

Los avisos de señalización de señalización tipo poste se deben fabricar en concreto de 1:2:3 y se instalan en el recorrido de la línea troncal de polietileno cada doscientos (200) m exclusivamente en líneas suburbanas y/o rurales, líneas de interconexión entre poblaciones y en zonas que se determine por presentar condición de riesgo. (Ver Anexo K. "Aviso de señalización en poste").

2.15.2 Aviso de señalización tipo lámina

Los Avisos de señalización tipo lamina se deben fabricar en lamina galvanizada calibre dieciséis (16) con bordes reforzados, con leyenda interior en letras azules y rojas (reflectivo) y se instalan en puntos críticos como cruces de Box Coulvert, cruces de vías principales, existencia de rutas de drenaje, áreas propensas a quema de basuras, vecindad con cajas de alcantarillas, teléfonos y/o líneas enterradas de ESP, vecindad a canchas deportivas o zonas de recreación y en zonas que se determine por presentar condición de riesgo. (Ver anexo P. "Señalización gasoducto urbano").

2.15.3 Medida y forma de pago

Los avisos de señalización tipo poste y tipo lámina se contratan de acuerdo a las necesidades de los trabajos en donde se requieran y se pagan por unidad.

2.16 AVISOS DE PRECAUCIÓN

Esta especificación se refiere a los avisos o señales que se instalan a lo largo de las canalizaciones de redes, igualmente en los cruces de caminos, vías y en donde lo indique la Interventoría o el funcionario responsable de la misma. Se usa para los avisos madera ceiba, debidamente pulida, con pintura de acabado para el fondo amarillo reflectivo y los textos en color azul reflectivo.

Los avisos que se instalen en los cruces especiales de caminos, vías entre otros., son iguales a los anteriormente descritos y tienen un soporte metálico de acuerdo al diseño correspondiente el cual es empotrado en concreto para garantizar su estabilidad. Su ubicación es a un (1) m y a la derecha de la canalización en sentido del flujo vehicular, su leyenda debe quedar paralela al trazado de tal manera que sea leído desde el cruce.

Este tipo de avisos se utiliza en los trabajos realizados en los gasoductos urbanos (Ver Anexo L. "Avisos de señalización en vía cerrada").

2.16.1 Señalización de advertencia

El Proveedor de Servicio debe mantener día y noche señales adecuadas para proteger las personas de cualquier accidente y prevenir a los conductores y peatones de la obstrucción existente, adicionalmente deben estar debidamente iluminada el área de trabajo en horas nocturnas

AC B

Los diferentes tipos de señales se instalan antes de la iniciación de las operaciones de construcción. El diseño, aplicación e instalación de señales es normalizado por el Proveedor de Servicio, por lo menos deben ser tres (3) ubicadas a cincuenta (50) m del cruce y en ambos sentidos de la vía; con aprobación de la Interventoría o el funcionario responsable de la misma. El Proveedor de Servicio debe indicar cuales señales utiliza y los debe someter a la aprobación de la Interventoría.

Como mínimo las señales deben cumplir con lo siguiente:

- Visibilidad: Todas las señales que exijan visibilidad durante las horas de la noche, deben ser reflectivas o estar convenientemente iluminadas. El Proveedor de Servicio debe garantizar la seguridad de la zona de trabajo, empleando entre otros, cinta preventiva reflectiva.
- Conservación: Todas las señales deben permanecer en su posición correcta, suficientemente clara y legible durante el tiempo de su utilización y ser reemplazadas o retocadas aquellas que por acción de agentes externos se hayan deteriorado y ya no cumplan su función.

Este tipo de señalización se utiliza en los trabajos realizados en los gasoductos urbanos (Ver Anexos L. Avisos de señalización en vía cerrada, M. Señalización temporal frente de trabajo, y No. N. Señalización de vías).

2.16.1.1 Señales preventivas

Las señales preventivas son de forma cuadrada y se deben colocar con una diagonal en sentido vertical.

La dimensión mínima de los lados del cuadrado es de noventa (90) cms. Estas dimensiones pueden aumentarse proporcionalmente, conservando las demás características, si el estudio de ingeniería de tránsito correspondiente así lo aconseja.

El color de la señal preventiva debe ser fondo amarillo máquina con letra y borde negro.

2.16.1.2 Señales reglamentarias

Las señales reglamentarias son de forma circular con un mínimo de diámetro del círculo de noventa (90) cms.

El color de las señales reglamentarias es de fondo blanco con el símbolo y orla negra y un trazado oblicuo rojo.

Las señales reglamentarias que indican prohibición, deben tener un trazo oblicuo descendente a cuarenta y cinco (45°) grados con la horizontal de izquierda a derecha, desde el punto de vista del usuario.

2.16.1.3 Señales informativas

La forma de las señales informativas deben ser rectangulares y se deben realizar con la mayor dimensión en posición horizontal.

Las dimensiones del rectángulo varían de acuerdo con el mensaje. El lado debe ser mínimo de cincuenta (50) cms.

El color de las señales informativas para carreteras afectadas por obras en construcción, deben ser de fondo naranja con letras y borla en negro.

Para Gasoductos Virtuales se debe instalar a la(s) entrada(s) de la población un aviso preventivo acorde a las especificaciones dadas por Comunicación y Mercadeo, que tenga el logotipo de la empresa. (Ver anexo V "Aviso preventivo para agencias con gasoducto virtual").

2.16.1.4 Señalización y demarcación de zonas de trabajo

El Proveedor de Servicio debe delimitar la zona de trabajo con malla de señalización y "Cinta de demarcación de zonas de trabajo" las cuales deben cumplir con la Ficha Técnica "Cinta de demarcación de zonas de trabajo" establecida por la compañía.

La demarcación de la zona de trabajo se debe realizar acordonando el área de trabajo de lado a lado (incluyendo terrenos excavados, equipos y herramientas de trabajo) con cinta y malla de señalización soportadas con señalizadores tubulares (colombinas) cada siete (7) m, con el fin de limitar y restringir el acceso de personas o terceros no autorizados a ésta, atenuar las incomodidades de la comunidad y evitar posibles accidentes, se deben dejar senderos peatonales aproximadamente cada 21 metros De lo anterior se hace necesario realizar registros fotográficos como evidencia de la señalización para futuras demandas. (Ver anexo M. Señalización temporal frente de trabajo).

El Proveedor de Servicio de definir en un área cercana a la zona de trabajo su Punto de Encuentro (Ver Anexo Q. "Punto de encuentro") a usar en caso de una emergencia, el cual debe ser en un sitio diferente a la ubicación de la carpa del frente de trabajo.

2.16.2 Canecas

Para los trabajos de cruces de caminos que ocasionen el cierre del tránsito se pueden utilizar canecas, las cuales deben pintarse con franjas alternadas reflectivas negras y amarillo máquina de veinte (20) cms de ancho; La altura de las canecas no debe ser inferior a ochenta (80) cms, adicionalmente debe contarse con mínimo dos paleteros para casos con restricción de tráfico.

2.16.3 Medida y forma de pago

El precio de los avisos de precaución está incluido dentro de los precios de las canalizaciones, por lo tanto en ningún caso se pagan por separado.

2.17 SUMINISTRO DE MATERIALES O EQUIPOS ADICIONALES

En casos que por la necesidad de la buena ejecución de la obra se necesiten nuevos materiales o equipos el Proveedor de Servicio los suministra y su costo debe ser previamente revisado y aprobado por la Interventoría o por el funcionario responsable de la misma que se basa en los informes de control permanente de los técnicos residentes de obra. Por ejemplo, en los casos en que las excavaciones rocosas requieran del uso de un compresor, se debe cancelar el compresor (presentando previa cotización del valor del precio por hora del equipo) teniendo el visto bueno del ingeniero encargado de las redes de la empresa Contratante y del técnico de campo.

2.17.1 Medida y forma de pago

El suministro de materiales o equipos en alquiler se pagan con un incremento del diez (10%) por ciento, correspondientes a la administración y la ganancia del valor comercial del suministro de acuerdo con los informes de reporte de las cantidades de obras del Proveedor de Servicio y la previa comprobación y autorización de la Interventoría o el funcionario responsable de la misma.

Cuando en el transcurso de la ejecución de las obras complementarias se presente algún ítem que no se puedan incluir dentro de ninguno de los ítems típicos del presupuesto del contrato a juicio de la Interventoría o del funcionario responsable de la misma, se le debe pedir al Proveedor de Servicio que presente el análisis de precio unitario de éste, para que la interventoría con el Jefe Construcciones o Técnico de Distrito y/o Ingeniero de Redes o Técnico de Distrito con el visto bueno del Director de Ingeniería y Construcciones lo revisen y autoricen.

39 [G1

2.18 PLANOS, CARTA CATASTRAL E INFORMES DE OBRA

Antes de comenzar las obras de construcción de redes, el Ingeniero Técnico de Distrito y/o Ingeniero de Redes o Jefe de Construcciones, debe entregar al El Proveedor de Servicio que ejecutará dichas obras la información necesaria para la ejecución y entrega de la misma, tales como: Especificaciones, procedimientos, planos record, cartas catastrales y formatos.

2.18.1 Planos

El Proveedor de Servicio debe registrar en el plano record las obras realizadas, donde se muestre el trazado de la tubería indicando el caralado de la manzana donde está instalada. Además debe indicar el diámetro de la tubería, los accesorios, poliválvulas y tapones utilizados (Siguiendo lo especificado en las Políticas de diseño aplicados a plano y Procedimientos del proceso "Diseño de Redes" establecidos por el Contratante). Se debe colocar la fecha en que se ejecutó y nombre de la compañía. (Ver Anexo O. "Plano para diseño de redes").

2.18.2 Carta catastral

El Proveedor de Servicio debe localizar en la GIS, manzana por manzana las obras realizadas y registradas en el plano récords (Ver Anexo I2 "Carta catastral para diseño de redes"). La tubería, los accesorios utilizados (tees, uniones, silletas entre otros.), poliválvulas y tapones deben ser georeferenciados y/o referenciados desde la esquina más cercana y desde el elemento al lindero o anden paralelo a la tubería de gas colocando la nomenciatura de la vivienda donde está ubicada en casos autorizados. Para las válvulas se debe utilizar el formato "Registro de Demarcación y Georeferenciación de Poliválvula".

2.18.3 Actualización de planos

Con base a la información registrada en la carta catastral y en el plano récords del sector de las obras ejecutadas por el proveedor de servicio con sus medidas de referencia para los accesorios, se actualizan los planos de la compañía. La entrega del plano record de parte del proveedor de servicios al área de Construcciones será máximo de 48 horas después de ejecutada la instalación de la tubería, y el envío de la información de planos a ingeniería no debe ser superior a 7 días calendario de instalada.

El Jefe de Construcciones o Jefe Técnico Distrital recibe la información (Planos record y cartas catastrales) actualizada del Proveedor de servicio o el interventor de la obra; la cual es validada por el ingeniero de Redes o Técnico de Distrito esta información y se envía al Jefe de Ingeniería para que actualice los planos de la compañía según el procedimiento "Control de planos" y posteriormente, se realice la gasificación de las redes instaladas.

La obra no se considera terminada hasta tanto no hayan sido entregados los planos a satisfacción. Cualquier cambio de trazado de la canalización debe ser aprobado por la Interventoría o por el funcionario responsable de la misma y consultado con el Ingeniero de diseño.

La instalación de la tubería debe cumplir fielmente lo especificado por los planos de diseño para cada manzana. Cualquier inclusión o exclusión de tramos de tubería debe tener el visto bueno del Contratante.

2.18.4 Reportes de medidas

El Proveedor de Servicio diariamente debe diligenciar los reportes de medidas de redes correspondientes a las manzanas canalizadas en el día. Cada uno de los reportes se diligencia por manzanas y en él se indican los materiales gastados y las obras civiles necesarias para la canalización de cada manzana. En este reporte se indica él numero de la manzana reportada, él número de viviendas y lotes anillados, el paquete, el barrio, la fecha, la distancia de la ubicación de las redes a puntos fijos de referencia y demás datos solicitados en el reporte. (Ver Formato "Reporte de medidas de redes"). La Interventoría o el funcionario responsable de la misma

rectifican las medidas y las cantidades y luego entrega un reporte en la oficina del Jefe de Construcciones a más tardar al tercer día de realizarse el recibo de la obra terminada.

Si el día del recibo de la obra, el Proveedor de Servicio no ha entregado al interventor todos los documentos anexos actualizados, (planos, cartas catastrales, detalles, entre otros.), el interventor debe retener el envío de los reportes, hasta que el Proveedor de Servicio complete dicha información.

Quincenalmente el contratista deberá enviar informe de avance de la obra, el cual debe incluir datos generales de la obra (personal que labora, técnico pegador, resumen de cantidades de obras ejecutadas, porcentaje de avance del proyecto, comparativo de ejecución real con respecto al cronograma de obra entregado al inicio del proyecto, registro fotográfico, relación de la documentación entregada, observaciones relevantes, y obras especiales. El contratista deberá contar con todos los registros fotográficos necesarios para soportar futuras reclamaciones.

2.18.5 Medida y forma de pago

Los costos de la elaboración de los planos, cartas catastrales y el llenado de los reportes de medidas de redes son a cargo del Proveedor de Servicio.

2.19 PLAN DE CALIDAD

El Proveedor de Servicio debe presentar un plan de calidad de la obra detallando las actividades a realizar con un diagrama de flujo y en cada actividad discriminar las características de calidad, los métodos de control e inspección con sus responsables y las normas o procedimientos que se deben utilizar como parámetros de verificación. Además debe elaborar un documento complementario al plan de calidad que describa lo siguiente:

- Sistema de Gestión de Calidad.
- · Responsabilidad de la dirección.
- Gestión de recursos.
- Realización del producto.
- Medición, análisis y mejora.

Nota: Las empresas Proveedoras de Servicio que se encuentren certificadas por la Norma ISO 9001-2.001, no deben presentar los requisitos descrito en este numeral.

2.19.1 Medida y forma de pago

Los costos de la elaboración del plan, los registros, los documentos y en general todos los procesos que aseguran la calidad de las obras son a cargo del proveedor de servicio.

3. REFERENCIAS

- NTC 2505
- NTC 3728, numeral 5
- NTC 3728
- NTC 3409
- NTC 3410
- Código de distribución
- · Políticas de Operaciones

Fichas técnicas

- Cinta Señalización para tuberías.
- Cinta Demarcación de zonas de trabajo.
- Manual de Instalación de Tuberías de Polietileno de Extrucol.

Procedimientos

- Pruebas de rollos de polietileno antes de su instalación.
- Unión en polietileno a tope.
- Unión en polietileno a socket.
- Unión de silletas por termofusión.
- Prueba de redes construidas para poner en servicio.
- Llenado de redes con gas natural.
- Instalación de tubería de polietileno.
- Control de planos.

En la herramienta KAWAK se relacionan los funcionarios que participaron en la revisión y aprobación del presente documento, los cuales hacen constar que recibieron documentación e información previa para tal efecto y que el documento esta adecuado a las actividades y prácticas de la organización.

ANEXO A

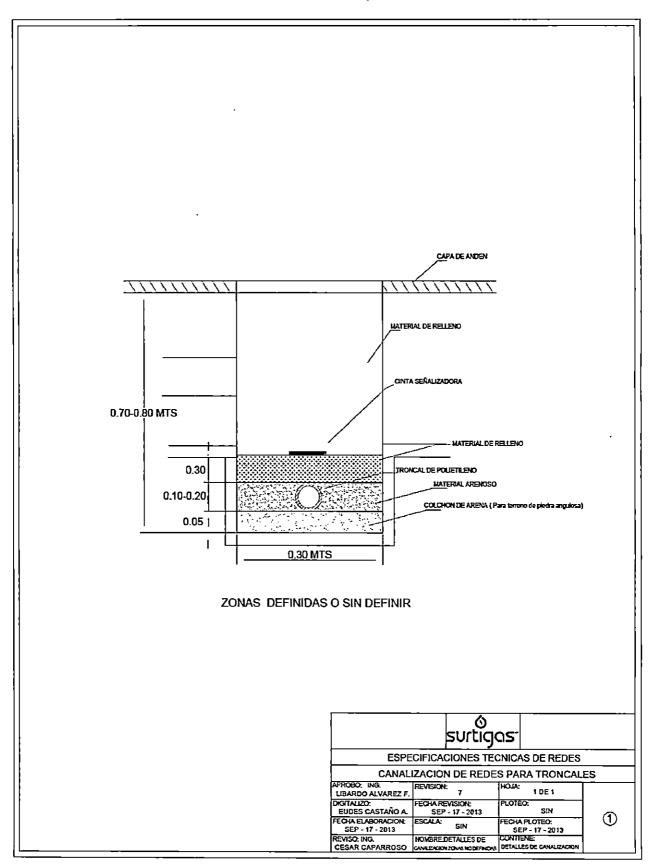
				E CAMBIOS AL DOCUMENTO	
FECHA	VERSION	PAGINA	SECCIÓN	CAMBIOS EFECTUADOS	INCORPORO
01/jul/2011	9	N.A	N.A	En el numeral 2.13 Suministro e instalación de tapa de válvula se adiciona lo siguiente: Una tapa con su aro, ya sea ésta de policreto o concreto, pintada con el color especifico de la siguiente manera; válvulas de anillo de color amarillo con pintura para tráfico pesado y válvulas de troncales de color rojo con pintura para tráfico pesado. En zonas con terreno natural se debe pintar tanto el cuadrante como el aro y la tapa, en zonas con andenes se debe pintar solo el aro y la tapa. (Ver anexo No. 9. "Tapa para válvula en concreto"). Se incorporan los anexos que se relacionan en este documento. Se cambia versión y fecha de vigencia ID 177	Juan David López Bermúdez
16/Agos/2012	10	Todas	Todas	Se revisó el documento, se ajustaron los cargos de acuerdo al nuevo Organigrama, en el numeral 2.1 se agrega lo siguiente: es indispensable tener en cuenta que por cada 15 personas se debe tener un baño. y la distancia máxima de ubicación del baño con respecto al personal es de 50 metros. Y El provedor de Servicio debe contar con un inqueniero residente y un funcionario de HSE en cada uno de los frentes de obra. Todos y cada uno de los elementos de seguridad personal utilizados para la realización de las actividades objeto de estas especificaciones deben cumplir los. lineamientos establecidos en el Manual HSE para contratistas de Surtigas. Se referencia los manuales de instalación de los fabricantes de las tuberías de polietileno. Numeral 2.5.1 se agrega la importancia de proteger la tubería de polietileno antes de su instalación. Numeral 2.8.2 se cambio el título del ítem por. Mezcla de suelo-arena-cemento. Numeral 2.10.3 agrega lo siguiente: en casos que legalmente no existan directrices al respecto de estas reparaciones, se tomará como quía para reparar las siguientes consideraciones: Si el ancho de la reposición del andén es mayor que el 50% de anden existente, se realizara solo la reposición total del andén de lo contrario se realizara solo la reposición de las juntas de pavimento reconstruido se utiliza platina en hierro de 2º de ancho por tres (3) m de longitud con el fin, de que la junta quede uniforme y alineada con el pavimento existente. Se agregó en el numeral 2.10.3.1.4: Al momento de colocar y vaciar el concreto se debe utilizar un vibrador de concreto y así evitar la cantidad de vacios en la mezcla (hormiguillo). En el numeral 2.15 se agrego: Todo Aviso de Señalización del Gasoducto Urbano que sea instalado de demarcación y georeferenciación de avisos. Numeral 2.16.1.3 se agrego en el numeral 2.18.2 Se cambió canta catastral por Gis en el siguiente párrato: El roveedor de ben instalar a la(s) entrada(s) de la población un aviso preventivo acorde a las especificaciones dadas por Comunicación y Me	Stephanie Rambal

2) [1]

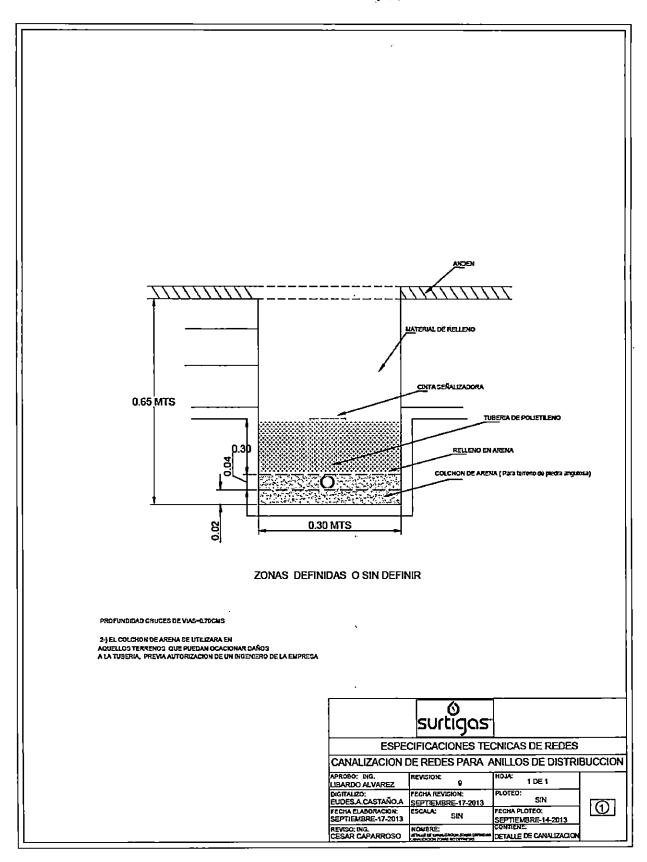
39

				deberá contar con todos los registros fotográficos necesarios para soportar futuras reclamaciones. Se ajustaron los anexos: 1, 2, 7, 8A, 9, 9A, 11B, 12, 15, 15-1,16, 17, 18, 19, 20. Se cambió el color rojo de la cinta de señalización por el color amarillo, de los anexos No. 1, 2 y 7. Se agregó en el anexo No. 7 que el ancho de la cinta es de 15 cms y se renombró como: "Instalación de tuberías". Se cambió el color rojo de las letras: "GAS TEL 164" por el color azul en los anexos No. 9 y 9A. Se agregó el anexo 12 "Señalización temporal frente de trabajo", el anexo 16 "Carpa de frente de trabajo" y el anexo 21" Aviso preventivo para agencia con gasoducto virtual". Se agregó la numeración en la ficha técnica de los anexos: Aviso Señalización Punto de Encuentro (Anexo No. 17), Placa Señalizadora Genérica (Anexo No. 18), Válvula Restrictora (Anexo No. 19) y Placa de concreto para protección de tuberías (Anexo N° 20). A los anexos 2, 7, 9, 9A, 11B, 15, 15-1 y 21 se le colocó en Reviso: Libardo Alvarez y en Aprobó: Adolfo Alvarez Además se cambia la versión y la fecha de vigencia según ID: 798	
23/sep/2013	11	Todas	Todas	Se ajustaron todos los anexos del documento. Se agregó en el numeral 2.1 "Se debe disponer por parte del proveedor de servicios la adecuación de una zona de baño siempre y cuando los trabajos se realicen en zonas nurales, y en zonas urbanas deberá realizar el alquiler del baño de una vivienda aledaña a la obra". En el numeral 2.6.2 se agregó "la compactación deberá realizarse con apisonador mecánico tipo (canguro), esta compactación se realizara por capas de acuerdo a la siguiente tabla, la ultima capa o capa de acabado se realizara con vibrocompactadora tipo (rana)". Se ajustaron los nombres de los procesos debido a cambios en el mapa de procesos. Se cambió la versión del documento según solicitud con ld. 1834.	Susana Diaz

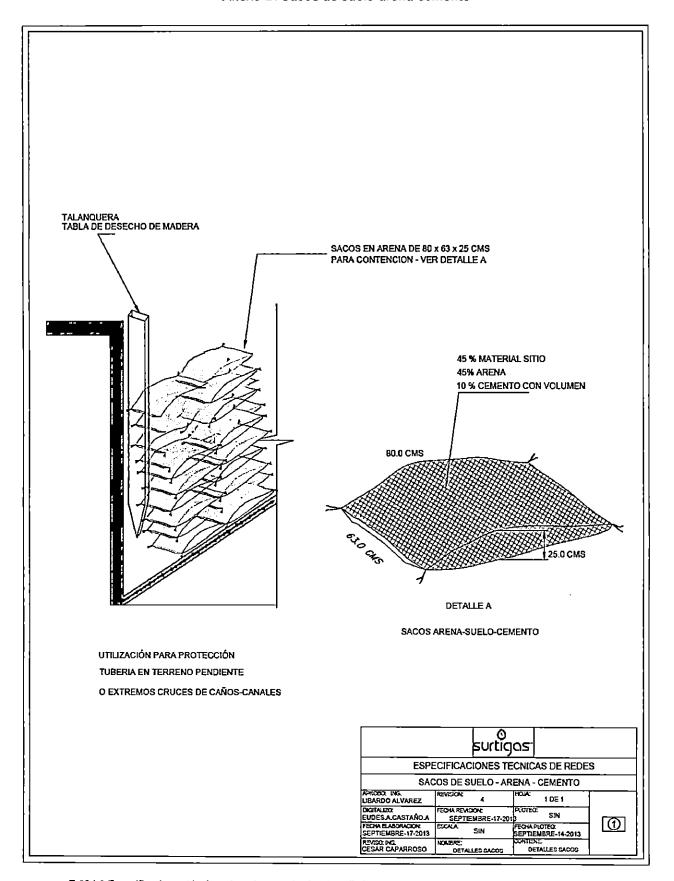
Anexo B. Canalización de redes para troncales



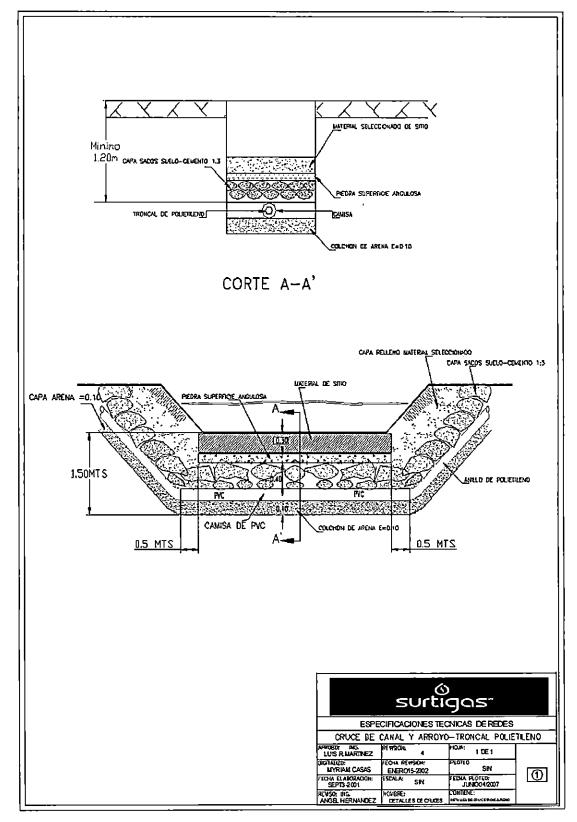
Anexo C. Canalización de redes para anillos



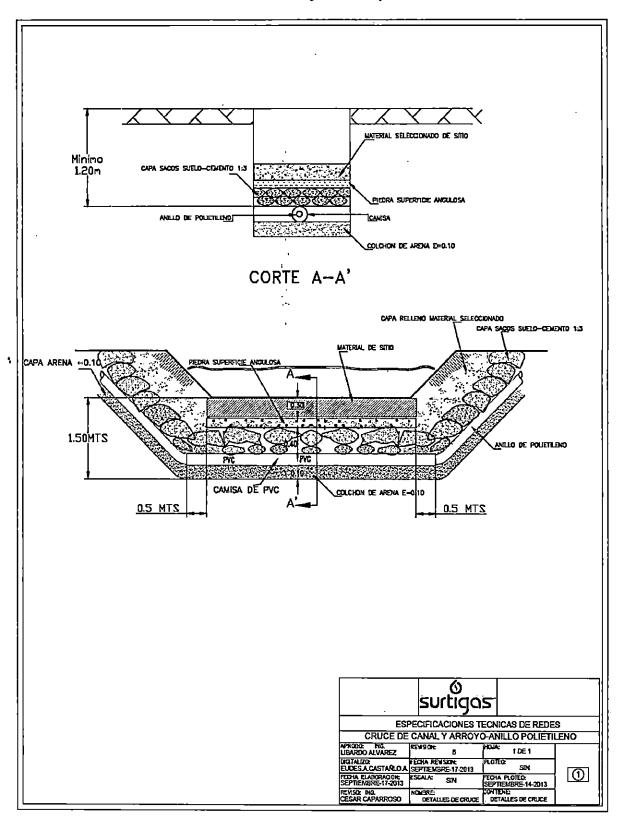
Anexo D. Sacos de suelo-arena-cemento



Anexo E. Cruce de canal y arroyo - Troncal Polietileno

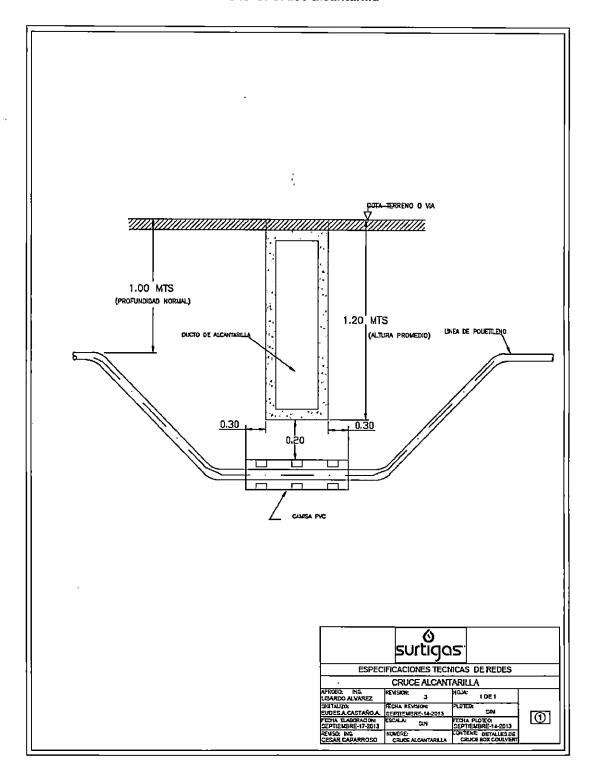


Anexo F. Cruce de canal arroyo - Anillo polietileno

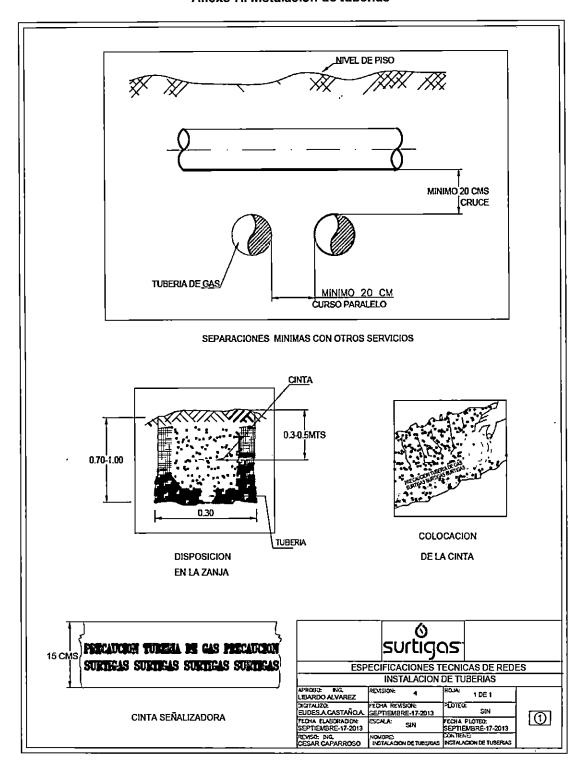


34

Anexo G. Cruce alcantarilla

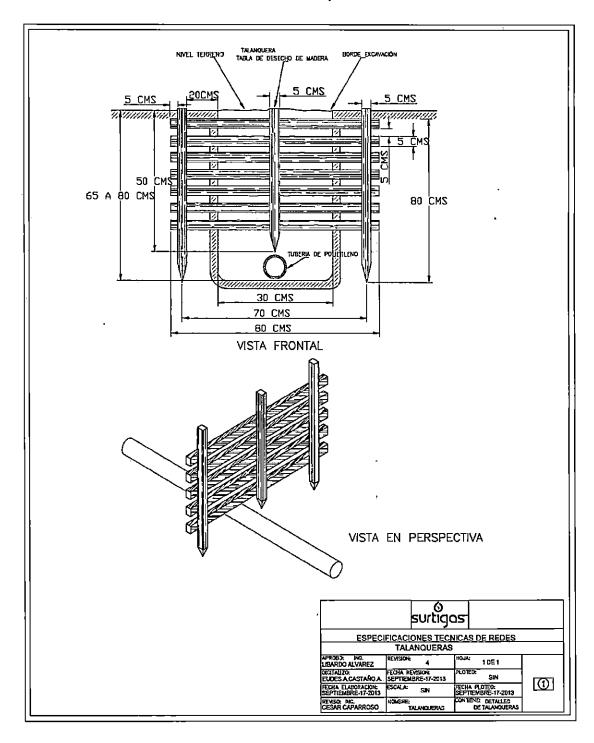


Anexo H. Instalación de tuberías

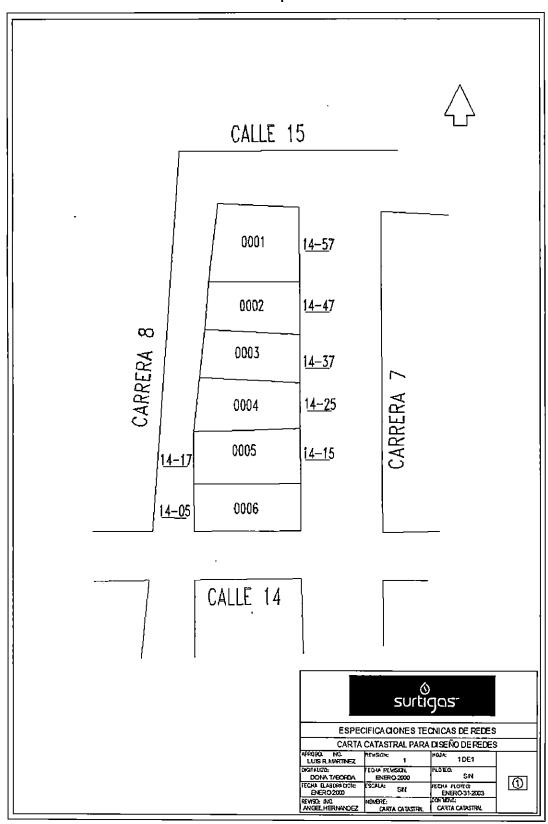


X

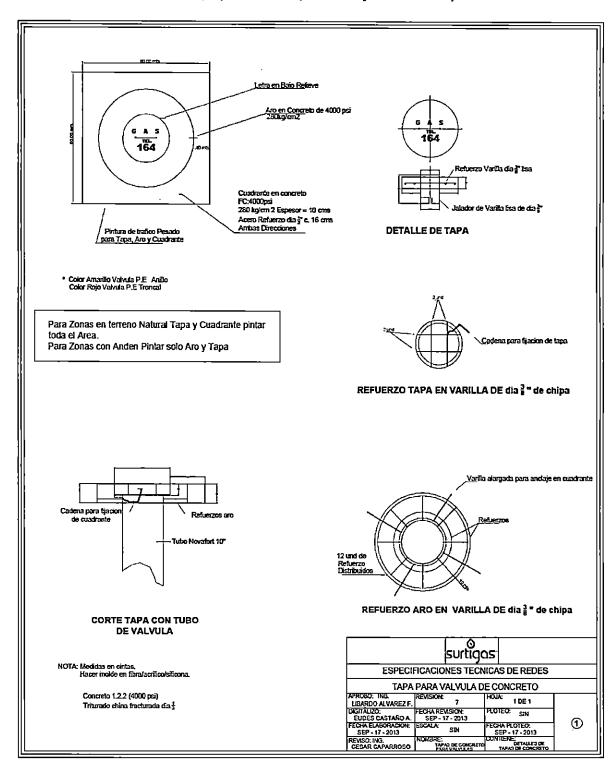
Anexo I1. Talanqueras

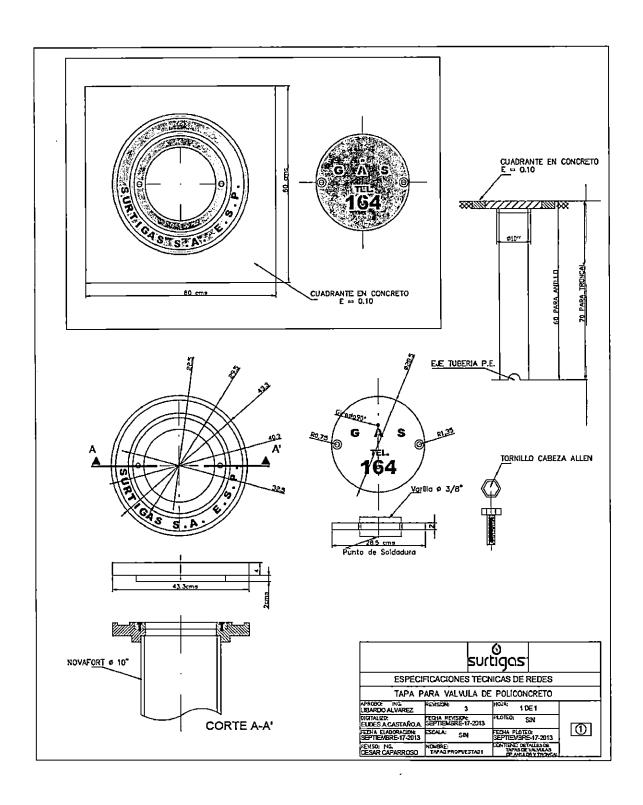


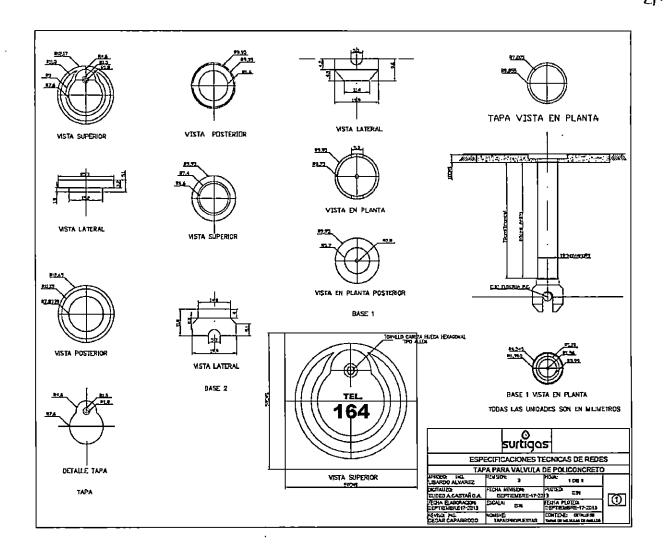
Anexo I2. Carta catastral para diseños de redes



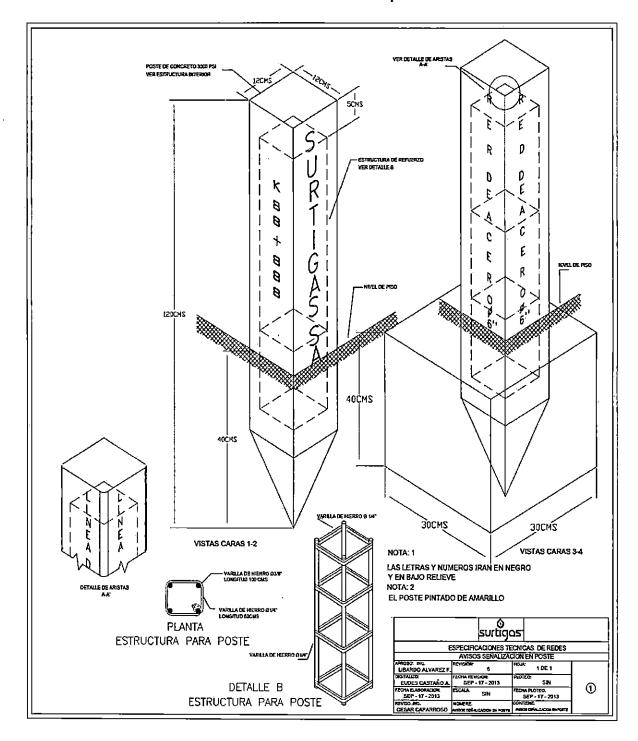
Anexo J. Tapa para válvula (Concreto y Policoncreto)





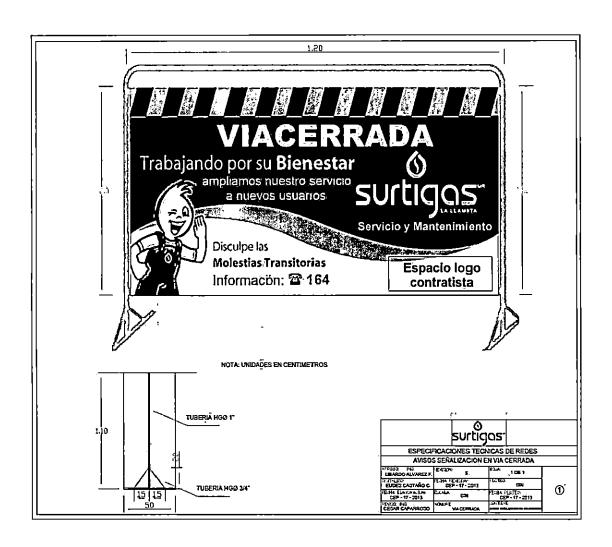


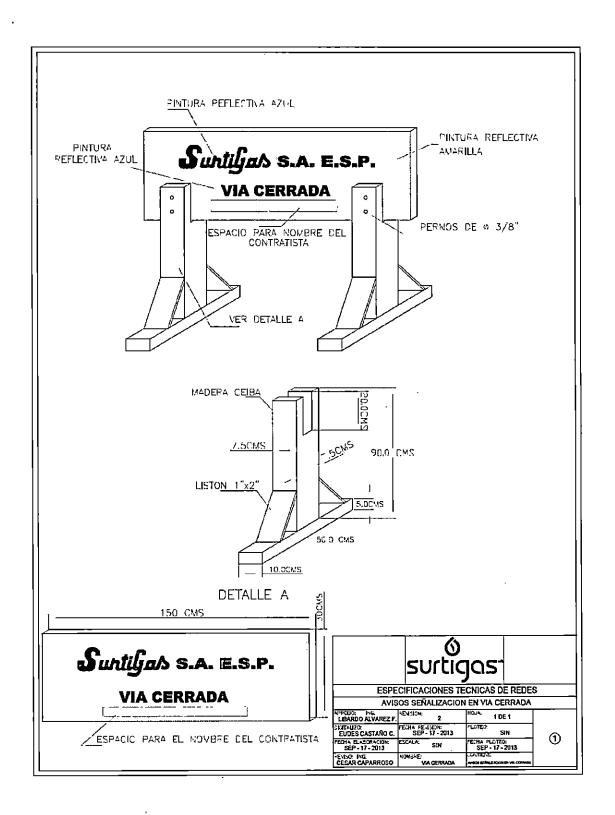
Anexo K. Aviso de señalización en poste



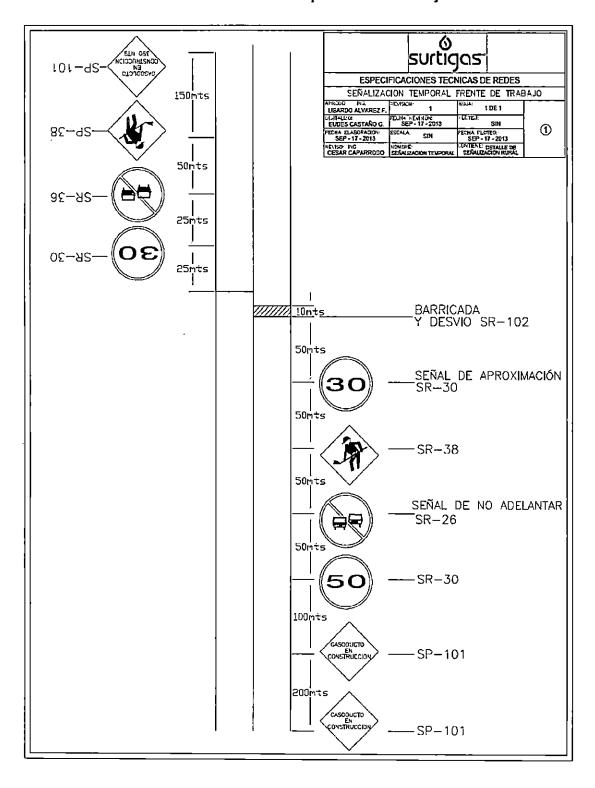
Anexo L. Avisos de señalización en vía cerrada



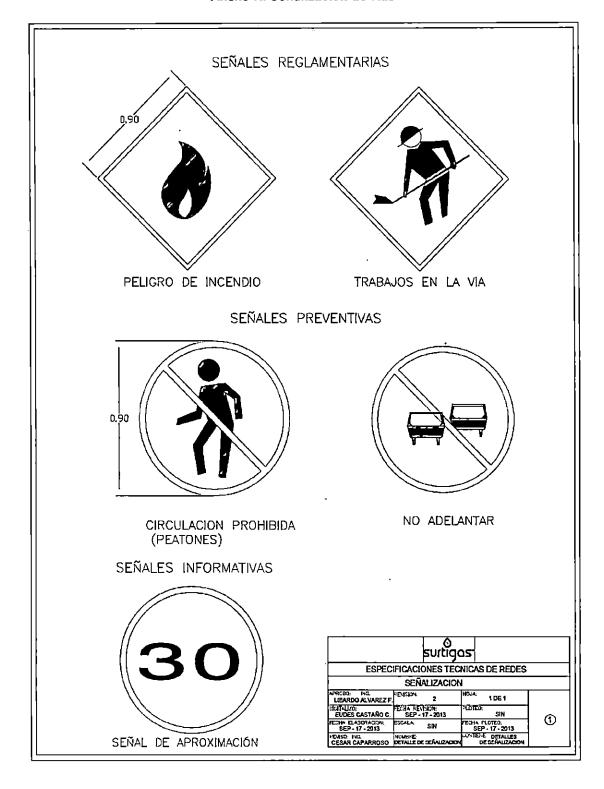




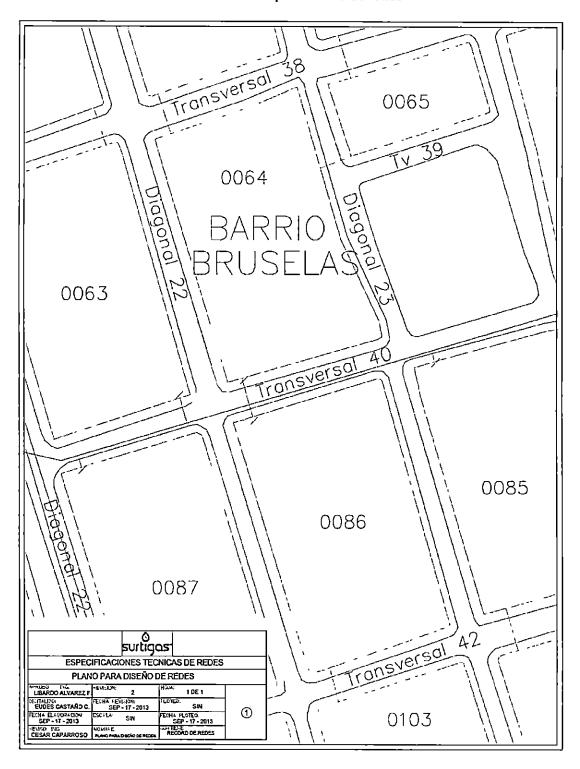
Anexo M. Señalización temporal frente de trabajo



Anexo N. Señalización de vías



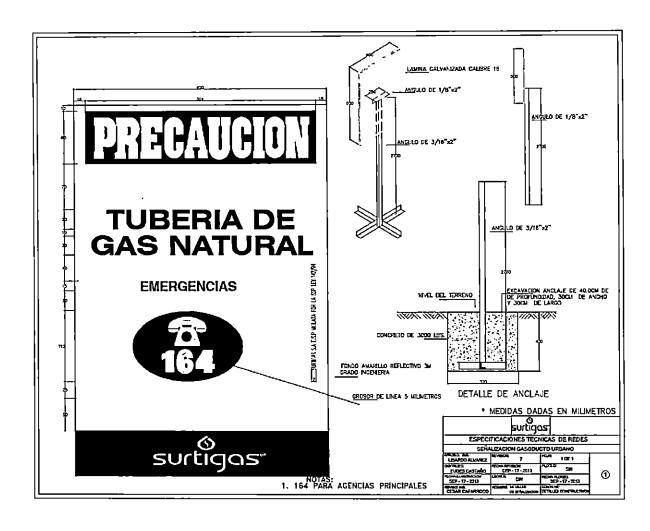
Anexo O. Plano para diseño de redes



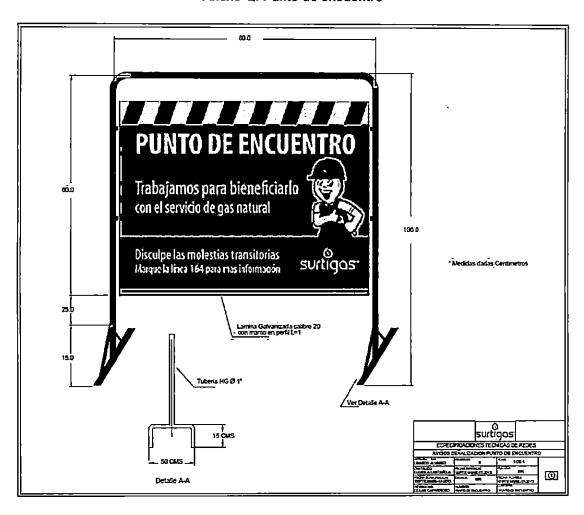
Anexo P. Señalización gasoducto urbano





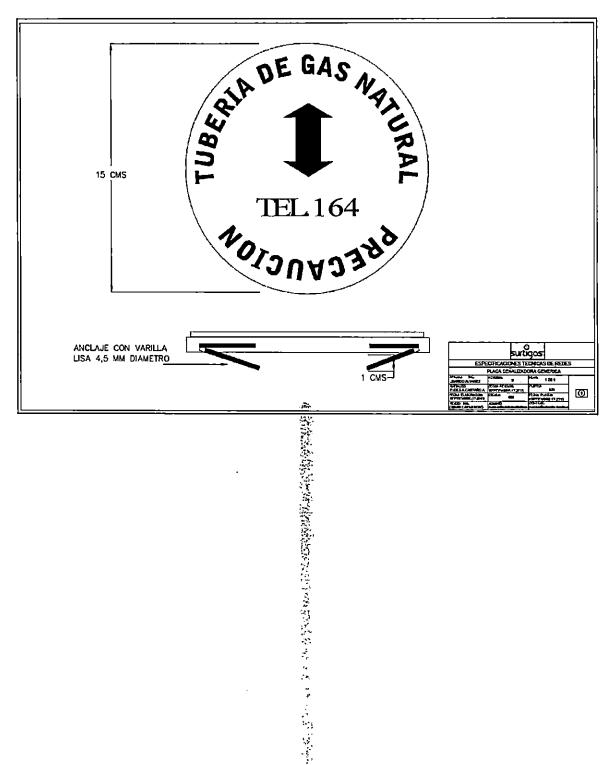


Anexo Q. Punto de encuentro

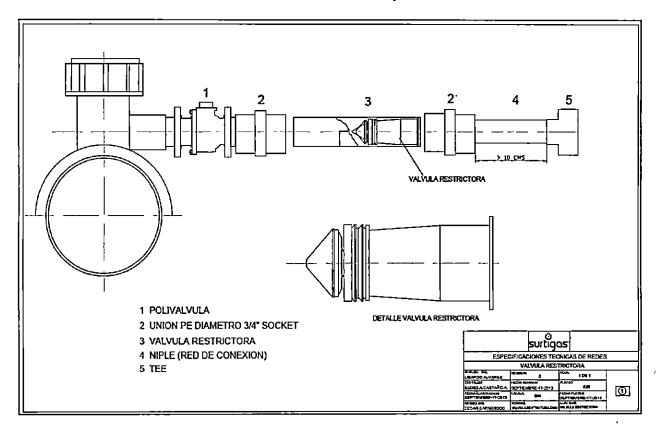


Anexo R. Placa señalizadora Genérica

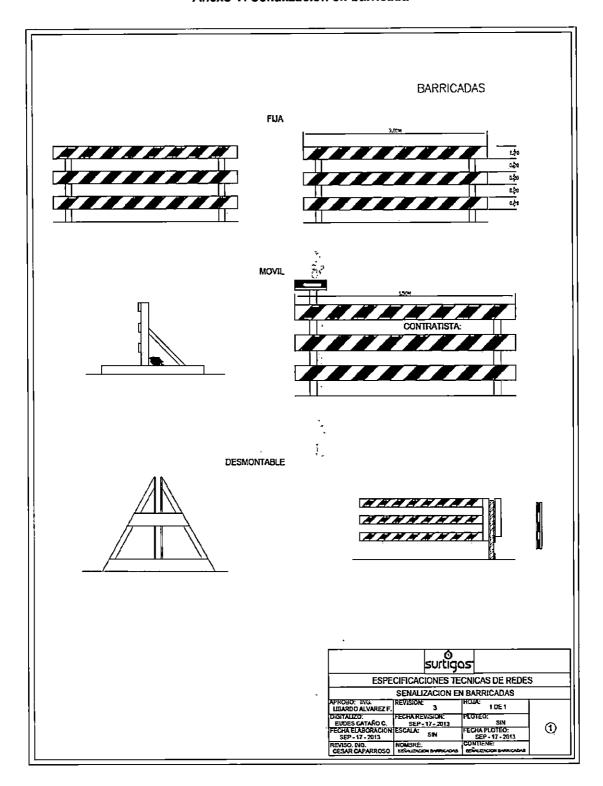
W.

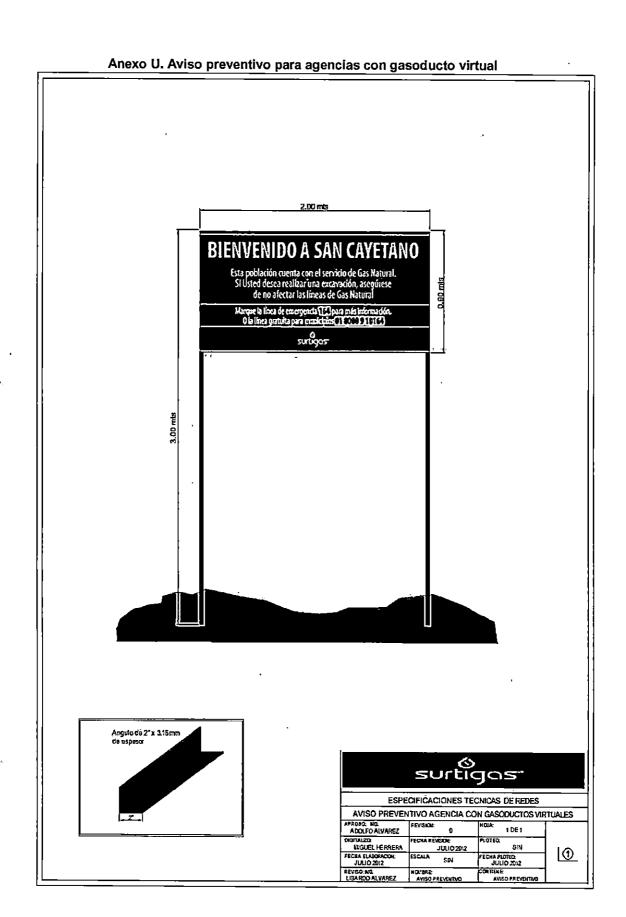


Anexo S. Válvulas restrictoras de flujo



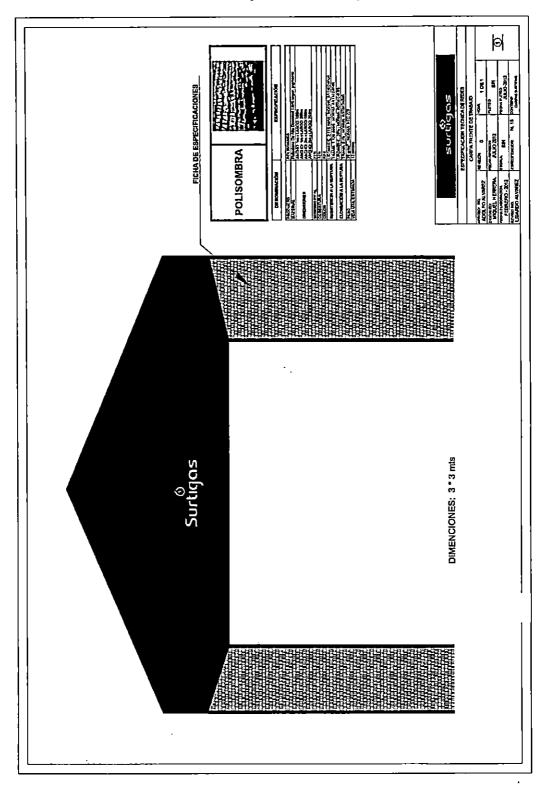
Anexo T. Señalización en barricada

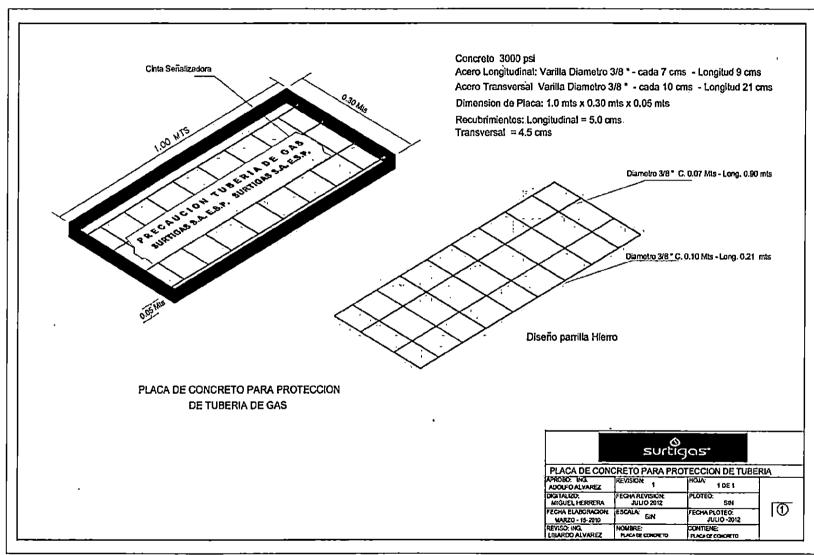


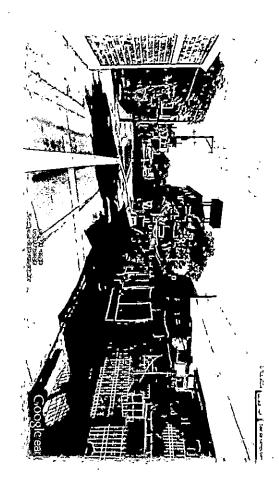


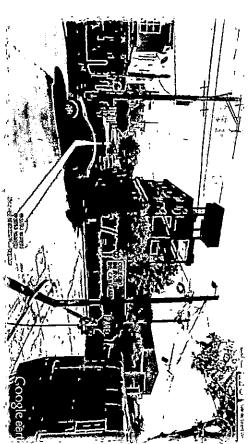
E-924-3 Especificaciones técnicas de redes en tuberías de polietileno. Ver: 11 Estandarizó: Susana Díaz. Pág. 56 de 58 Derechos reservados de Surtigas S.A.E.S.P prohibida su reproducción

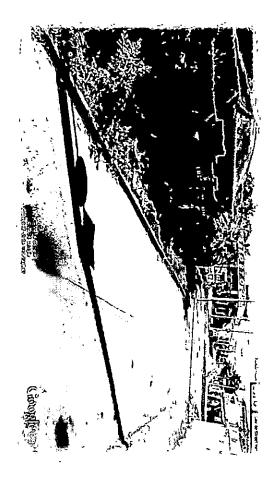
Anexo V. Carpa frente de trabajo

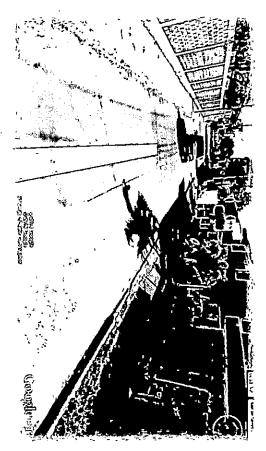








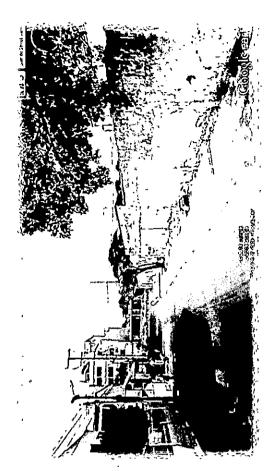


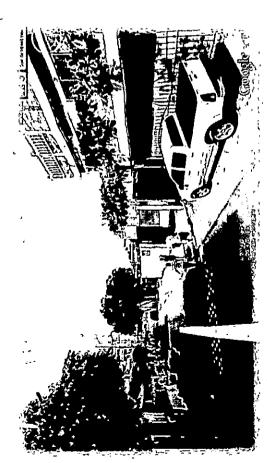


Álbum de fotografías

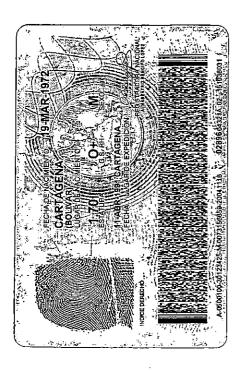
Centro Comercial Cuatro Vientos ubicado en la Manzana 252 sector 4 del IGAC

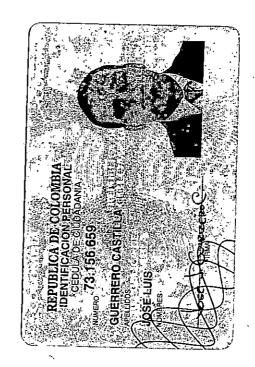












ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.

SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL **VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**

SUITE Godge Wegistro: EXT-AMC-14-0049810 Recipe Dora de registro: 12-ago-2014 10:47:09

Funcionario que registro: Marrugo, Betty Dependencia del Destinatário: Secretaría de Planeación

Funcionario Responsable: GONZALEZ ESPINOSA, DOLLY ROCIO

SC 790 - 1 Cantidad de anexos: 67

Contraseña para consulta web: C7390CE7

www.cartagena.gov.co Cartagena, 6 de agosto de 2014

: Cace dellovin balae

ISO 14001

SA 342 - 2

GP 132 · 1

05184-2

Señor (a)

31-11-150636

MERYS CASTRO PEREIRA

Secretario de Planeación Distrital de Cartagena SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS Car 13B #26-78 Sector Chambacú, Edificio Inteligente Cartagena, Bolívar.

Asunto. Solicitud licencia de excavación para instalación de red de gas natural para el Centro Comercial Cuatro Vientos ubicado en la Manzana 252 sector 4 del IGAC en el área urbana del distrito de Cartagena.

Cordial saludo respetado (a)

Para efectos de dar servicio de gas natural al Centro Comercial ubicado en los cuatro vientos en el Barrio Castillete de, la ciudad, nuestra empresa Surtigas SA. Empresa prestadora de Servicios Públicos de distribución de Gas Natural Domiciliario, necesita realizar obras de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones de sus redes, por zona pública de la ciudad, tal como anden y calle, para lo cual debe contar con el permiso de la Secretaria de Planeación Distrital previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas vigentes.

La instalación de una nueva red de gas natural por algunos andenes y vías, exige como requisito esencial el permiso correspondiente de parte de esta secretaria que a través del presente estamos solicitando.

En consecuencia, solicitamos de esta Secretaria permiso de intervención de espacio público, el cual comprende excavación sobre anden de 30 cm de ancho y 60 cm de profundidad en espacio público de 240 metros de tubería 2" PE80 RDE11 para dar servicio de gas natural a los LOCALES COMERCIALES DEL CENTYRO COMERCIAL LOS CUATRO VIENTOS ubicado en el Barrio castillete en la AVE. PEDRO DE HEREDIA 31 A # 50-86 en la Manzana 252 sector 4 del Barrio Castillete, referencia catastral 01-04-0252-0013-000 la cual corresponde a la cartografía dada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi de acuerdo con la obra puntual a realizar, conforme al cronograma que se allegara a esta Secretaria, previo a la intervención con el fin de que se nos indique las especificaciones técnicas respectivas.

Para el trámite de la presente solicitud, anexamos dos juegos de la siguiente información:

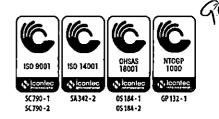
- 1. Certificado de Cámara y Comercio de surtigas.
- 2. Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura.
- 3. Cuadro de área que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir.
- Poder del representante legal de surtigas, para hacer la petición de la licencia ante la Secretaria de Planeación Distrital.
- 5. Plano de localización del sitio que se va a intervenir.
- 6. Plano del provecto de obra que se va a realizar.
- 7. Especificaciones de diseño y construcción del espacio público.
- 8. Estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto Urbano de las sobras propuestas.

CARTAGENA, BOLIVAR Avenida Pedro de Heredia Cl. 31 Nº.47-30 PBX: (5) 672 3200 | Fax: (5) 662 5676.

SINCELEJO, SUCRE Cl. 20A Nº 25-54 PBX: (5) 282 0378 | Fax: (5) 282 4864 MONTERIA, CORDOBA Carrera 14 Nº 48C-55 PBX: (4) 785 5555 | Fax: (4) 785 2137 Línea Atención al Cliente 164 Línea Gratuita Municipios 01-8000-9-10164 Nit 890,400,869-9

www.surtigas.com.co | surtigas@surtigas.com.co





- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del poderdante y del autorizado o apoderado: Cesar Augusto Caparroso Otero.
- Nombres e identificación del ingeniero o arquitecto que va a realizar la obra: Adolfo Alvarez Sanchez; Matricula Profesional 2520263500CND.
- 11. Cartas de las distintas empresas de servicios públicos que tienen redes en el sector.
- 12. Registro fotográfico de la zona a intervenir.

Para efectos de la solicitud anterior me permito fundamentar la misma en el articulo 5º del decreto 962 de 2005, en los decretos 1469 de 2010 y 653 de 2003 en la Ley 142 de 1994 y en el POT.

Agradeciendo su colaboración en este sentido, y en espera de su pronta respuesta de aprobación a la presente solicitud.

Recibimos notificación en la siguiente dirección Avenida Pedro de Heredia Calle 31 No. 47 – 30 Cartagena, Teléfonos PBX (5) 6723200 Fax (5) 6625676

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO CAPARROSO OTERO

INGENIERO DE DISEÑO

Anexos: Lo Anunciado. Cd Magnetico

Elaboró: Cesar Augusto Capaπoso Otero Revisó: Adolfo Arturo Alvarez Sanchez. Aprobó: Luis Carlos Tangarife Kalil

